

**AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ**  
**Bases Concurso Público Internacional CPI N°004-2021 para la Contratación**  
**de la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de**  
**Terminal de Pasajeros en el aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa**  
**Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y**  
**departamento Tacna”**



CPI N° 004 - 21 - AAP

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO**

**GERENCIA DE MANTENIMIENTO E INVERSIONES**

N° DE DOCUMENTO **PRP-TCQ-001-04-BAS-001**



**REVISIÓN 00**

Rev.	Fecha	Gerencia - Área	Preparado Por	Revisado Por	Aprobado Por
0	07/12/21	Gerencia de Mantenimiento e Inversiones			
0	14/01/22	Gerencia de Mantenimiento e Inversiones			



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 2/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	4
1. DEFINICIONES .....	4
2. OBJETIVO .....	9
3. ENTIDAD CONVOCANTE .....	9
4. DOMICILIO LEGAL .....	9
5. BASE LEGAL.....	9
6. LUGAR DE EJECUCIÓN .....	9
7. VALOR MÁXIMO REFERENCIAL.....	10
8. MECANISMO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....	10
9. DEL COMITÉ DE CONCURSO.....	10
10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....	11
11. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	11
12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES .....	12
13. PLAZO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	13
14. CIERRE TÉCNICO Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA .....	14
15. ENTREGABLES .....	15
CAPÍTULO II.....	18
1. REQUISITOS PARA SER POSTOR.....	18
2. EXPERIENCIA DEL POSTOR .....	19
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.....	20
4. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL .....	23
CAPÍTULO III.....	27
1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	27
2. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA.....	28
3. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO .....	28
4. REGISTRO DE PARTICIPANTES .....	28
5. VISITA AL AEROPUERTO.....	29
6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.....	29
7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES .....	30
8. CONTENIDO FINAL DE LAS BASES DEL CONCURSO.....	30
9. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	31
10. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.....	41
11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	43
12. CONSIDERACIONES ESPECIALES.....	46
13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO .....	47
14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO .....	47
15. SUSPENSIÓN, EXTENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO .....	47
16. ANULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	48
17. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	48
18. INICIO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA .....	51
19. MONEDA DE LA OFERTA.....	51
20. FORMA DE PAGO .....	52
21. LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO .....	53
22. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	53
CAPÍTULO IV .....	60
1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.....	60
2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO .....	61
3. CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN .....	61
4. CLÁUSULA CUARTA: PAGO Y COBRO DE CARGOS.....	62
5. CLÁUSULA QUINTA IMPUESTOS.....	64
6. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO .....	65
7. CLÁUSULA SÉTIMA: INICIO Y CULMINACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	65
8. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	65





CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.

BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".

PRP-TCQ-001-04-BAS-001  
Revisión. 00

Fecha : 07/12/2021

9. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE AAP ..... 71

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ENTREGABLES ..... 71

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBSERVACIONES Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES ..... 72

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR ..... 72

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES ..... 74

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS ..... 74

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS ..... 92

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR ..... 93

17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS ..... 94

18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ..... 94

19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ..... 94

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR ..... 97

21. CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL ..... 100

22. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CROSS DEFAULT ..... 101

23. CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DE NO CORRUPCIÓN ..... 102

24. CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ..... 103

25. CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ..... 103

26. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ..... 104

27. CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ..... 105

28. CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS ..... 106

29. CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: ANEXOS ..... 106

CAPITULO V ..... 109

1. FORMATOS ..... 109

2. ANEXO ..... 147



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p>	Página: 4/148
	<p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b></p>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00  Fecha : 07/12/2021

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1. DEFINICIONES

En las presentes Bases y para efectos del presente Concurso, los siguientes términos tendrán el significado indicado a continuación:

- 1.1 "AAP": Aeropuertos Andinos del Perú., empresa concesionaria del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia - conformado por los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna - conforme al Contrato de Concesión.
- 1.2 "Bases": Es el documento denominado "Bases de Concurso Público Internacional para la Contratación de la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**, incluyendo sus Anexos, Apéndices y Circulares, documentos modificatorios o sustitutorios. Lo previsto en las Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios será automáticamente de aplicación al Concurso. En este sentido, la absolución de las consultas se incorporará de manera automática a las Bases por lo que no será necesario que el Comité de Concurso emita un documento adicional a la Circular a fin de incorporar los cambios y/o modificaciones hechas a las Bases y sus Anexos.
- 1.3 "Buena Pro": Es el acto formal de adjudicación del presente concurso concedido a favor del Postor Ganador.
- 1.4 "Circular(es)": Es el único medio de comunicación válido para efectos del Concurso a través del cual el Comité del Concurso comunicará formalmente a los Postores cualquier tipo de información relativa al Concurso, incluyendo la modificación de las Bases y de sus Anexos. Las Circulares serán publicadas en nuestra página web <http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias>. Las Circulares presentarán una enumeración correlativa incluirán un encabezado o anotación en la cual se señale claramente que se trata de este tipo de comunicación.
- 1.5 "Comité del Concurso": Es el grupo de profesionales designados por AAP y un representante del MTC, que se encargará de evaluar la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica presentadas por los Postores, adjudicar la Buena Pro, así como, en general, decidir sobre cualquier asunto relacionado al Concurso.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 5/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- 1.6 “Concurso” o “Proceso de Selección”: Es el proceso llevado a cabo por el Comité del Concurso a efectos de adjudicar el Servicio de Consultoría definido en las Especificaciones Técnicas y, conforme a lo establecido en las Bases, el Contrato de Consultoría y las Leyes Aplicables.
- 1.7 “Contrato de Concesión”: Es el Contrato de Concesión del Segundo grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, firmado entre AAP y el Estado Peruano a través del MTC el 05 de enero del 2011, el mismo que junto con sus anexos y adendas resulta aplicable -en lo que fuera pertinente- al Concurso y al Contrato de Consultoría.
- 1.8 “CORPAC”: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC S.A.- es la Empresa del Sector Transportes y Comunicaciones, cuyo cien por ciento de acciones pertenecen al Estado, organizada para funcionar como sociedad anónima, encargada de la prestación de los Servicios de Aeronavegación en los aeropuertos de la República del Perú; como tal la infraestructura a su cargo es de alcance nacional, acorde con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 023-2004-.PCM.
- 1.9 “Cronograma del Proceso de Selección”: Es la estimación cronológica aplicable al Concurso el mismo que, como parte de las Bases, puede ser modificado por el Comité del Concurso. La modificación del Cronograma del Proceso será puesta en conocimiento de los Postores mediante Circular publicada hasta el día calendario previo a la fecha correspondiente.
- 1.10 “DGAC”: Es la Dirección General de Aeronáutica Civil, órgano de línea del Sub-sector Transporte del MTC, que ejerce las funciones de Autoridad Aeronáutica Civil del Perú. Entre sus facultades se encuentran: fomentar, planificar y asegurar un servicio eficiente y seguro del transporte y la navegación aérea civil dentro del territorio de la República del Perú.
- 1.11 “Días/ Días calendario”: Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborales.
- 1.12 “Días hábiles”: Son los Días calendario diferentes a sábado, domingo o feriado declarado como tal por la Autoridad Gubernamental en la ciudad de Lima, incluyendo los días en los cuales los bancos en esta ciudad no se encuentran obligados a atender al público. Los feriados de medio día se considerarán Días feriados para estos fines.
- 1.13 “Especificaciones técnicas”: Es el capítulo que forma parte de las presentes Bases, donde se detallan los alcances técnicos del estudio a ser elaborado por el Consultor al que se adjudique la Buena Pro basadas en los Términos de Referencia aprobados por la DGAC.
- 1.14 “Estudio Definitivo de Ingeniería” (EDI): Son los estudios definitivos de ingeniería que le corresponde desarrollar al CONCESIONARIO sobre la base del Proyecto Referencial y el Expediente Técnico para el caso de las Obras del Periodo Inicial; y sobre la base de los



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 6/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Planes Maestros de Desarrollo, el Plan de Equipamiento del Periodo Remanente y el Programa de Rehabilitación y Mejoramiento del Lado Aire para el caso de las Obras de Periodo Remanente, aplicando las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- 1.15 "IATA": es la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, por sus siglas en inglés.
- 1.16 "Inversiones de Optimización": Buscan identificar los activos estratégicos de la UP que están siendo subutilizados o mal empleados y que limitan la capacidad actual de la UP, afectando la calidad en la producción del servicio. A partir de ello, mediante inversiones de menor magnitud, se pueden eliminar ineficiencias, racionalizar o emplear de mejor manera los activos estratégicos, y/o incrementar la capacidad de una UP en funcionamiento.
- 1.17 "INVIERTE.PE": Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1252 y entró en vigencia el 24/01/2017. Es el regulado por la Ley N°27293, su reglamento y cualquier norma que la modifique y/o sustituya.
- 1.18 "IOARR": es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto: a. adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, b. evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad
- 1.19 "Leyes Aplicables": Son todas las normas peruanas de cualquier rango o nivel, emitidas por cualquier autoridad, sin limitación de ningún tipo, que resulten aplicables al Concurso, al Contrato de Consultoría, a los Postores y/o a AAP.
- 1.20 "Niveles de Servicio", son aquellos indicadores mínimos de calidad de servicio que el CONCESIONARIO debe lograr y mantener durante la operación de los Aeropuertos según se especifica en el Anexo 8 del Contrato de Concesión.
- 1.21 "OACI": Organización de Aviación Civil Internacional, es el organismo especializado de la ONU, creado por los Estados en 1944 para ejercer la administración y velar por la aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago).
- 1.22 "OSITRAN": Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público. Cumple con las funciones establecidas en el presente Contrato, en la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y ampliatorias; o cualquier entidad que lo sustituya en el futuro. Asimismo, le corresponde supervisar el cumplimiento de las obligaciones de AAP establecidas en el Contrato de Concesión, así como las condiciones del presente Servicio de Consultoría.
- 1.23 "PNSAC": Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 7/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- 1.24 "Plan Maestro de Desarrollo": Es el documento aprobado por la DGAC, que a la fecha se encuentra vigente y contiene las Obras del Periodo Remanente para cada Aeropuerto.
- 1.25 "Plan de equipamiento del Período Remanente": Es el documento aprobado por la DGAC que detalla el equipamiento a ser adquirido por el Concesionario en el período remanente, el cual se actualiza cada tres años.
- 1.26 "Postor": Es la persona jurídica nacional o extranjera inscrita en el Registro de Proveedores de AAP y en el Registro de Participantes del Concurso, que cumpla con presentar en las fechas establecidas en el Cronograma del Proceso de Selección la documentación cumpliendo con todas las formalidades y condiciones exigidas en las Bases y a satisfacción del Comité del Concurso.
- 1.27 "Postor Ganador": Es el Postor que resulta adjudicatario de la Buena Pro en mérito al cumplimiento de la parte técnica y a la presentación de la propuesta económica más baja. El Postor Ganador será la contraparte con la cual AAP mantendrá la relación jurídica derivada del Contrato de Servicio de Consultoría y se le denominará el "Consultor".
- 1.28 "Propuesta Técnica": Es la documentación que deberá ser presentada por los Postores en el "Sobre N° 1: Propuesta Técnica" siguiendo los criterios y parámetros indicados en las Bases. Las propuestas técnicas que no cumplan dichos requerimientos serán rechazadas y por tanto no pasarán a la siguiente etapa de apertura de los sobres económicos ("Sobre N° 2: Propuesta Económica").
- 1.29 "Propuesta Económica": Es la documentación que deberá ser presentada por los Postores en el "Sobre N°2: Propuesta Económica" siguiendo los criterios y parámetros indicados en las Bases. Las propuestas económicas que no cumplan dichos requerimientos serán rechazadas y por tanto no serán consideradas para la evaluación cuantitativa. Se adjudicará la Buena Pro a la oferta que, cumpliendo los requisitos técnicos del Sobre N° 1, presente la oferta más baja.
- 1.30 "Proyecto de Contrato de Consultoría": Es el documento preliminar que contiene las condiciones a ser consideradas en el contrato de Consultoría para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE LA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que se adjunta en el Capítulo IV de las presentes Bases.
- 1.31 "Representante del Postor para el Concurso": Es (son) el (las) persona(s) natural(es) debidamente acreditada(s) por el Representante legal del Postor mediante la carta de



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 8/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

acreditación adjunta en las Bases (Formato C), que cuenta con facultades suficientes para intervenir en los actos públicos del Concurso.

- 1.32 “Representante Legal del Postor”: Es (son) el (las) persona(s) natural(es) con poderes debidamente inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). El Representante legal del Postor deberá contar con facultades suficientes para: intervenir en el Concurso, formular propuestas, suscribir la documentación correspondiente, celebrar el Contrato de Consultoría, así como para realizar todas las gestiones, comunicaciones, tramites y demás actividades que sean necesarias para llevar a cabo el Concurso, la prestación del servicio conforme a las Especificaciones técnicas, hasta su cierre y liquidación.
- 1.33 “Requisitos Técnicos Mínimos del proceso de selección”: son los estándares mínimos exigidos por AAP y que están establecidos en el Capítulo II de las Bases. Estos requisitos deberán ser cumplidos por los Postores a fin de poder pasar a la fase de evaluación económica.
- 1.34 “Requisitos Técnicos Mínimos del contrato de concesión”; aquellos criterios mínimos de calidad consistentes con los Estándares Básicos, que el Concesionario debe mantener para el diseño, construcción, reparación, mantenimiento, mejoramiento y operación de los Aeropuertos, estipulados en el Anexo 8 del Contrato de Concesión , según sean modificados o complementados periódicamente por OSITRAN, contando con la opinión favorable del CONCESIONARIO, en el marco de las necesidades de los Usuarios, en la forma que al juicio razonable de OSITRAN sea necesario.
- 1.35 “Servicios de Aeronavegación”, son los servicios de tránsito aéreo, a cargo de CORPAC, prestados en las modalidades de control de tránsito aéreo, información de vuelo, servicio de alerta, servicio de búsqueda y salvamento, así como los servicios de apoyo tales como meteorología aeronáutica, comunicaciones aeronáuticas, información y cartografía aeronáutica, ayudas a la navegación aérea y sistemas de vigilancia aérea civil.
- 1.36 “Servicio de Consultoría”: se refiere a la contratación para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”, conforme a las Especificaciones Técnicas que forman parte de las presentes bases.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 9/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## 2. OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar al consultor que presente la mejor oferta técnico-económica para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”.

## 3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

RUC N°: 20538593053

## 4. DOMICILIO LEGAL

Av. Mariscal Jose de la Mar N°1263 Oficina 601 Urbanización Santa Cruz – Miraflores.

## 5. BASE LEGAL

El Concurso se rige por el Contrato de Concesión, las Bases, incluyendo sus Anexos y Circulares, documentos modificatorios o sustitutorios, la absolución de consultas y las Especificaciones Técnicas.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los estudios se realizarán en el Aeropuerto de Tacna (visita de campo y recopilación de información primaria) y en la ciudad de Lima (trabajo de gabinete). No descartando la posibilidad de evaluar sectores externos a los aeropuertos que podrían tener algún impacto en el mencionado proyecto aeroportuario.

Adicionalmente, el Postor Ganador tendrá la obligación de realizar trabajos de coordinaciones, sustentaciones, gestiones, entre otros, en la ciudad de Lima frente al requerimiento de AAP, OSITRAN, DGAC y cualquier otra instancia u oficina del MTC.

El jefe de proyecto debe permanecer en Lima durante el tiempo de servicio de consultoría, sin embargo el CONSULTOR deberá garantizar la presencia de los profesionales en determinadas fechas que se programarán una vez iniciado el servicio, en Lima o en la sede.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 10/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00 Fecha : 07/12/2021

**7. VALOR MÁXIMO REFERENCIAL**

El valor máximo referencial por la totalidad del Servicio de Consultoría asciende a la suma de **USD 1, 401,508.13 (Un millón cuatrocientos uno quinientos ocho mil 13/100 dólares Dólares Americanos)**, incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio (impuestos y/o tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto).

**8. MECANISMO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El mecanismo de contratación será Concurso Público Internacional, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

**9. DEL COMITÉ DE CONCURSO**

El Comité de Concurso estará integrado por mínimo 3 (tres) personas, incluyendo un representante del MTC y las personas designadas por AAP. Los actos públicos del Concurso serán presididos y llevados a cabo por cualquiera de los miembros del Comité del Concurso.

El Comité del Concurso, será el responsable de la elaboración y aprobación de las Bases, la conducción del Concurso, la calificación de los Postores, la absolución de consultas, la evaluación de las Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas que se presenten y la adjudicación de la Buena Pro al Postor Ganador.

Además, el Comité del Concurso podrá efectuar aclaraciones, precisiones y/o modificaciones a las Bases, las mismas que se pondrán en conocimiento de los Postores mediante las Circulares.

El Comité del Concurso se reserva el derecho de suspender el Concurso temporalmente, extender los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso y cancelarlo. La decisión de suspensión, extensión o cancelación será comunicada mediante Circular.

Para efectos de la evaluación de las Propuestas Técnicas, el Comité del Concurso, si lo considera necesario podrá:

- i. Solicitar la subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados siempre que no alteren el contenido esencial de la Propuesta Técnica.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 11/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- ii. Solicitar la presentación de los documentos que debieron ser adjuntados a los formatos de la Propuesta Técnica. De verificarse este supuesto, los documentos que se presenten (con motivo del requerimiento formulado por el Comité del Concurso) deberán acreditar haber sido emitidos en fecha anterior a la presentación de la Propuesta Técnica y tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en las Bases.
- iii. Pedir información y/o documentación complementaria que considere necesaria para el entendimiento de la Propuesta Técnica.
- iv. Convocar la participación de especialistas en la materia.

De verificarse alguno de los supuestos descritos anteriormente, el Comité del Concurso comunicará por escrito (vía correo electrónico o carta) su solicitud al Postor, otorgándole el plazo que estime conveniente a fin de que el Postor cumpla con el requerimiento.

Transcurrido el plazo otorgado por el Comité del Concurso, si el Postor no cumpliera el requerimiento, el Comité del Concurso procederá a rechazar la Propuesta Técnica y, en consecuencia, el Postor quedará descalificado. La Propuesta Técnica rechazada será devuelta conjuntamente a la Propuesta Económica (sobre N°2) sin que esta sea abierta.

En el caso de la evaluación de las Propuestas Económicas, el Comité del Concurso, podrá solicitar la subsanación de los errores materiales o formales distintos a los que contienen los precios unitarios del presupuesto o la oferta económica total para el Servicio de Consultoría. La falta de firma del Representante Legal del Postor en los documentos que conforman la Propuesta Económica, no podrá ser materia de subsanación.

En ningún caso los miembros del Comité del Concurso o sus asesores, AAP, sus accionistas, directores, funcionarios, asumirán responsabilidad alguna frente a los participantes, Postores y/o terceros, como consecuencia de las decisiones adoptadas en el Proceso de Selección, y por consiguiente, no existirá ninguna obligación de reembolso o indemnización a favor de los participantes, Postores y/o terceros.



## 10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos administrados por AAP.

## 11. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del Proceso de Selección son los siguientes:

- a. Cronograma del Concurso
- b. Bases



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 12/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- c. Consultas y Absolución de Consultas
- d. Circulares y Anexos
- e. Proyecto de Contrato de la Consultoría
- f. Especificaciones Técnicas del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de pasajeros en el aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”, aclaraciones, enmiendas o documentos complementarios que en opinión del Comité de Concurso sea conveniente su difusión a través de circulares publicadas en la página web de AAP: [www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias](http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias)

## 12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

- Queda entendido que toda aclaración, enmienda o documento complementario emitido por el Comité de Concurso referente al Proceso de Selección, formará parte de las Bases.
- La presentación de las propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor de todas las condiciones establecidas en las Bases, la absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases quedando estas integradas automáticamente a las Bases no pudiendo ser cuestionadas ni impugnadas.
- La aceptación de las condiciones será expresada en la Carta de Presentación de Propuestas según modelo (Formato N° 01).
- Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a las Especificaciones Técnicas.
- En caso de existir alguna discrepancia entre los documentos del Proceso de Selección -precisados en el numeral 10 del Capítulo I de las Bases, se aplicará el siguiente orden de prelación:
  1. Bases incluyendo las Circulares y la absolución de consultas
  2. Aclaraciones, enmiendas o documentos complementarios que en opinión del Comité de Concurso sea conveniente su difusión a través de la página web de AAP:
  3. Especificaciones Técnicas (Anexo A 1)
  4. Proyecto de Contrato de Consultoría (Capítulo IV)
  5. Formatos (Capítulo V)
  6. Cronograma del Concurso



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 13/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00 Fecha : 07/12/2021

**13. PLAZO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

El plazo máximo para el desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería será contado desde el día calendario siguiente de la entrega por parte de AAP al Consultor de la Notificación de Inicio de Servicio (NIS), por escrito o por correo electrónico señalado por el Postor en el Registro de Participantes del Concurso. (NIS: Carta de Notificación de inicio de servicio.) El Servicio de Consultoría se desarrollará con la elaboración de los Entregables, los que deberán obtener la conformidad por parte de AAP y las aprobaciones de las Autoridades Gubernamentales competentes.

Para la definición de los plazos el Postor Ganador deberá tener en cuenta lo siguiente:

El plazo máximo para que el Postor Ganador ejecute las tareas, actividades y obligaciones referidas a la elaboración de los Entregables, será de máximo 180 (ciento ochenta) Días Calendario, siendo los plazos de cada Entregable descritos en el numeral 15 del Capítulo I de las presentes bases.

Los Postores no podrán ofertar un plazo mayor al de 180 (ciento ochenta) Días calendario. En caso el Postor proponga un plazo menor, deberá modificar el cuadro de presentación de Entregables con la finalidad de adecuar los tiempos de presentación de cada Entregable al plazo propuesto.

El Postor Ganador deberá llevar a cabo todos los procesos de revisión, sustentación y levantamiento de observaciones de los Entregables, las veces que sean necesarias hasta lograr su aprobación por parte de las Autoridades Gubernamentales correspondientes, independientemente del tiempo que estas actividades le demanden, sin que estas conlleven el reconocimiento de mayores gastos para AAP.

AAP revisará los entregables, los plazos de revisión no afectarán en desarrollo del siguiente entregable por parte del Consultor. AAP presentará el Estudio Definitivo de Ingeniería en primera instancia a OSITRAN tal como lo indica el Contrato de Concesión, entregando una copia a MTC



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 14/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

**14. CIERRE TÉCNICO Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

El servicio de consultoría culmina con la conformidad del estudio por parte del MTC y el cumplimiento de la Tarea 15.

Al finalizar el servicio de consultoría, el consultor deberá transferir toda la documentación técnica y administrativa del Estudio Definitivo de Ingeniería a la Gerencia de Mantenimiento e Inversiones de AAP, incluyendo la entrega de toda la documentación técnica y administrativa, así como las licencias y autorizaciones gestionadas en formato físico y digital, consignando las fórmulas y/u operaciones en los casos que sea aplicable, generada durante el desarrollo de todo el Servicio de Consultoría.

Asimismo, el Consultor elaborará la Liquidación del Servicio de Consultoría y presentará todos los documentos (conforme al numeral 21 del Capítulo III de las presentes Bases)



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 15/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## 15. ENTREGABLES

N° (Items)	ENTREGABLES	CONTENIDO TEMÁTICO	PLAZOS DE PRESENTACIÓN (NIS + DÍAS) CALENDARIOS
<b>ETAPA I</b>			
1	Plan de Trabajo	<b>Informe N°1</b>	NIS + 7 días calendarios
	Verificación y Cumplimientos de Contrato de Concesión	<b>Informe N°2</b>	NIS + 14 días calendarios
	Estudios Preliminares	<b>Informe N°3</b>	NIS + 30 días calendarios
2	Anteproyecto de Arquitectura	<b>Informe N°4</b>	NIS + 60 días calendarios
<b>Nota:</b> Se agendará las revisiones y avances parciales del ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA y elaborarán registros de reuniones donde se de la conformidad u observación respectiva por parte de la DGAC -MTC.			
3	Proyecto de Arquitectura	<b>Informe N°5</b>	NIS + 90 días calendarios
		<b>Tarea N°1</b>	
		<b>Tarea N°2</b>	
4	Especialidades	<b>Informe N°6</b>	NIS + 120 días calendarios
		<b>Tarea N°3</b>	
		<b>Tarea N°4</b>	
		<b>Tarea N°5</b>	
		<b>Tarea N°6</b>	
		<b>Tarea N°7</b>	
		<b>Tarea N°8</b>	
5	Faseado de obra y plan de seguridad operacional	<b>Tarea N°9</b>	NIS + 130 días calendarios
<b>Nota:</b> Se agendará las revisiones y avances parciales del PROYECTO COMPATIBILIZADO y elaborarán registros de reuniones donde se de la conformidad u observación respectiva por parte de la DGAC -MTC.			
6	Costos y Presupuestos	<b>Tarea N°10</b>	NIS + 130 días calendarios
7	Ambiental	<b>Tarea N°11</b>	NIS + 140 días calendarios
<b>Nota:</b> Se revisarán los avances parciales y elaborarán registros de reuniones donde se de la conformidad u observación respectiva por parte de la DGAC.			
8	Estructuración y Entrega EDI al CONCESIONARIO de acuerdo al Anexo 25 Apéndice 1 del Contrato	<b>Tarea N°12</b>	NIS +150 días calendarios
		<b>Tarea N°13</b>	
9	Revisión AAP - Levantamiento de Observaciones y presentación a MTC	<b>Documento Version Final - Tarea N°14</b>	NIS + 180 días calendarios
<b>ETAPA II</b>			
10	Licitación Público Internacional	<b>EDI aprobado por el MTC - DGAC</b>	Plazo indicado el en Anexo 25 -Item G "Mecanismos de Contratación para Ejecución de Obras" del Contrato de Concesión. Es <b>responsabilidad del CONSULTOR la absolución Técnica de todo el Proceso de Selección</b>



El detalle que comprende cada uno de estos entregables se encuentran en las Especificaciones Técnicas del presente servicio de consultoría, según lo establecido en el Anexo A1.

	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 16/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

El postor elaborará la documentación ambiental que defina la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM como autoridad competente del MTC.

Para todos los Entregables, el Postor Ganador deberá tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Llevar a cabo todos los procesos de revisión, sustentación y levantamiento de observaciones y presentación de las nuevas versiones de los Entregables las veces que sean necesarias hasta la obtención de la aprobación por parte de las Autoridades Gubernamentales, sin que ello conlleve un incremento de la Propuesta Económica. En caso AAP formule observaciones a los entregables, el Consultor deberá levantar las observaciones las cuales deberán ser incorporadas al Informe correspondiente.
2. El Consultor deberá presentar, a solicitud de AAP, una nueva versión de cualquiera de los entregables, incorporando el levantamiento de las observaciones formuladas por AAP, antes de la entrega del Informe correspondiente.
3. Para el levantamiento de cualquier observación, el Postor Ganador deberá cumplir con lo siguiente: i) efectuar el levantamiento oportuno de la totalidad de las observaciones; ii) No mantener en versiones subsiguientes observaciones ya subsanadas en levantamientos anteriores; iii) La subsanación deberá guardar relación con la observación y deberá ser satisfactoria para AAP y la Autoridad Gubernamental correspondiente.
4. Coordinar y realizar las gestiones necesarias, a través de AAP con CORPAC, DGAC, MTC, SENACE, DGAAM y cualquier otra Autoridad Gubernamental que así lo requiera, a fin de obtener la aprobación del Estudio Definitivo de Ingeniería.
5. Realizar presentaciones de los Entregables de acuerdo con lo indicado en los TDR, las veces que sean necesarias a requerimiento de AAP. Para estos efectos, el Postor Ganador deberá mantener en el Perú al total de profesionales incluidos en la Propuesta Técnica por un periodo mínimo de siete (7) Días calendario anteriores a la fecha de presentación de cada Entregable y por lo menos durante los siete (7) Días calendario posteriores a dicha presentación.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 17/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

En caso el Postor Ganador, considerase que para la presentación y/o sustentación del Entregable no es necesaria la participación de todos los profesionales incluidos en la Propuesta Técnica, deberá remitir una carta simple al domicilio de AAP indicando la relación de profesionales que estime conveniente para la sustentación. Esta comunicación deberá ser recibida por AAP dentro de los tres (3) primeros Días Hábiles del mes correspondiente a la fecha de presentación del Entregable a fin de que AAP otorgue su conformidad o desestime el pedido en un plazo de dos (2) Días Calendario.

- Cumplir con el Procedimiento de Codificación, Emisión, Transmisión y Revisión Documental de Proyectos de AAP de acuerdo al numeral 6.2 del APENDICE 08 de las Especificaciones Técnicas.



	<p>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</p>	<p>Página: 18/148</p>
	<p>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</p>	<p>PRP-TCQ-001-04-BAS-001 Revisión. 00 Fecha : 07/12/2021</p>

## CAPÍTULO II

### REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS A SER EVALUADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Requisitos Técnicos Mínimos a ser evaluados en el presente Concurso son:

#### 1. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- a. Los Postores deben ser personas jurídicas nacionales o extranjeras debidamente representadas. Podrán participar en el proceso de manera individual o en Consorcio.
- b. En el caso de personas jurídicas naciones, las facultades de sus apoderados deberán encontrarse inscritos en su respectiva Partida Electrónica del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP. Para el caso de personas jurídicas extranjeras estas deberán inscribir los poderes que otorguen a favor de sus representantes, ante el Registro de Poderes de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.
- c. Podrán participar distintas consultoras asociados en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, debiendo acreditar la existencia de un contrato de constitución de consorcio. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben cumplir los requisitos para ser postor y asimismo deberán estar registrados en el Registro de Proveedores de AAP.
- d. Están impedidas de ser Postores, las personas jurídicas nacionales o extranjeras:
  - d.1 Que tengan o hayan tenido incumplimientos con el Estado Peruano y/o estén inhabilitados para contratar con el Estado Peruano y/o se encuentren incluidas en el Registro de Proveedores inhabilitados del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y/o Registro de proveedores inhabilitados de AAP.
  - d.2 Que tengan accionistas, directores, representantes o funcionarios, dentro de AAP, OSITRAN o del MTC o que la renuncia del mismo sea menor a un año.
  - d.3 Que estén declaradas en quiebra o sujetas a un procedimiento concursal ante INDECOPI o la normativa aplicable en su país de origen.
  - d.4 Que tenga una calificación distinta a la calificación de “Normal” en alguna central de riesgo.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 19/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- d.5 Que hayan incumplido alguna disposición dada por AAP y/o hayan tenido y/o tengan alguna controversia, diferencia o reclamación frente a AAP pendiente de resolución de manera definitiva.
- d.6 Que tengan demandas o reclamos vigentes de parte de o contra AAP, por incumplimientos de contratos.
- d.7 Que hayan efectuado acuerdos y/o concertaciones con funcionarios de AAP o del Concedente, ni con terceros respecto al monto de la convocatoria o de la propuesta a presentar.
- d.8 Que hayan efectuado concertaciones, y/o acuerdos de manera de evitar la libre competencia de los postores.
- d.9 Que, los socios y/o representantes legales del postor, tenga sentencia firme por actos de corrupción, colusión, extorsión, soborno, fraude, tráfico de influencias, estafa o delitos que, en el ámbito jurídico, puedan considerarse similares o equivalentes con actos de corrupción en el Perú o en el extranjero.
- d.10 Que tengan como accionistas, directores, representantes o funcionarios a personas con antecedentes judiciales, penales y/o policiales.
- d.11 Que se haya acordado su disolución y liquidación al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades o la normativa aplicable en su país de origen.
- d.12 Que el domicilio fiscal del Postor tenga la condición de No Habido ante SUNAT en el caso de empresas nacionales o ante la entidad equivalente, en el caso de empresas extranjeras.



e. Contar con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de AAP.

**2. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Experiencia general en consultoría

- a. Acreditar como mínimo seis (6) servicios de consultoría realizados en los últimos cinco (05) años, relacionados con la elaboración de Estudios de Pre inversión (Perfil ó Factibilidad) y/o Estudios Definitivos de Ingeniería de "Proyectos de Infraestructura" que involucren a edificaciones de Terminales de Pasajeros (aeropuertos y/o puertos y/o obras viales de jerarquía nacional y/o sistemas ferroviarios), indicados en el Formato N°7 referido a la Experiencia General del Postor.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 20/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- b. Acreditar que la suma de los servicios de consultoría en general sean como mínimo dos (2) veces el Valor Máximo Referencial establecido para el presente proceso de selección.
- c. En caso de que se presenten empresas filiales o sucursales y tomen, como parte de su experiencia, la experiencia de la empresa matriz y sus otras sucursales en servicios de consultoría, deberán presentar documentos que acrediten la relación de la empresa matriz con la filial o sucursal.
- d. El Postor para la presentación de ofertas podrá presentar la documentación en copia simple y deberá acompañar a la misma, una declaración jurada de su representante legal, en la cual asuma responsabilidad por la autenticidad de los documentos; sin embargo, para la firma del contrato deberán presentar copias debidamente legalizadas, fedateadas o apostilladas, según corresponda, no se aceptarán para la etapa de firma del contrato copias simples.

La experiencia general se acreditarán mediante contratos u órdenes de servicio, donde se indique el monto total de la inversión y el plazo de ejecución de los estudios. En cada caso se deberá adjuntar la conformidad por la prestación efectuada.



En caso, los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o de los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

### 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

#### A. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Las presentes bases establecen la calificación del personal profesional mínimo a ser considerado en la propuesta. El Postor podrá ampliar el listado de los profesionales que formarán parte del equipo.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 21/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Solo se acreditará la experiencia mediante cartas o constancias de las empresas que contrataron a los profesionales que participaron en los proyectos.

**a) JEFE DEL PROYECTO**

**Criterio**

Para la calificación de la experiencia se presentará copias simples de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto, consignado en el **Formato 10**, que acrediten su experiencia profesional (Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Aeronáutico o equivalente en el país o extranjero); de acuerdo a los requisitos indicados en el cuadro del numeral 4 del Capítulo II de las presentes bases.

El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape solo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

En caso de profesionales extranjeros, solo se aceptarán documentos que establezcan que las funciones realizadas corresponden a la especialidad requerida.



**b) ESPECIALISTAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO**

Se calificará además de los profesionales indicados en el ítem 6.7 Recursos Mínimos Requeridos de las Especificaciones Técnicas, al equipo mínimo profesional considerado en el cuadro del numeral 4 del Capítulo II de las presentes bases, el mismo que indica los requisitos mínimos para validar la experiencia.

**Criterio**

Para la calificación de la experiencia de cada especialista se presentarán copias simples de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto, consignados en el **Formato N° 10**, que acrediten su experiencia de acuerdo a los requisitos indicados en el cuadro del numeral 4 del Capítulo II de las presentes bases.

El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de tiempo de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajo solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape solo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b></p>	<p align="right">Página: 22/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b>  <b>Revisión. 00</b></p> <p align="center"><b>Fecha : 07/12/2021</b></p>
---	--	--

En caso de profesionales extranjeros solo se aceptarán documentos que establezcan que las funciones realizadas corresponden a la Especialidad requerida.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 23/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

#### 4. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL

EQUIPO MÍNIMO PROFESIONAL TITULADO Y COLEGIADO				
Cargo	Título Profesional	Experiencia mínima en la especialidad	Actividades y/o funciones a realizar	TIEMPO DE PERMANENCIA
Jefe Proyecto	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Aeronáutico o equivalente en el país o extranjero con especialización en maestría en gestión o gerencia de proyectos.	Acreditar como mínimo 10 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de cuatro (04) proyectos de estudios relacionados a infraestructura aeroportuaria y seguridad operacional, de los cuales por lo menos uno (01) debe ser estudio de Ingeniería, como Jefe de Proyecto o coordinador. Acreditar especialidad en ingeniería aeronáutica.	Elaborar y sustentar los planes de trabajo para desarrollar el servicio de consultoría. Ser el representante del Consultor y ser el responsable del desarrollo del todo el servicio de consultoría. Coordinar permanentemente con AAP, el MTC y OSITRAM el desarrollo de las diferentes actividades que forman parte del servicio de consultoría. Supervisar las actividades a las cuales se encuentra obligado el Consultor. Elaborar y sustentar el Plan de Trabajo de Ejecución de Obra y Plan Operacional durante la Construcción. Elaborar y presentar informes de desarrollo del proyecto a AAP.  Exponer los avances y resultados de cada una de las tareas del proyecto interesadas cuando sea necesario, y participación presencial en reuniones con el MTC.  Elaborar los proyectos de carta de los entregables, levantamiento de gestiones con las diferentes instituciones (CORPAC, MTC, empresas de servicio básico, municipalidades gobierno regional, entre otro), que AAP deba enviar durante el desarrollo de los estudios.  Realizar el control del cronograma, entregable y costos del proyecto. Elaborar los informes de gestión y presentaciones de avance de proyecto de consultoría que requiera el proyecto.	TC
Especialista en diseño aeroportuario	Ingeniero aeroportuario, Arquitecto, planificador aeroportuario o equivalente en el país o extranjero	Acreditar como mínimo 10 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudios de infraestructura aeroportuaria relacionados al diseño del lado tierra y/o diseños de terminales de pasajeros y/o carga y/o Torres de control relacionados a infraestructura aeroportuaria.	Diseño de instalaciones aeroportuarias: terminal de pasajeros, accesos, remodelación de estacionamiento vehicular, acceso a torre de control, entre otros relacionados. Inc. Equipamiento aeroportuario respectivo. Diseño de instalaciones del Lado Aire: Plataformas	TC
Especialista en Topografía	Ing. Civil o equivalente en el país o extranjero	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura en replanteo y/o Trabajos Topográficos de aeropuertos y/o urbanizaciones y/o carreteras y/o similares y/o actividades relacionadas a estudios de Ingeniería para obra.	Topografía general del proyecto, elaborando los informes técnicos, planos en planta, perfiles y otros. Preparar el plan de trabajo para gestionar los permisos respectivos ante las autoridades.	TP
Especialista en Geotécnica	Ing. Civil o el equivalente acreditado por las autoridades competentes.	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudio de Suelos y/o Pavimentos y/o canteras y/o diseño de pavimentos y/o estudios de DME de infraestructura de aeropuertos y/o carreteras de primer orden y/o actividades relacionadas a Estudios de Ingeniería para obra.	Responsable de estudios de suelos, canteras, fuentes de agua, diseño de pavimentos y ubicación de botaderos (DME).	TP



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 24/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Especialista en instalaciones sanitarias	Ing. Civil o Ing. Sanitario o equivalente en el país extranjero	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura, habiendo desarrollado proyectos de sistemas de drenajes de Aeropuertos y/o carreteras de primer orden. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de instalaciones sanitarias de infraestructura aeroportuaria y/o centros empresariales y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o similar envergadura.	Responsable del diseño de instalaciones sanitarias, incluyendo la red pluvial. Realizar la evaluación y diagnóstico de los sistemas integrales sanitarios que puedan interferir con el diseño de la nueva infraestructura aeroportuaria del lado aire y lado tierra. Planos de levantamiento de redes generales y de todas las instalaciones actuales. Debe compatibilizar su propuesta con las demás especialidades.	TP
Especialista en mecánica eléctrica	Ing. Mecánico o Ing. Electro mecánico electricista o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de sistemas electromecánicos de infraestructura aeroportuaria y/o centros empresariales y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o similar envergadura y/o estudios definitivos de ingeniería para obras.	Responsable del diseño de instalaciones eléctricas mecánicas, como climatización del terminal y otras instalaciones del proyecto. Realizar la evaluación y diagnóstico de los sistemas electromecánicos existentes, identificando los que puedan interferir con el diseño del terminal, remodelación de playa de estacionamiento, accesos. Planos de levantamiento de instalaciones existentes dentro del terminal de pasajeros y todas las instalaciones que pudieran ser afectadas. Debe compatibilizar su propuesta con las demás especialidades.	 TP
Especialista Estructural y de Obras Civiles	Ing. Civil o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estructuras/obras civiles de infraestructura aeroportuaria y/o centros empresariales y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o similar envergadura y/o estudios definitivos de ingeniería para obras.	Responsable del diseño estructural de la ampliación y remodelación de pasajeros y otras edificaciones del proyecto, así como también determinar los trabajos civiles correspondientes al proyecto. Realizar la evaluación y diagnóstico de las estructuras del terminal de pasajeros y todas las instalaciones que pudieran ser afectadas. Debe compatibilizar su propuesta con las demás especialidades.	TC
Especialista en Instalaciones eléctricas	Ing. Electricista o ingeniero mecánico electricista o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de instalaciones eléctricas/iluminación de infraestructura aeroportuaria y/o centros empresariales y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o similar envergadura y/o estudios definitivos de ingeniería para obras.	Responsable del diseño del nuevo sistema de media tensión e interconexión con el sistema actual. A cargo del diseño de los sistemas eléctricos de media tensión dentro del aeropuerto (sub estación eléctrica, alimentadores, grupos electrógenos, etc), baja tensión para alimentación eléctrica a diferentes instalaciones, diseño eléctrico del terminal, accesos, iluminación de plataforma, playa vehicular y otras instalaciones del proyecto. Debe compatibilizar su propuesta con las demás especialidades.	TP
Especialista Socio Ambiental	Ing. Ambiental u otras profesiones en la especialidad ambiental o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de Impacto Ambiental y/o declaración de impacto ambiental y/o estudios similares, en Proyectos de infraestructura de transporte de uso público y/o estudios definitivos de ingeniería para obras.	Elaborar el estudio socio ambiental del proyecto de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, identificando, cuantificando/analizando los efectos/impactos y/o negativos del proyecto, proponiendo medidas de gestión correspondientes. Responsable de la implementación de las medidas sanitarias durante la ejecución del estudio.	TP
Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ing. Civil o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de ingeniería aeroportuaria y/o centros empresariales y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o similar envergadura y/o estudios definitivos de ingeniería para obras.	Elaborar los metrados, costos unitarios y presupuesto del proyecto en coordinación con los responsables de las demás especialidades del proyecto. Elaborar los cronogramas valorizados y el Programa de Ejecución de Obra en formatos establecidos.	TC



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 25/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Especialista en Arquitectura	Arquitecto, planificador aeroportuario o equivalente en el país o extranjero	Acreditar como mínimo 10 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de estudios de infraestructura aeroportuaria relacionados al diseño del lado tierra y/o diseños de terminales de pasajeros y/o carga y/o Edificios de estacionamientos y/o Torres de control y/o Accesos y/o vialidades y/u otros como terminales terrestres y/o edificios de oficinas y/o hoteles y/o centros comerciales o similar envergadura y/o actividades relacionadas a Estudios Definitivos de Ingeniería para obra.	Diseño de instalaciones aeroportuarias: remodelación/ampliación del terminal de pasajeros, accesos, playa de estacionamiento, entre otros relacionados. Inc. Equipamiento aeroportuario respectivo, mobiliario, señalética, paisajismo. Debe compatibilizar su propuesta con las demás especialidades. Evaluación de impacto vial y urb: compatibilizar su propuesta con las demás especialidades.	TC
Especialista en Sistema de Extinción de Incendios	Ing. Civil o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de sistemas de extinción de incendios, y/o detección, y/o CCTV, y/o sistema de control de accesos, etc, de terminales de pasajeros y/o carga y/o Edificios de estacionamientos y/o Torres de control y/o Accesos y/o vialidades y/u otros como terminales terrestres y/o edificios de oficinas y/o hoteles y/o centros comerciales o similar envergadura y/o estudios definitivos de ingeniería para obras.	Diseño de sistemas de extinción, detección, evacuación, alarmas, CCTV, col del terminal de pasajeros, zona de parking, accesos, y todas las instalaciones como Sala COE, etc. Debe compatibilizar su propuesta con las demás especialidades.	TP
Especialista en Equipamiento	Ing. Mecánico o ing. Electro mecánico o ingeniero electricista o equivalente en el país extranjero.	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia como especialista Ing. Mecánico o ing. Electro mecánico o ingeniero electricista en no menos de dos (02) proyectos de terminales terrestres y/o edificios de oficinas y/o hoteles y/o centros comerciales o similar envergadura. Uno de ellos de sistemas de manejo de equipaje y/o carga y/o estudios definitivos de ingeniería para obras.	Responsable de revisar los antecedentes del equipamiento adquirido en el período inicial y el Plan de Equipamiento del Período Remanente vigente –PEPR. Evaluación, diagnóstico, revisión y compatibilización cada equipo existente y propuesta de equipos / sistemas requeridos en la obra. Debe compatibilizar su propuesta con las demás especialidades.	TP
Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	Ingeniero electrónico o ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero industrial o equivalente en el país o extranjero	Acreditar como mínimo 06 años de experiencia profesional desde la fecha de su colegiatura. Experiencia en no menos de dos (02) proyectos de sistemas de redes de cableado estructurado y/o telecomunicaciones de terminales de pasajeros y/o carga y/o Edificios de estacionamientos y/o Torres de control y/o Accesos y/o vialidades y/u otros como terminales terrestres y/o edificios de oficinas y/o hoteles y/o centros comerciales o similar envergadura y/o estudios definitivos de ingeniería para obras.	Evaluación y diagnóstico de los sistemas existentes. Responsable de diseño de redes, voz y data, cuartos técnicos, así como el equipamiento requerido, ATM, entre otros relacionados al proyecto. Debe compatibilizar su propuesta con las demás especialidades.	TP



NOTA	
TC	PROFESIONALES A TIEMPO COMPLETO
TP	PROFESIONALES A TIEMPO PARCIAL



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 26/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

**Los requisitos técnicos mínimos requeridos del personal se acreditarán, de la siguiente forma:**

Profesión: Título Profesional y/o diploma de colegiatura (copia simple) del capítulo correspondiente. A la firma del contrato, el postor que obtenga la Buena Pro deberá presentar en original y vigente la Constancia de estar Habilitado en el ejercicio profesional en el capítulo correspondiente del Colegio al que pertenece. En caso de profesionales extranjeros no será obligatorio presentar la colegiatura correspondiente en la etapa de evaluación de propuestas; sin embargo, a la firma del contrato, será necesaria la presentación de la constancia de haber iniciado el trámite de colegiatura del personal extranjero ante SUNEDU, dicho documento será el sustento hasta conseguir la incorporación temporal del colegio respectivo que como máximo deberá ser de 45 días calendario desde la fecha que se inició el trámite. (Registro Temporal)

El Estudio Definitivo de Ingeniería debe estar firmado por todo el personal profesional propuesto en la tabla anterior debidamente colegiado.



EQUIPO MÍNIMO TÉCNICO					
Cant.	Cargo	Grado	Experiencia mínima en la especialidad	Actividades y/o funciones a realizar	Tiempos mínimos de participación en el estudio: (meses)
2	Topógrafo	Técnico	Acreditar 02 años de experiencia de levantamiento topográficos .	Apoyo al coordinador de topografía para la toma, procesamiento de data de campo y elaboración de planos topográficos necesarios.	TP
2	Técnico de suelos y pavimentos	Técnico	Acreditar 02 años de experiencia en realizar ensayos de geotecnia.	Apoyo al coordinador de geotecnia para realizar los estudios y ensayos que el proyecto requieran.	TP
10	Asistentes de especialidades	Bachilleres de Arquitectura o Ingeniería.	Acreditar 01 año de experiencia técnica en proyectos de ingeniería y/o arquitectura.	Apoyo en la elaboración del expediente técnico en las diferentes especialidades que el proyecto requiera, llevar todo el control documentario del proyecto.	TC
EQUIPO MÍNIMO AUXILIAR					
4	Auxiliar en topografía y nivelación	Estudios superiores como mínimo	Acreditar 01 año de experiencia en toma de información topográfica de campo.	Apoyo al técnico de topografía para la toma de data tomada en campo.	TP
5	Personal para calicatas	Estudios superiores como mínimo	Acreditar 01 año de experiencia en trabajos de excavación .	Personal dedicado a la excavación de suelos a 3 m de profundidad.	TP
5	Dibujante - CAD	Técnico y con destreza en manejo de Autocad, Civil 3D.	Acreditar 03 años de experiencia en digitalización de planos de proyectos de ingeniería.	Elaboración de planos de todas la especialidades que el proyecto requiera.	TC
1	Técnico de computación	Técnico	Acreditar 01 año de experiencia en redes y soportes.	Responsable del manejo de los equipos informaticos así como los respectivos software.	TC

NOTA	
TC	TÉCNICOS A TIEMPO COMPLETO
TP	TÉCNICOS A TIEMPO PARCIAL



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 27/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00  Fecha : 07/12/2021

## CAPÍTULO III

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	ETAPA	FECHA / MEDIO
1	Publicación de Convocatoria	<b>Primera Convocatoria: 21 de diciembre de 2021</b> <b>Segunda Convocatoria: 28 de diciembre de 2021</b> <b>Medio:</b> Diario El Peruano, otro diario de circulación nacional y en un medio de circulación internacional y pagina web de AAP: <a href="http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias">http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias</a>
2	Emisión y Publicación de las Bases	<b>Desde el 21 de diciembre de 2021</b> <b>Medio:</b> a través página web <a href="http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias">http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias</a>
3	Registro de Participantes	<b>Del 22 de diciembre de 2021 al 17 de enero 2022</b> <b>Medio:</b> a través del correo de <a href="mailto:contrataciones@aap.com.pe">contrataciones@aap.com.pe</a>
4	Formulación de consultas	<b>Del 03 de enero de 2022 al 10 de enero 2022</b> <b>Medio:</b> a través del correo de <a href="mailto:contrataciones@aap.com.pe">contrataciones@aap.com.pe</a>
5	Absolución de consultas	<b>El 14 de enero 2022</b> <b>Medio:</b> a través página web <a href="http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias">http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias</a>
6	Presentación de Propuestas (Sobre N° 1 y Sobre N° 2) y Apertura de Sobre N° 1	<b>El 10 de marzo 2022</b> <b>Lugar:</b> Av. Mariscal la Mar N°1263 oficina 601- distrito de Miraflores <b>Hora:</b> 10:00 am
7	Evaluación de Propuestas Técnicas (Sobre N° 1)	<b>Del 11 de marzo de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022</b>
8	Apertura de Sobre N° 2, evaluación de propuestas económicas y otorgamiento de la Buena Pro	<b>El 21 de marzo 2022</b> <b>Lugar:</b> Av. Mariscal la Mar N°1263 oficina 601- distrito de Miraflores <b>Hora:</b> 10:00 am Los resultados se publicarán a través página web <a href="http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias">http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias</a>



El Comité de Concurso podrá – a su criterio – modificar las fechas, el lugar y/o la hora establecida para cada etapa del Cronograma del Proceso de Selección. El Comité de Concurso comunicará dichos cambios a los Postores mediante Circulares que se publicarán en la página web de AAP, <http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias>



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 28/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## 2. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

Se llevará a cabo mediante la publicación en el Diario Oficial El Peruano, otro diario de circulación nacional, en un medio de circulación internacional el Portal Development Business: [ww.devbusiness.com](http://www.devbusiness.com) (medio de comunicación internacional) y pagina web de AAP: <http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias> en las fechas indicadas en el Cronograma del Proceso de Selección.

## 3. EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO

Las Bases serán publicadas en la página web de AAP, en la ruta indicada en el Cronograma del Proceso de Selección.

## 4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Los interesados en participar en el Concurso deberán previamente inscribirse en el “Registro de Proveedores” de AAP y luego en el “Registro de Participantes” que se abrirá para el presente proceso de selección:



Inscripción en el “Registro de Proveedores” de AAP:

Para registrarse como proveedores de AAP deberán realizar los siguientes pasos:

- (1) Descargar el Formato “Registro de Proveedores de AAP” que se ubica en la siguiente ruta de la página web de AAP: Web <http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias>.
- (2) Llenar la información solicitada en cada uno de los campos del formato “Registro de Proveedores”, así mismo adjuntar documento de Identificación Fiscal
- (3) Una vez completada la información, enviar el formato “Registro de Proveedores” a dirección electrónica: [contrataciones@aap.com.pe](mailto:contrataciones@aap.com.pe).
- (4) Este envío constituye la inscripción en el Registro de Proveedores de AAP.

Inscripción en el “Registro de Participantes” del proceso de Selección:

- (1) Una vez que el Postor interesado se registre como proveedor de AAP, deberá enviar una carta de solicitud de inscripción en el Registro de Participantes, hasta la fecha máxima prevista en el Cronograma del Proceso de Selección, dirigida al Comité de Concurso (Formato A), manifestando su interés de participar en el presente proceso de selección.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 29/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

La carta deberá ser enviada por medio digital al correo **contrataciones@aap.com.pe**, la cual deberá estar sellada y firmada por el Representante Legal del Postor.

- (2) Los datos consignados en la carta de solicitud de inscripción en el Registro de Participantes deberán mantenerse activos durante todo el proceso de selección debido a que serán los únicos datos válidos para efectos de cualquier comunicación durante el Concurso.
- (3) La evaluación de las propuestas estará sujeta a la verificación de la inscripción del Postor en el Registro de Proveedores de AAP y en el Registro de Participantes del presente proceso de selección.
- (4) AAP confirmará la relación de los participantes debidamente registrados, al día siguiente del cierre de inscripción, según Cronograma, mediante Circular publicada en la Web.

## 5. VISITA AL AEROPUERTO

Los postores podrán realizar una visita al aeropuerto previa coordinación con la Gerencia de Mantenimiento e Inversiones de AAP. Para ello deberán enviar una carta dirigida al Comité de Concurso a la dirección electrónica: [contrataciones@aap.com.pe](mailto:contrataciones@aap.com.pe) con una anticipación mínima de 05 días calendarios a la fecha de visita indicando dicha fecha estimada incluyendo adicionalmente los datos (nombre completo, DNI o carnet de extranjería o número de pasaporte) de las personas que realizarán dicha visita.

El plazo máximo de visitas será como máximo hasta una semana antes de la fecha de presentación de las propuestas Técnicas y Económicas.

## 6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán únicamente por correo electrónico, a la dirección electrónica: **contrataciones@aap.com.pe**, según formato de formulación y absolución de consultas (Formato B), el cual deberá ser enviado en formato pdf, firmado y sellado por el Representante Legal del Postor y en formato EXCEL editable, hasta la fecha y hora indicada según Cronograma de Proceso de Selección.

**No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o no sean enviadas mediante formato indicado.**



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 30/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## 7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité de Concurso tiene la facultad de disponer cualquier aclaración, precisión y/o modificación a las Bases que considere apropiadas a efectos de poder dar respuesta a las consultas formuladas.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de estas y del Contrato.

Una vez absueltas todas las consultas, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas automáticamente como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

Las respuestas a las consultas, aclaraciones, subsanaciones y modificaciones serán puestas en conocimiento de todos los Postores mediante Circular que será publicada en la página web de AAP, <http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias>.

Las decisiones del Comité de Concurso son definitivas e inimpugnables. En este sentido, cualquier reclamo, controversia o cuestionamiento formulado por algún Postor será desestimada por el Comité de Concurso toda vez que éste es autónomo en sus decisiones y está facultado para, en su calidad de conductor del Proceso de Selección, interpretar las Bases, aclararlas, corregirlas y/o modificarlas en lo que considere pertinente.

En ningún caso, AAP, sus accionistas, directores, funcionarios, el MTC, miembros del Comité de Concurso o sus asesores asumirán responsabilidad alguna como consecuencia directa o indirecta de cualquier decisión que adopte el Comité de Concurso.

## 8. CONTENIDO FINAL DE LAS BASES DEL CONCURSO

El texto de las Bases del Concurso iniciales y las decisiones asumidas por el Comité de Concurso comunicadas a los postores, constituyen las reglas definitivas del Concurso por lo que las Bases del Concurso integradas deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones y a las cuales se sujetan, sin excepción todos los participantes.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 31/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## 9. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La participación en el proceso de selección obliga a un total sometimiento de los Postores a los alcances de las Bases.

Todos los documentos y formatos que formen parte de las propuestas de los Postores se presentarán en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción certificada por un traductor oficial peruano o del extranjero, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El representante legal del postor o su representante debidamente acreditado con carta Formato C, presentarán las propuestas en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero (Sobre N° 1) contendrá la Propuesta Técnica (original y copia) y en el segundo (Sobre N° 2) contendrá la Propuesta Económica (original y copia). Cada uno de los sobres deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal del Postor y/o Representante Común de ser el caso. Las propuestas se presentarán en papel blanco, sin membrete alguno, tamaño A4, de 75 u 80 gramos y podrán ser redactadas de forma manual (con letra imprenta) o por medios mecánicos o electrónicos. Los Representantes de los Postores deberán cumplir con visar y sellar cada una de las páginas de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica. Además, cada una de las páginas deberá estar foliada de manera correlativa, empezando por el número uno que corresponde al índice.



**Las propuestas deberán contar con separadores con pestañas, que permitan identificar cada una de las partes que conforman la propuesta. Los separadores no deberán ser foliados.**

En cada uno de los sobres (Sobre N°1 y Sobre N°2) se deberá incluir uno o más archivos digitales en USB con todos los documentos que conforman la Propuesta Técnica y Económica, en formato editable y escaneada en formato pdf que contenga el visto y sello del Representante Legal del Postor en cada página, así como el número de folio correspondiente.

Los documentos presentados serán ejemplares legibles (las copias ilegibles se considerarán como no presentadas), y no requerirán ser autenticadas, ni legalizadas por Notario Público,



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 32/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

ya que tienen carácter de Declaración Jurada, excepto las que las Bases indiquen que sean legalizadas. Cualquier omisión en el cumplimiento de las presentes indicaciones, podrá ser motivo de descalificación del Postor.

Los Postores presentarán sus propuestas (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) ante el Comité de Concurso por medio de su Representante Legal del Postor o su Representante debidamente acreditado para participar en el Concurso con carta Formato C. Para poder participar en los actos públicos del Concurso, dichos representantes deberán contar con: DNI o carnet de extranjería, en cualquier de los casos estos deberán estar vigentes o pasaporte con visa de negocio, de ser el caso.

#### Identificación de propuestas

Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

**SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. ORIGINAL/COPIA**



<p>Señores:</p> <p>Aeropuertos Andinos del Perú S.A.</p> <p>Av. Mariscal Jose de la Mar N°1263 oficina 601 distrito de Miraflores.</p> <p>Atte: Comité de Concurso</p> <p>CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</p> <p style="text-align: center;"><b>SOBRE No 1: PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ORIGINAL/ COPIA</b></p> <p><b>N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR</b></p>
---



**SOBRE N° 2: Propuesta Económica. ORIGINAL/COPIA**



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 33/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Señores:

Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Av. Mariscal Jose de la Mar N°1263 oficina 601 distrito de Miraflores

Atte: Comité de Concurso

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
 NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR  
 ORIGINAL/ COPIA

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR



Contenido de la Propuesta Técnica – Sobre N° 1:

La Propuesta Técnica deberá ser presentada en formato impreso en un (1) original y una (1) copia física, más un (1) CD, USB o DVD conteniendo los archivos en formatos digitales y en formatos editables.

En el Sobre N°1 el Postor deberá incluir todos los documentos que se indican a continuación, dispuestos y ordenados en la secuencia indicada líneas abajo, delimitados con separadores para una clara identificación.

La omisión de alguno de los documentos hará que la Propuesta Técnica sea rechazada y, en consecuencia, el Postor quede descalificado.

- Índice, deberá contener todas las partes identificadas, según folio, que conforma la Propuesta Técnica.
- Carta de Solicitud de inscripción en Registro de Participantes según Formato A.
- Carta de Presentación de la propuesta, según Formato N° 01
- Declaración jurada de Identificación del Postor, según Formato N° 02, consignando los datos solicitados. Adjunto a este formato, el Postor deberá cumplir con presentar la siguiente documentación:



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 34/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- d.1 Copia literal completa de la Partida Electrónica o Ficha Registral con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica.
- d.2 Original de vigencia de poder del Representante Legal del Postor con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta Técnica.
- d.3 Copia simple del documento de identidad vigente del Representante Legal del Postor (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte con Visa de Negocio o Pasaporte con Permiso Especial para Firma Contrato).
- d.4 Copia simple de Registro Único de Contribuyente del Postor emitido por la SUNAT o equivalente extranjero conforme a su documento de identificación fiscal.
- d.5 Libro de Matrícula de Acciones
- e. Declaración jurada simple del Postor según Formato N° 03. En caso de consorcios, cada consorciado deberá presentar el mencionado Formato.
- f. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso según Formato N° 04.
- g. Declaración jurada de plazo de ejecución del Servicio de Consultoría, según Formato N° 05. El postor deberá tener en cuenta que el plazo máximo de ejecución es de 180 días calendario y que dentro de este plazo deberá cumplir con presentar los entregables según los plazos establecidos en el numeral 13 del Capítulo I, “Plazo y descripción del servicio de consultoría”
- h. Declaración jurada de cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos y de la Propuesta Técnica durante la ejecución del servicio Formato N° 06.
- i. Experiencia general en consultoría del Postor según Requisitos Técnicos Mínimos a ser evaluados, según Formato N° 07. En caso la experiencia general en consultoría haya sido realizada de manera asociada con otra empresa, el Postor deberá consignar en el Formato N° 07 únicamente el monto correspondiente a su porcentaje de participación. En el caso que el servicio se haya brindado en moneda nacional o moneda distinta al dólar norteamericano, se aplicará el tipo de cambio venta publicado por la SBS en la fecha que se concluyó el servicio.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 35/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

El Postor deberá cumplir los requisitos indicados en el Capítulo II, Numeral 2, sub Numeral 2.1 “Experiencia general en consultoría” y, además, deberá presentar la siguiente documentación:

- i.1 Copia del documento de conformidad del servicio y/o actas de liquidación emitidas por el cliente por la presentación de cada uno de los servicios declarados en el Formato N° 07. No se aceptarán constancias de servicio por subcontrato.
- i.2 Copia de los contratos u órdenes de compra o carta emitida por el cliente y dirigida al Comité de Concurso, según Formato N° 14, para cada proyecto declarado en el Formato N° 07.
- j. Relación de profesionales requeridos según Requisitos Técnicos Mínimos, a ser evaluados, según Formato N° 08.
  - k.1 Los Postores sólo podrán incluir en el Formato N° 08 a los profesionales con los que tengan un compromiso de participación para la ejecución del Servicio de Consultoría.
- k. Declaración de compromiso de los profesionales propuestos para el Servicio de Consultoría, según Formato N° 9.
  - l.1 Las declaraciones deberán ser firmadas consignando la huella digital de cada uno de los profesionales propuestos y el Representante Legal del Postor.
  - l.2 Los Postores deberán tomar en consideración que los profesionales propuestos deberán permanecer disponibles durante el tiempo que tome el desarrollo del Servicio de Consultoría hasta su aprobación final por parte del MTC, participando en todas las reuniones que sean requeridas por AAP.
  - l.3 No se permitirán cambios de profesionales, salvo por razones de fuerza mayor, debidamente sustentadas y previamente aceptadas por AAP mediante carta simple solicitando el cambio con diez (10) días de anticipación al reemplazo del profesional o por razones técnicas a Solicitud de AAP,. El Postor deberá tener en cuenta que los cambios de profesionales serán penalizados por AAP conforme a lo establecido en el numeral 19, Capítulo III de las Bases.
- l. Datos y experiencia del personal profesional propuesto, según Formato N° 10
  - m.1 El Formato N° 10 deberá ser elaborado y firmado por cada uno de los profesionales propuestos y el Representante Legal del Postor.
  - m.2 Se deberá adjuntar a cada formato la siguiente documentación:
    1. Copia simple del título profesional.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 36/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

2. Copia simple de los certificados o constancias o contratos de trabajo donde se precise el cargo desempeñado y el periodo del servicio, según la experiencia requerida.

Nota:

Los Formatos N° 9 y N° 10 y los documentos adjuntos a los mismos, deberán ser presentados por cada uno de los profesionales y en forma correlativa de acuerdo a la relación de profesionales solicitados en los Requisitos Técnicos Mínimos.

- m. Original del reporte actualizado (emitido con una antigüedad no mayor a 15 días contados desde su emisión) expedido por la central de riesgo EQUIFAX o el equivalente en el país de origen. En el caso que el reporte mencione que el postor se encuentra en situación financiera en riesgo de pago, el Comité de Concurso podrá proceder a descalificar al postor. El comité se reserva el derecho de aceptar este acápite o dar por cumplido con un riesgo normal en adelante. En caso de consorcios, cada consorciado deberá presentar dicho reporte.
- n. Cronograma de ejecución del Servicio de Consultoría, elaborado por el Postor en función de los entregables para el Servicio de Consultoría.
- o. Plan de Trabajo y Control de Calidad, deberá contener como mínimo lo siguiente:
- o.1 Procedimientos para la elaboración, entrega, revisión y levantamiento de observaciones de los entregables, y para la liquidación del Servicio de Consultoría, conforme a las Especificaciones técnicas.
  - o.2 Procedimiento para la administración de la línea base (del alcance, del costo y de la calidad)
  - o.3 Procedimiento de aseguramiento de Calidad el cual deberá definir los mecanismos que aseguren que los entregables contengan la menor o nula cantidad de observaciones o errores.
  - o.4 Procedimiento de control de calidad que detallará cada uno de los procesos que se implementarán para el control de las versiones de los documentos generados durante la prestación del Servicio de Consultoría, así como para las revisiones de estos documentos por parte del consultor, AAP y el MTC.
  - o.5 Plan de asignación de los recursos que sean necesarios para brindar un adecuado Servicio de Consultoría que permita cumplir con los plazos, costos y calidad.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 37/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

o.6 Organigrama funcional del personal indicado en los Requisitos Técnicos Mínimos según su intervención durante la ejecución del Servicio de Consultoría, detallando la interacción óptima entre el consultor y las partes que intervienen en el proyecto.

Los Postores deberán tener en cuenta que el Plan de Trabajo que forma parte de la Propuesta Técnica es: un documento distinto a los planes de trabajo previstos en el TDR y que el Postor Ganador deberá cumplir con presentar en los plazos fijados en dicho documento, por lo que durante la ejecución del Servicio de Consultoría deberá ser presentado como lo señalan los TDR para la aprobación de AAP.

p. Garantía de Seriedad de Oferta a favor de AAP

El Postor deberá presentar una Carta Fianza bancaria por un monto equivalente al 3% del monto referencial del Concurso, emitida por cualquiera de las entidades bancarias autorizadas para realizar operaciones en el Perú por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs y calificadas como de primer nivel.

La carta fianza de seriedad de oferta deberá ser emitida con características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, sin beneficio de exclusión, con obligación expresa del fiador de pagar el importe de la fianza dentro de las 24 horas del simple requerimiento de AAP, de acuerdo con el Formato de Garantía de Seriedad de Oferta, según Formato N° 13.

Para estos efectos, se considerará que son entidades bancarias de primer nivel a las entidades bancarias que tengan el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (Categoría A), conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros, aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-2010 (o con la norma que oportunamente lo sustituya o modifique) o que estén incluidas en la Lista de Bancos de Primera Categoría de Circular No. 004-2017-BCRP del Banco Central de Reserva del Perú.

La Carta Fianza deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario adicionales a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, señalada en el Cronograma del Proceso de Selección y garantizará:

- (i) la seriedad de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica del Postor.



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b></p>	Página: 38/148
		<p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p style="text-align: center;">Fecha : 07/12/2021</p>

- (ii) la presentación oportuna de la totalidad de los documentos exigidos por las Bases para la formalización del Contrato de Consultoría.
- (iii) el compromiso del Postor de continuar participando en el Concurso una vez presentada y aceptada la Propuesta Técnica.
- (iv) en general, el debido cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Postor en virtud de las Bases.

La Garantía de Seriedad de Oferta será devuelta al Postor Ganador siempre que cumpla con presentar – dentro del plazo previsto en las Bases – la totalidad de los documentos exigidos para la formalización del Contrato de Consultoría. A los demás Postores (no ganadores) dicha garantía les será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de otorgamiento de la buena pro, previa solicitud escrita en la que el Representante Legal del Postor autorice a la persona a la que AAP deberá entregar la carta fianza.

Un (1) ejemplar del Contrato de Consultoría (Capítulo IV) debidamente suscrito por el(los) Representante(s) Legal(es) del Postor. Adicionalmente, el(los) Representante(s) Legal(es) del Postor deberán visar y sellar cada una de las páginas del Contrato de Consultoría.



Contenido de la Propuesta Económica – Sobre N° 2:

La propuesta Económica será presentada en formato impreso en un (1) original y una (1) copia física, más un (1) CD USB o DVD conteniendo los archivos en formatos editables.

En el Sobre N° 2 el Postor deberá incluir todos los documentos que se indican a continuación, dispuestos y ordenados en la secuencia indicada líneas abajo, delimitando cada paquete de documentos con separadores con pestañas claramente identificadas. La omisión de alguno de los documentos solicitados hará que la Propuesta Económica sea rechazada y, en consecuencia, el Postor quede descalificado.

- a. Índice, deberá contener todas las partes identificadas, según folio, que conforma la Propuesta Económica.
- b. Carta de Propuesta Económica, según **Formato N° 11**
  - b.1 El Postor deberá indicar el monto total de la Propuesta Económica en números y letras considerado en el Servicio de Consultoría. El monto propuesto deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros,



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 39/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

transporte, inspecciones, pruebas, los costos de mano de obra, todo tipo de retribuciones, remuneraciones, bonificaciones, indemnizaciones y, en general, beneficios derivados de o vinculados con la aplicación de la legislación laboral y/o civil que resulte aplicable, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio de Consultoría. El Postor deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los Costos en los que incurra por el Estado de Emergencia SARS COVID -19. AAP no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

- b.2 El valor de la propuesta será consignado en Dólares Americanos.
- c. Presupuesto detallado del servicio de consultoría, según **Formato N° 12**
- c.1 Detallado indicando las partidas especiales.
- c.2 El monto total de la Propuesta Económica y los subtotales que lo componen, así como los precios unitarios serán expresados con dos decimales.
- c.3 El monto total de la Propuesta será consignado en Dólares Americanos.
- c.4 El presupuesto detallado no podrá exceder el monto máximo referencial establecido en el numeral 7 del Capítulo I de las Bases.
- c.5 El Postor deberá mantener el esquema básico del **Formato N° 12** y no podrá modificar y/o eliminar ninguna de las partidas indicadas como títulos y/o subtítulos.
- d. Cronograma valorizado del Servicio de Consultoría, elaborado por el Postor en función de los entregables para el Servicio de Consultoría.
- e. El postor mediante Carta Original, demostrará que posee solvencia económica mediante la presentación de Carta(s) de línea(s) de crédito bancarias(s), por un monto mínimo equivalente al 20% del valor referencial, aprobado y de libre disponibilidad, debiendo además precisar el buen comportamiento crediticio que tiene el postor como cliente de la entidad bancaria. Las empresas extranjeras presentarán la(s) carta(s) de línea(s) de crédito bancaria(s), otorgadas por banco(s) extranjeros(s) de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. Para el caso de Perú, la emisión de líneas de crédito será otorgada por los Bancos autorizados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Serán aceptados cartas según las características propias de cada Entidad Bancaria, no obstante, estas deberán contener mínimamente los requisitos antes indicados. En caso de consorcio, uno de los consorciados puede asumir los montos requeridos o ambos complementariamente cubrir o superar el porcentaje solicitado. La carta de la Entidad Bancaria debe estar



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 40/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

emitida con fecha posterior a la fecha de convocatoria de la presente concurso y debe acreditar fehacientemente la línea de crédito a favor del postor.

Consideraciones que los Postores deberán tomar en cuenta al momento de elaborar sus propuestas:

- a. La presentación de las Propuesta Técnica y Económica implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las Bases, así como a las Circulares y demás documentos emitidos por el Comité del Concurso.
- b. Toda información proporcionada al Comité del Concurso por los Postores tendrá carácter de declaración jurada. Cualquier información falsa, inexacta o que induzca a error en beneficio del Postor acerca de cualquier información proporcionada al Comité del Concurso, dará lugar a la eliminación del Postor en cualquier etapa del Concurso y, de ser el caso, facultará a AAP a resolver de pleno derecho el Contrato de Consultoría de acuerdo con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

- c. Los Postores deberán cumplir con presentar la totalidad de los documentos exigidos en las Bases.

En caso incumplan con esta obligación, las Propuestas Técnicas y/o Económicas serán rechazadas y, en consecuencia, el Postor quedará eliminado del Concurso.

- d. La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica deberán estar visadas y selladas en cada página por el Representante Legal del Postor.
- e. Ni la Propuesta Técnica ni la Propuesta Económica podrán tener borradura, tachadura o enmendadura alguna, caso contrario serán rechazadas y el Postor será eliminado del Concurso.
- f. Considerando que el Servicio de Consultoría será a sumaalzada, no se aceptará ningún tipo de modificación, condición, restricción y/o exclusión que el Postor incluya en cualquiera de los documentos que forman parte de la Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica. De detectarse alguna modificación, condición, restricción y/o exclusión en el contenido de la Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica, éstas serán rechazadas y, en consecuencia, el Postor quedará eliminado.

En caso la modificación, condición, restricción y/o exclusión fuera detectada luego de la adjudicación de la buena pro. Esta quedará sin efecto y se procederá a ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta y a otorgar la buena pro al Postor que obtuvo el segundo lugar en el Concurso. De detectarse la modificación, condición, restricción y/o exclusión luego de la suscripción del Contrato de Consultoría por parte de AAP esta última estará



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b></p>	<p align="right">Página: 41/148</p>
		<p align="right"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p align="right">Fecha : 07/12/2021</p>

facultada a resolver dicho contrato de manera automática conforme a lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil y, además, a ejecutarse la garantía vigente a esa fecha.

El Comité de Concurso durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación de ofertas técnicas, según corresponda, puede solicitar al postor aclaraciones o pedirle que subsane los errores formales o materiales u omisiones respecto del contenido de su oferta, siempre que no modifique su alcance.

La omisión de la oferta económica no es subsanable. Solo se pueden subsanar aquellos documentos omitidos en la oferta que hubieran sido emitidos por entidad pública o un privado en ejercicio de función pública, siempre que se obtengan con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas.

La oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva aclaración o subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de los documentos a ser aclarados o subsanados se realiza a través del Comité de Concurso.

La oferta debe ser subsanada por el mismo postor, su representante legal o apoderado debidamente acreditado.



- g. Tratándose de Propuestas Económicas con montos menores al noventa por ciento (90%) del monto máximo referencial, el Postor deberá incrementar a la Garantía de Fiel Cumplimiento la diferencia entre el monto de la propuesta económica presentada y el noventa por ciento (90%) del Valor Máximo Referencial.
- h. El Postor Ganador deberá asumir los gastos originados en el Proceso de Selección por concepto de publicación de avisos de convocatoria y ejecuciones notariales.  
Estos conceptos serán facturados por AAP y deberán ser cancelados de manera previa a la formalización del Contrato de Obra.



**10. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

Las Propuestas Técnicas (Sobre N°1) y Económicas (Sobre N°2) serán presentadas en acto público en la sede administrativa de AAP situada, en Av. Mariscal José de la Mar N°1263



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 42/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Oficina 601 Urbanización Santa Cruz, Distrito de Miraflores, en la fecha y hora establecidas en el Cronograma del Proceso.

Las Propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora especificada, se tendrán por no presentadas.

Los Postores deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas en el horario y lugar indicado, las cuales serán recibidas por el Comité de Concurso, quien en señal de recepción sellará los cargos de las Cartas de Presentación de Propuestas (Según Formato N°01) de cada postor, para luego proceder a sanitizar cada propuesta.

Los Postores deberán presentar sus propuestas cumpliendo lo siguiente:

- Un (1) sobre cerrado con la Propuesta Técnica (Sobre N°1), con el contenido mínimo previsto en el numeral 9.1.2 del Capítulo III de las Bases.
- Un (1) sobre cerrado con la Propuesta Económica (Sobre N°2), con el contenido mínimo previsto en el numeral 9.1.3 del Capítulo III de las Bases.
- Carta de presentación de Propuestas dirigida al Comité de Concurso (Según Formato N°01), indicando el nombre del Representante del Postor para el Concurso, número de DNI y correo electrónico para los Actos Públicos a ser llevados a cabo de manera presencial, número de Folios de la Propuesta Técnica y números de Folios de la Propuesta Económica.



El Comité de Concurso procederá a la apertura de las Propuestas Técnicas (Sobre N°1), en acto público, según el orden de llegada de las mismas y verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria.

El proceso de Check List de documentos, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el numeral 9 del Capítulo III de las Bases.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.

Luego de verificado el cumplimiento de la documentación de las Propuestas Técnicas de los postores, se procederá con la evaluación y calificación de las mismas en la fecha establecida en el cronograma de concurso.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 43/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

En caso que la Propuesta Técnica no contenga la totalidad de la documentación requerida por las Bases, el Comité del Concurso procederá a la devolución de la propuesta presentada de manera incompleta, teniéndola por no admitida.

El Comité de Concurso puede declarar subsanable a la documentación presentada por los postores (errores de forma), sin que estos modifiquen el alcance de la propuesta.

El Notario firmará y sellará los Sobres N°2: Propuesta Económica de cada postor, y los colocará dentro de un sobre para el lacrado respectivo.

Posteriormente, el Notario procederá a la apertura de cada Sobre N°1: Propuesta Técnica y sellará, visará y foliará nuevamente cada una de las páginas de la Propuesta Técnica para posteriormente escanearla.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.



## 11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### Evaluación de Propuestas Técnicas – Sobre N° 1

De acuerdo al Cronograma del Proceso de Selección, el Comité de Concurso, se reunirá en estricto privado, para llevar a cabo la evaluación de las Propuestas Técnicas admitidas.

EL Comité verificará que la Propuesta Técnica cumpla con cada uno de los criterios de evaluación establecidos en el cuadro inserto en este acápite.

Las Propuestas Técnicas de los Postores que no cumplan con al menos uno de los criterios de evaluación, serán rechazadas y devueltas al Postor conjuntamente con la Propuesta Económica (Sobre N° 2), el día programado para la apertura del sobre económico.



Los postores cuyas Propuestas Técnicas cumplan con la totalidad de la documentación requerida, pasarán a la siguiente etapa del Concurso (Evaluación de Propuestas Económicas).

El Comité de Concurso evaluará las propuestas técnicas conforme al numeral 9 del Capítulo III de las Bases.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 44/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

El último día de la Evaluación de Propuestas Técnicas establecido en el Cronograma del Concurso, el Comité del Concurso difundirá los resultados de la evaluación de la Propuesta Técnica mediante Circular publicada en la página web de AAP.

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>		
1	Índice	Cumple / No Cumple
2	Carta de Solicitud de Registro según formato A y Carta de Presentación de la Propuesta, según Formato N° 01, y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
3	Declaración Jurada de identificación del Postor, según Formato N° 02 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
4	Declaración Jurada simple del Postor, según Formato N° 03 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios	Cumple / No Cumple
5	Promesa de Consorcio del Postor, según Formato N° 04 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
6	Declaración Jurada de plazo de ejecución del servicio, según Formato N° 05 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificados o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
7	Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos y Requisitos Técnicos Mínimos del servicio, según Formato N° 06 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
8	Experiencia general en consultoría del postor según Requerimientos y Requisitos Técnicos Mínimos a ser evaluados según Formato N° 07 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigida por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
9	Relación de profesionales requeridos según Requisitos y Requerimientos Técnicos Mínimos, a ser evaluados, según Formato N° 08 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
10	Declaración de compromiso de los profesionales propuestos para el servicio, según Formato N° 9 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 45/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

11	Datos y experiencia del profesional propuesto, según Formato N° 10 y cumpliendo los requisitos y la documentación exigidas por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
12	Reporte expedido por la central de riesgo EQUIFAX o el equivalente en el país de origen cumpliendo los requisitos exigidos por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
13	Cronograma de ejecución del servicio del Postor cumpliendo los requisitos exigidos por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
14	Plan de Trabajo y Control de Calidad cumpliendo los requisitos exigidos por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
15	Garantía de Seriedad de Oferta según Formato N° 13 y cumpliendo los requisitos exigidos por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple
16	Contrato de Consultoría cumpliendo los requisitos exigidos por las Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.	Cumple / No Cumple



#### Evaluación de las Propuestas Económicas – Sobre N° 2:

En la fecha y hora señaladas en el Cronograma del Proceso de Selección, en acto público con presencia de Notario Público, el Comité del Concurso procederá a la apertura de los Sobres N° 2 y verificará:

- (i) Que cada una de las Propuestas Económicas contengan la totalidad de la documentación exigida en el numeral 9.1.3 del Capítulo III de la presente Bases, incluyendo sus Anexos, Circulares y documentos modificatorios o sustitutorios.
- (ii) Que la Propuesta Económica no exceda el Valor Máximo Referencial establecido en el numeral 7 del Capítulo I de las Bases y que las Propuestas Económicas cumplan los siguientes criterios de evaluación:



#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 46/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

1	Índice	Cumple / No Cumple
2	Carta de Propuesta Económica, según <b>Formato N° 12</b>	Cumple / No Cumple
3	Presupuesto detallado de la Obra, según <b>Formato N° 13</b>	Cumple / No Cumple

El Notario procederá a firmar y sellar cada una de las páginas de la Propuesta Económica.

En caso se incumpla con alguna de las condiciones previstas en el párrafo precedente, el Comité del Concurso rechazará la Propuesta Económica, quedando el Postor eliminado del Concurso.

Las Propuestas Económicas que cumplan con las condiciones precisadas en el cuadro precedente, serán evaluadas por el Comité del Concurso, comparándose los montos ofertados por cada Postor, estableciéndose el orden de prelación entre las propuestas y otorgándose la Buena Pro a la Propuesta Económica con el precio más bajo.



En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, la Buena Pro será otorgada al Postor que ofertó el menor plazo para la prestación de la consultoría.

Si los plazos ofertados fueran iguales, la Buena Pro será otorgada por el Comité del Concurso mediante un sorteo entre los postores que tengan estas mismas condiciones a fin de otorgar la Buena Pro.

El monto ofertado en la Propuesta Económica deberá coincidir en letras y números, asimismo con el Presupuesto detallado; caso contrario la propuesta será rechazada.

En caso de advertirse que una Propuesta Económica posea errores menores subsanables (lo cual será un criterio establecido ex proceso), el Comité podrá determinar un periodo de tiempo de subsanación.

## 12. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Para la Propuesta Técnica: La documentación aclaratoria y/o complementaria, que pueda ser solicitada por el Comité del Concurso a los postores, deberá ser entregada por los postores dentro del plazo otorgado en la OFICINA DE Aeropuertos Andinos del Perú.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 47/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- El Comité del Concurso efectuará la revisión de las Propuestas Técnicas y Económicas teniendo en cuenta las facultades previstas en el numeral 9 del capítulo I de las Bases.
- Todos los procesos no especificados en el presente procedimiento se realizarán conforme a lo estipulado en las Bases o según establezca el Comité de Concurso.

### 13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez otorgada la Buena Pro conforme a lo indicado en el numeral anterior de este capítulo, se levantará un acta notarial, la cual será suscrita por el Notario, por todos los miembros del Comité de Concurso y por los Postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro en mesa se presumirá notificado en el acto público de apertura del Sobre N° 2 a todos los Postores que presenten la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, independientemente de su asistencia a dicho acto.

Esta presunción no admite prueba en contrario.

Asimismo un día después del Otorgamiento de la Buena Pro se enviará al Postor Ganador la carta de adjudicación de Buena Pro.



### 14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro quedará consentida el mismo día de su notificación en mesa, conforme a lo indicado en el numeral precedente, toda vez que no es factible impugnar la decisión del Comité de Concurso respecto a la calificación de las propuestas.

### 15. SUSPENSIÓN, EXTENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El Comité de Concurso se reserva el derecho de suspender o cancelar el Proceso de Selección en cualquier etapa del mismo hasta antes del otorgamiento de la buena pro, así como a extender los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección.

La decisión de suspensión, cancelación o extensión de plazos será comunicada por el Comité de Concurso mediante Circular publicada en la página Web de AAP,

<http://www.aap.com.pe/sobrenosotros/convocatorias>.

En ningún caso, AAP, sus accionistas, directores, funcionarios, MTC, miembros del Comité de Concurso o sus asesores asumirán responsabilidad alguna como consecuencia directa o



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 48/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

indirecta de cualquier decisión de suspensión, cancelación o extensión de los plazos del Proceso de Selección.

## 16. ANULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité de Concurso anulará el Proceso de Selección cuando se verifique alguno de los siguientes supuestos:

- **No haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con lo establecido en las Bases del Concurso.**
- **Las ofertas evaluadas sobrepasen el presupuesto máximo.**

Luego de la anulación del Proceso de Selección, el Comité del Concurso notificará a los Postores.



## 17. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para la formalización del Contrato de Consultoría, el Postor Ganador deberá presentar los siguientes documentos dentro de los Cuarenta (40) días calendarios siguientes al otorgamiento de la buena pro en mesa: En caso el Postor Ganador sea un consorcio se deberá presentar un ejemplar del contrato de consorcio con las firmas legalizadas de los representantes legales de las empresas consorciadas que cuenten con facultades suficientes para la celebración de dicho contrato y respecto de los cuales se ha presentado la vigencia de poder como parte de la Propuesta Técnica. En el contrato de consorcio se deberá indicar las condiciones de facturación.

En caso, el contrato de consorcio hubiese sido suscrito por representantes distintos, el Postor Ganador deberá presentar el original de la vigencia de poder de este nuevo representante con una antigüedad no mayor de treinta (30) Días Calendario.

En caso este documento estuviera en un idioma distinto al castellano, el Postor deberá presentar una traducción certificada, realizada por un traductor oficial habilitado en el Perú, con una vigencia no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de su expedición por parte de la oficina registral. En el caso de personas jurídicas extranjeras, no se requerirá su apostillado.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 49/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Solicitud de Creación de Código de Nuevo Proveedor Nacional de AAP remitirá el Postor Ganador para que consigne los datos solicitados.

Copia de la autorización o inicio de trámite para el ejercicio de la profesión en el Perú de los profesionales que así lo requieran conforme a lo indicado en las Bases. Original de las constancias de habilitación emitidas por el colegio profesional correspondiente de cada uno de los profesionales declarados, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios contados desde su fecha de emisión. Para los profesionales extranjeros, se puede presentar la constancia del trámite ante el colegio profesional.

En el caso de profesionales extranjeros, declarados en el Formato N°08, que contarán con colegiatura extranjera, el Postor Ganador deberá cumplir con presentar –para la formalización del Contrato de Consultoría- el documento que acredite el inicio de los trámites, para su incorporación temporal, al colegio respectivo en el Perú.

Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada de compromiso de culminar el trámite antes de la fecha de presentación del Informe N°1 para revisión de AAP.

Original de la carta fianza de fiel cumplimiento (Garantía de Fiel Cumplimiento) que garantizará las obligaciones del Postor Ganador derivadas de las Bases y del Contrato de Consultoría. Esta carta fianza deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser emitida por cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, para realizar operaciones en el Perú, por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, y calificadas como de primer nivel. Para estos efectos, se considerará que son entidades bancarias que tengan el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (Categoría A) conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros, aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-2010 (o con la norma que oportunamente lo sustituya o modifique) o que estén incluidas en la Lista de Bancos de Primera Categoría de la Circular No. 0004-2017-BCRP del Banco Central de Reserva del Perú
- Deberá ser emitida a favor de Aeropuertos Andinos del Perú y/o Banco que realice el financiamiento del servicio, con características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, sin beneficio de excusión, con obligación expresa del fiador de pagar el importe de la fianza dentro de las 24 horas del simple requerimiento de AAP y/o el Banco que realice el financiamiento del servicio.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 50/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- c. Ser emitida en Dólares Americanos y por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contratado. En caso la Propuesta Económica del Postor Ganador fuera inferior al noventa por ciento (90%) del monto máximo referencial indicado en el Capítulo I, Numeral 7, de las Bases, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser incrementada en la diferencia entre el monto de la propuesta económica adjudicada y el noventa por ciento (90%) del Valor Máximo Referencial.
- d. Mantenerse vigente hasta la aprobación del Estudio Definitivo de Ingeniería por el MTC, y al cumplimiento de lo indicado en la Tarea N° 15 renovando la Garantía de Fiel Cumplimiento por el 20% hasta el consentimiento del Informe de Culminación del Servicio. Vencido este plazo, AAP devolverá la Garantía de Fiel Cumplimiento siempre que se cuente con la aprobación previa del banco que realice el financiamiento del servicio.
- e. Deberá tener un plazo de vigencia no menor a un (1) año contado desde su fecha de emisión.
- f. Deberá ser renovada dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a su vencimiento.
- g. Deberá ajustarse al Formato N° 16



Bases incluyendo sus Anexos y Circulares, y documentos modificatorios o sustitutorios visados y sellados por el Representante Legal del Postor en cada una de sus páginas.

Especificaciones Técnicas visadas y sellados por el Representante Legal del Postor en cada una de sus páginas.

Original de la constancia del pago efectuado por el CONSULTOR a favor de AAP por concepto de gastos para la publicación de los avisos de convocatoria y de los gastos notariales devengados por el Proceso de Selección, por el monto gastado en dicho proceso.

En caso el Postor Ganador incumpla con presentar la totalidad de los documentos requeridos para la formalización del Contrato de Consultoría y/o alguno de ellos hubiese sido presentado sin cumplir con los requisitos establecidos en este numeral, AAP otorgará cinco (5) días calendario para la subsanación correspondiente. En el supuesto que el Postor Ganador no cumpla con subsanar dentro del plazo concedido, AAP estará facultado para ejecutar en forma automática, la carta fianza bancaria presentada como Garantía de Seriedad de Oferta y a imputar a su favor el íntegro del producto de la ejecución de la misma por concepto de penalidad. Esto, sin perjuicio del daño ulterior.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 51/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

En el supuesto descrito, el Comité del Concurso anulará unilateralmente el otorgamiento de la Buena Pro y adjudicará, si así lo considera conveniente, la misma al Postor que haya quedado en el segundo lugar en el Concurso, resultando éste el nuevo Postor Ganador.

En tal supuesto el nuevo Postor Ganador tendrá Cuarenta (40) días calendario para la presentación de los documentos exigidos para la formalización del Contrato de Consultoría. De constatarse la existencia de alguna omisión u error, se seguirá el procedimiento previsto en este acápite y quedara a criterio del Comité del Concurso el otorgamiento de la Buena Pro al Postor que obtuvo el tercer lugar en el Concurso.

AAP se reserva el derecho de negociar la modificación de los términos del Contrato de Consultoría con el Postor Ganador, así como los términos y condiciones del Servicio de Consultoría. El resultado de las modificaciones que resulten como consecuencia de la negociación entre las partes se incorporará de manera automática en la Propuesta Técnica y/o Económica del Postor Ganador.

Verificada la presentación de la totalidad de los documentos precisados en este acápite, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de ellos, AAP suscribirá el Contrato de Consultoría.



## 18. INICIO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La prestación del Servicio de Consultoría es de 180 Días calendario, contados desde el día calendario siguiente de la entrega por parte de AAP al Consultor de la Notificación de Inicio de Servicio (NIS). Los plazos para la presentación de los entregables están descritos en el Capítulo I, numeral 15.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de iniciado el plazo del servicio, el Consultor deberá presentar el Plan de Trabajo detallado y actualizado, conteniendo el cronograma de trabajo que deberá precisar las fechas de presentación de los entregables definidas en función a la fecha de inicio del Servicio de Consultoría conforme a los tiempos otorgados para la presentación de cada Entregable según el numeral 15 del Capítulo I de las Bases.



## 19. MONEDA DE LA OFERTA

El precio del servicio consignado en la Oferta Económica será propuesto en la única moneda especificada por el Comité de Concurso, quien sólo aceptará ofertas en Dólares Americanos.



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b></p>	Página: 52/148
		<p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p style="text-align: center;">Fecha : 07/12/2021</p>

## 20. FORMA DE PAGO

Todos los pagos de facturas serán efectuados por AAP bajo la modalidad de FACTORING a un plazo de 180 días calendarios, para cada caso la factura deberá ser presentada mediante correo electrónico al e-mail: [contabilidad@aap.com.pe](mailto:contabilidad@aap.com.pe) de Aeropuertos Andinos del Perú para dar su conformidad, los costos financieros del uso de las líneas de FACTORING de AAP serán asumidas por el proveedor.

La entidad financiera referida por AAP y con la cual se tiene línea aprobada para factoring es Andino Capital S.A.

Cualquier incumplimiento o discrepancia que surja respecto a la ejecución del servicio, facultará a AAP a suspender el pago de cualquier factura que estuviese pendiente a la fecha del ejercicio de esta facultad.

(1) En caso de solicitar adelanto: El proveedor deberá presentar una Carta Fianza de Garantía por el adelanto a favor de Aeropuertos Andinos Perú S.A, solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, con validez de treinta (30) días calendarios adicionales a la fecha de entrega del servicio a satisfacción de AAP. La solicitud de adelanto podrá ser realizada dentro de los primeros 7 días calendarios posteriores a la suscripción del Contrato. El monto máximo no debe superar el 20% del valor total. La presentación de la factura será junto con la carta con la cual el postor solicitó el adelanto y la presentación original de la carta fianza de garantía. (para la entrega de los documentos originales AAP definirá en su momento el lugar donde se recepcionen en físico).



La Carta Fianza de Garantía de Adelanto deberá ser presentada en original y otorgada por una empresa autorizada del sistema financiero y de seguros sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, emitida en la ciudad de Lima. Se precisa que para realizar el abono del adelanto es requisito previo la presentación original de la carta fianza de garantía y la factura comercial por el adelanto solicitado.



(2) A la aprobación del EDI por parte de la DGAC y al cumplimiento de lo indicado en la Tarea N° 15: Se cancelará el Saldo (80%) bajo la modalidad de factoring ya utilizada para el pago del adelanto. Adicionalmente, para el trámite de cancelación el consultor deberá



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 53/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

presentar al área de Contabilidad 1) El “Acta de Conformidad de Servicio” debidamente suscrita entre el proveedor y AAP y 2) Orden de compra y/o servicio.

## 21. LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Para proceder con la Liquidación del Servicio de Consultoría, el Consultor deberá presentar:

- (1) Copia de la Propuesta Económica.
- (2) Copia de la carta de adjudicación.
- (3) Copia de la orden de compra.
- (4) Copia del Contrato de Consultoría suscrito por ambas partes.
- (5) Conformidad de pago de la Gerencia de Mantenimiento e Inversiones y copia de la factura emitida por el Consultor.
- (6) Copia del Oficio de Aprobación del EDI por parte de la DGAC
- (7) Entrega de información y documentación detalladas en el Capítulo I, Numeral 11 de las Bases.
- (8) Cualquier documento adicional que fuera requerido por AAP y/o MTC y/u OSITRAN.



## 22. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

22.1 Para la aplicación de las penalidades no se requerirá notificación previa de AAP al Consultor. En tal sentido, éstas serán de aplicación automática y podrán ser descontadas por AAP de las valorizaciones y/o liquidaciones que estuvieran pendientes de pago. En caso éstas no fueran suficientes para cancelar las penalidades, AAP procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Si el total de penalidades acumuladas durante la vigencia del Contrato de Consultoría alcanzara el diez por ciento (10%) del Monto Contractual, AAP estará facultado para resolver el Contrato de Consultoría, conforme al artículo 1430 del Código Civil.

Para calcular el porcentaje fijado en el párrafo precedente, AAP tomará en cuenta todas las penalidades impuestas al Consultor, independientemente si éstas han sido pagadas a AAP.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 54/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

22.2 El listado de penalidades acordado por las Partes en caso de incumplimiento de las obligaciones y/o responsabilidades del Consultor en el Contrato de Consultoría es el siguiente:

22.3 De la presentación oportuna de los Entregables:

- Si el Consultor incumple con presentar de manera oportuna los Entregables según lo previsto en el Plan de Trabajo aprobado por AAP, esta última quedará facultada automáticamente para: (i) aplicar una penalidad diaria de US\$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y, (ii) suspender el pago de cualquier valorización y/o liquidación que estuviese pendiente a la fecha del ejercicio de esta facultad. La aplicación de esta penalidad no constituirá un cambio en los hitos de presentación de los Entregables ni liberará al Consultor de su obligación de mejorar su avance.

22.4 Del contenido de los Entregables:

- Si el Consultor incumple con presentar los Entregables conteniendo todo lo previsto en el numeral 15 del Capítulo I de las Bases y el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas o, habiéndolos presentado oportunamente, estos no cumplen con dicho contenido y/o mostraran a criterio de AAP inconsistencias técnicas, AAP podrá aplicar una penalidad del 0.2% del Monto Contractual por cada Entregable.
- Si el Consultor varia alguno de los formatos establecidos en el Procedimiento de codificación, emisión, transmisión, recepción, registro y almacenamiento de documentos PAO, AAP podrá imponerle una penalidad equivalente a 0.025% del Monto Contractual por cada formato variado.

22.5 Del incumplimiento de la absolución oportuna de las observaciones:

- Si el Consultor incumple con absolver oportunamente las observaciones formuladas por AAP, las Autoridades Gubernamentales y/o entidades involucradas en la revisión de los Entregables, o cumple de manera parcial o de manera tardía con presentar la nueva versión del Entregable y el listado de observaciones a documentos técnicos (en adelante "LOD") correspondiente,

AAP quedará facultado automáticamente para proceder de manera simultánea con



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 55/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

aplicar una penalidad diaria de US\$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por cada día de atraso; y suspender el pago de cualquier valorización y/o liquidación que estuviese pendiente a la fecha del ejercicio de esta facultad. La aplicación de las penalidades no constituirá un cambio en los hitos ni liberará al Consultor de su obligación de mejorar su avance.

#### 22.6 Del correcto levantamiento de observaciones:

- Si el Consultor incumple con levantar correctamente la totalidad de las observaciones formuladas a los Entregables, y las soluciones o las respuestas dadas por el Consultor, a criterio de AAP, no guardan relación con las observaciones,

AAP podrá aplicar una penalidad del 0.025% del Monto Contractual por cada observación que no haya sido correctamente subsanada.

- Si el Consultor mantiene en las versiones subsiguientes, las observaciones ya subsanadas en levantamientos anteriores, AAP podrá aplicar una penalidad del 0.025% del Monto Contractual por cada observación.



#### 22.7 De la gestión del Consultor:

- En caso el Consultor incumpla con presentar oportunamente los informes mensuales, informes especiales o presentaciones a solicitud de AAP, podrá ser penalizado con el 0.05% del Monto Contractual, por cada día de atraso.
- En caso el Consultor incumpla con gestionar, obtener y mantener vigente las licencias, autorizaciones, permisos, certificaciones, clasificaciones y factibilidades de servicio, entre otros, señalados en las Especificaciones técnicas, podrá ser penalizado con el 0.1% del Monto Contractual por cada incumplimiento.
- En caso el Consultor incumpla con elaborar y presentar las actas de reunión, en la fecha de la reunión, AAP podrá aplicarle una penalidad equivalente al 0.025% del Monto Contractual, por cada día de atraso a partir del día de la reunión.
- En caso el Consultor, no cuente con una oficina en Lima, podrá ser penalizado con el 0.1% del Monto Contractual, por cada día de demora en implementar dicha oficina.
- En caso el Consultor no permita que se realicen visitas de verificación de avance del Servicio de Consultoría en su oficina de Lima, AAP podrá penalizar con el 0.02% del Monto Contractual, por cada visita no permitida.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 56/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

22.8 De los profesionales asignados al Contrato de Consultoría:

i) Del cambio de los profesionales:

- Si el Consultor efectuase el cambio de algún profesional indicado en su Propuesta Técnica, AAP podrá aplicar las siguientes penalidades:

	<b>Profesionales a tiempo completo</b>	<b>Profesionales a tiempo parcial</b>
Con aprobación previa de AAP	Penalidad equivalente al 0.4% del Monto Contractual por cada cambio	Penalidad equivalente al 0.2% del Monto Contractual por cada cambio
Sin aprobación previa de AAP	Penalidad equivalente al 1% del Monto Contractual por cada cambio	Penalidad equivalente al 1% del Monto Contractual por cada cambio

Las penalidades precisadas en el cuadro precedente no serán aplicables en caso el cambio del profesional sea consecuencia de: (i) muerte; (ii) enfermedad debidamente comprobada; y/o, (iii) solicitud de cambio del profesional formulada por AAP.



ii) De la asistencia de los profesionales a las reuniones convocadas:

- En caso se solicite la participación de algún(os) del (los) profesional(es) a las reuniones convocadas por AAP, Autoridades Gubernamentales y/o entidades involucradas, y dicho profesional no asistiera de manera presencial a la reunión, AAP quedará facultado a imponer una penalidad equivalente al 0.1% del Monto Contractual. Esta penalidad será aplicada por cada profesional ausente y por cada reunión convocada y a la que no haya asistido de manera presencial.

iii) De la participación presencial del Jefe de Proyecto:

- Si el Jefe de Proyecto incumple con participar de manera presencial durante el desarrollo, presentación y/o sustentación de cada uno de los Entregables, AAP quedará facultado a imponer al Consultor una penalidad equivalente al 0.2% del Monto Contractual. Esta penalidad será aplicada por cada incumplimiento incurrido.

iv) Del tiempo de permanencia de los profesionales en el Perú:

- En caso se verifique que la permanencia en el Perú del Jefe de Proyecto, y/o el Especialista en Arquitectura, y/o el Especialista de Estructural, ha sido por un plazo



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 57/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

menor al mínimo establecido en la tabla de tiempo de permanencia en el Perú, AAP podrá imponer al Consultor una penalidad de 0.1 % del Monto Contractual por cada profesional que incumpla dicho plazo:

Tabla. Tiempo de Permanencia en el Perú de los Especialistas

Cargo	Tiempo de Permanencia en el Perú
Jefe de Proyecto	100% del plazo del servicio de consultoría.
Especialista en Arquitectura	100% del plazo del servicio de consultoría.
Especialista en Diseño Aeroportuario	100% del tiempo establecido en la propuesta.

#### 22.9 Respetto del Plan de Trabajo:

- Si el Consultor incumple con presentar oportunamente el Plan de Trabajo establecido en las Especificaciones Técnicas o, habiéndolo presentado, este no cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, AAP podrá aplicar una penalidad de 0.1% del Monto Contractual por cada Día Calendario de atraso y/o por cada incumplimiento de requisitos en la presentación.



#### 22.10 Respetto de las disposiciones en materia de seguridad:

- Si el Consultor incumple con alguna de las obligaciones en materia de seguridad estipuladas en la Cláusula Novena, AAP le aplicará una penalidad de 0.025% del Monto Contractual por cada incumplimiento.

22.11 Si el Consultor incumple con presentar los Entregables y/o con absolver oportunamente las observaciones formuladas por AAP el MTC, según lo previsto en el Plan de Trabajo detallado y actualizado (el que deberá contener el Cronograma de Trabajo precisando las fechas de presentación de los entregables definidos en función a la fecha de inicio del Servicio de Consultoría conforme a los tiempos otorgados para la presentación de cada entregable según el Capítulo I, Numeral 15 de las Bases), y/o con absolver por segunda vez dentro de diez (10) días calendarios las observaciones formuladas por AAP y/o el MTC, AAP quedará facultado automáticamente para:

- Aplicar una penalidad diaria de US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América);



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 58/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

De persistir las observaciones el Consultor tendrá una tercera y última oportunidad para levantar las observaciones dentro de diez (10) días calendarios, caso contrario AAP podrá resolver el Contrato.

Si durante la vigencia del Contrato de Consultoría, el total de penalidades diarias alcanzara al diez por ciento (10%) del monto contractual, AAP aplicará una penalidad adicional equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. A fin de cobrarse ambas penalidades y, también, podrá resolver el contrato en cuyo caso, ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato establecida en veinte por ciento (20%).

22.12 La aplicación de las penalidades no constituirá un cambio en los hitos ni liberará al Consultor de su obligación de mejorar su avance.

22.13 Si el Consultor incumple con presentar los entregables completos conteniendo todo lo indicado y solicitado en las Especificaciones Técnicas (Anexo AC II) y/o los entregables presentados no guardan relación con el proyecto – a criterio de AAP – objeto del Servicio de Consultoría, AAP le aplicará una penalidad del 0.1 % del monto del contrato, por cada incumplimiento.

22.14 Del mismo modo en relación a los entregables se aplicarán las siguientes penalidades:

Descripción	Penalidades
<b>ERRORES DE FORMA</b>	
Variación de los formatos establecidos para los entregables, tamaño de letra, negrita, subrayado, mayúscula, márgenes, numeración de página, folio, etc.	0.025% del monto del Contrato
Error de ortografía y redacción en los entregables finales. La tolerancia es de cinco errores por documento, por tanto se penalizará a partir del sexto error en un mismo documento para cada entregable.	0.025% del monto del Contrato
Error de ortografía y redacción advertido anteriormente (reincidencia)	0.05% del monto del Contrato



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center">BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</p>	<p align="right">Página: 59/148</p>
		<p align="right">PRP-TCQ-001-04-BAS-001 Revisión. 00 Fecha : 07/12/2021</p>

22.15 Si el Consultor efectuase el cambio de algún profesional indicado en su Propuesta Técnica, estará sujeto a las siguientes penalidades:

	Profesionales a tiempo completo	Profesionales a tiempo parcial
Con aprobación previa de AAP (*)	Penalidad equivalente al 0.4% del Monto del Contrato.	Penalidad equivalente al 0.2% del Monto del Contrato.
Sin aprobación previa de AAP	Penalidad equivalente al 1% del Monto del Contrato.	Penalidad equivalente al 1% del Monto del Contrato.

(\*) En caso de fuerza mayor NO se aplicará esta penalidad.



22.16 En caso de que el profesional competente inscrito en el Formato N° 8 no asista y/o participa a las reuniones convocadas por AAP, MTC o cualquier entidad relacionada con el Estudio, se aplicará una penalidad del 0.2% del monto del Contrato, por cada ausencia en las reuniones.

22.17 Si el Consultor incumple con presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo fijado en el numeral 15 de este acápite o, habiéndolo presentado oportunamente, no cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos, se le aplicará una penalidad de 0.1% del monto del contrato, por cada día calendario de atraso o incumplimiento de los requisitos establecidos en la presentación.

22.18 Para la aplicación de las penalidades, no se requerirá notificación previa, en tal sentido estas penalidades serán de aplicación automática y se deducirán de cualquier pago a cuenta o de la liquidación final. En caso de no existir pagos a cuenta o en el supuesto que los pagos a cuenta a favor de EL CONSULTOR fueran insuficientes para cancelar las penalidades, AAP procederá a descontarlas de la liquidación final o, en su defecto ejecutará la garantía de fiel cumplimiento a fin de hacerse efectivo el cobro de la misma.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 60/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## CAPÍTULO IV

### CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”.

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”, (en adelante el “Contrato”) que celebra de una parte Aeropuertos Andinos del Perú S.A., con RUC 20538593053, con domicilio legal en Av. Mariscal Jose de la Mar N°1263 oficina 601 Urbanización Santa Cruz distrito de Miraflores, Departamento y Provincia de Lima, debidamente representada por su General General señor Raul Diaz Diaz, identificado con D.N.I. N°10315960 y por su apoderado el Señor Pelayo Atalaya Chacón identificado con D.N.I N°07457416, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante **AAP**), y de otra parte la persona jurídica cuyos datos figuran en el Anexo AC I de la cláusula vigésimo séptima del presente documento (en adelante **EL CONSULTOR**) en los términos y condiciones siguientes:



#### 1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. AAP es una persona jurídica cuyo objeto social es el diseño, mantenimiento, mejora, conservación, operación y explotación del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia – conformados por los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, aeropuertos de los cuales es concesionaria en virtud al Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano, representada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) de fecha 05 de Enero de 2011.

1.2. AAP requiere contratar el servicio de consultoría para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”,. (en adelante “El Servicio de Consultoría”), para lo cual convocó al Concurso Público



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 61/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Internacional CPI N° 004-21-AAP (en adelante el “Concurso”), conforme al mecanismo de contratación previsto en el Anexo 25 del Contrato de Concesión.

1.3. Como resultado del Concurso se ha seleccionado a EL CONSULTOR para que preste el Servicio de Consultoría de conformidad con las Especificaciones Técnicas, de las Bases del Concurso. EL CONSULTOR declara contar con la capacidad técnica, material y económica para prestar el Servicio de Consultoría en los Términos señalados en el Contrato – incluyendo sus anexos.

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

2.1 Mediante el presente contrato AAP contrata a EL CONSULTOR para la prestación de El Servicio de Consultoría, el cual debe ser ejecutado observando lo siguiente;

- a. Las Especificaciones técnicas (Anexo AC II),
- b. La Propuesta Técnica (Anexo AC III) y
- c. La Propuesta Económica (Anexo AC IV).

2.2 Para efectos de la prestación del Servicio de Consultoría, el **CONSULTOR** se obliga a destacar al personal propuesto en el “Formato N° 08: Relación de profesionales requeridos según requisitos técnicos mínimos” (Anexo AC V), así como a presentar sus informes y entregables conforme al Plan de Trabajo detallado y actualizado (Anexo AC VI).

2.3 **EL CONSULTOR** deberá proporcionar todos los bienes, experiencia y conocimientos necesarios que garanticen la prestación del Servicio de Consultoría para cumplir con el objeto del Contrato y conforme a la modalidad de contratación.

## 3. CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

3.1 Como contraprestación, AAP pagará a **EL CONSULTOR** la suma que consta en el “Formato N° 11: Carta de propuesta económica” (Anexo AC IX). Dicha suma incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, los costos de mano de obra, todo tipo de retribuciones, remuneraciones, bonificaciones, indemnizaciones y, en general, beneficios derivados o vinculados con la aplicación de la legislación laboral y/o civil que resulte aplicable, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio de Consultoría. El Postor



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 62/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los costos en los que incurra por el Estado de Emergencia SARS COVID-19.

- 3.2 **EL CONSULTOR** declara conocer los alcances del proyecto materia del Contrato, por lo que **EL CONSULTOR** no tendrá derecho a indemnización, aumento o reajuste en cuanto a la contraprestación ni demás condiciones del Contrato.
- 3.3 El Contrato se rige bajo la modalidad a “suma alzada sin reajuste” por lo que el pago de la contraprestación cubre y comprende, sin limitación alguna, todos los rubros detallados en las Especificaciones técnicas, las que forman parte del presente Contrato como Anexo AC II, incluyendo asimismo todos los costos que directa o indirectamente fueran requeridos para la ejecución del Servicio de Consultoría hasta la obtención de la aprobación del entregable final por parte del MTC.
- 3.4 Las partes acuerdan que, en ningún caso, AAP pagará al Consultor un monto superior al Monto Contractual.



#### **4. CLÁUSULA CUARTA: PAGO Y COBRO DE CARGOS**

- 4.1 El pago al **CONSULTOR** se efectuará de acuerdo a lo establecido en los numeral 20 y 21 del Capítulo III de las Bases del Concurso.
- 4.2 La presentación de la factura será coordinada previamente con AAP. La misma que deberá ser presentada en recepción de la oficina de AAP, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del Capítulo III de las bases del concurso.
- 4.3 AAP se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONSULTOR** en Dólares Americanos.
- 4.4 En caso exista alguna controversia sobre la ejecución del Contrato y/o la prestación del Servicio de Consultoría, AAP podrá retener el pago hasta que se resuelva dicha controversia.
- 4.5 Las facturas deberán ser emitidas cumpliendo con los requisitos de validez establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente al momento que surja la obligación de entregar dicho documento, así como de cualquier otra Ley Aplicable que establezca requisitos formales aplicables a los comprobantes de pago, así como para la utilización del crédito fiscal y deducción de gasto o costo a favor de AAP. Conjuntamente con la factura, el Consultor deberá presentar la valorización aprobada por la Gerencia de Mantenimiento e Inversiones de AAP, cumpliendo los requisitos establecidos en el Numeral 20 del Capítulo III de las Bases.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 63/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- 4.6 De no cumplirse con lo dispuesto por la normativa tributaria en mención, la presentación de la factura del Consultor no surtirá efectos ante AAP para la aplicación y exigibilidad del cómputo del plazo para el pago; siendo además el Consultor responsable por el perjuicio que le genere a AAP el incumplimiento de lo establecido en el presente numeral.
- 4.7 Las Partes acuerdan que en caso de que al momento de la emisión de la factura el Consultor tenga la condición de “No Habido” ante los registros de SUNAT, el Consultor no podrá exigir el pago de la contraprestación facturada hasta que obtenga nuevamente la condición de “Habido” en los registros de SUNAT. Asimismo, el Consultor renuncia a poder condicionar la continuidad de la prestación del Servicio de Consultoría al pago o compensación alguna en caso se encuentre en la situación antes descrita o a aplicar excepciones previstas por las Leyes Aplicables; siendo directamente responsable por los daños y perjuicios que las circunstancias descritas en el presente numeral generen a AAP.
- 4.8 En caso los servicios facturados por el Consultor estén sujetos al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por Decreto Supremo N° 155-2004-EF y normas modificatorias, así como por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT u otra que la modifique o sustituya, AAP procederá a realizar los descuentos correspondientes del monto facturado a pagar, para efectos de cumplir con las disposiciones tributarias antes referidas.
- 4.9 Para tal efecto, el Consultor debe haber aperturado previamente una cuenta para el depósito de las detracciones ante el Banco de la Nación, siendo responsable por los daños y perjuicios que dicha omisión le genere a AAP.
- 4.10 Para efectos de la cancelación del Monto Contractual del Servicio de Consultoría, AAP podrá utilizar cualesquiera de los Medios de Pago establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF, o la norma que la modifique o sustituya.
- 4.11 AAP tendrá derecho a compensar cualquier monto que adeude al Consultor contra cualquier obligación de pago que tenga el Consultor frente a AAP.
- 4.12 AAP estará facultado a retener al Consultor el pago de las facturas y/o liquidación pendiente de pago en caso el Consultor incumpla de manera total o parcial cualquier disposición del Contrato de Consultoría y sus Anexos.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 64/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

4.13 AAP tiene derecho al reconocimiento y pago de:

- Mayores costos incurridos por AAP ocasionados por incumplimientos del **CONSULTOR** respecto de las obligaciones derivadas del Contrato – incluyendo sus Anexos – y/o las Bases del Concurso.
- Empleo de mayor cantidad de personal o de horas extras por parte de AAP por razones imputables o de responsabilidad del **CONSULTOR** durante la ejecución del Servicio de Consultoría.
- Mayores costos incurridos por AAP por algunos de los casos anteriores o cualquier otro evento de responsabilidad del **CONSULTOR**, que genere a AAP costos, gastos y otros.
- Multas y/o penalidades impuestas por OSITRAN y/o cualquier otra Autoridad Gubernamental a AAP con motivo del incumplimiento del Consultor y/o cumplimientos parciales, tardíos o defectuosos del Servicio de Consultoría.

El Consultor acepta y reconoce que estos conceptos podrán ser cancelados vía compensación o mediante retención o podrán ser facturados automáticamente por AAP al Consultor, debiendo éste cumplir con cancelar la factura en un plazo de siete (7) Días Hábiles contados desde la fecha de remisión de la factura.

AAP deducirá al **CONSULTOR** este importe de cualquier cantidad debida, o que vaya a ser debida e incluso ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.



5. CLÁUSULA QUINTA IMPUESTOS

El Consultor asumirá y pagará todos los impuestos, tributos, derechos, contribuciones y tasas de toda naturaleza relacionados con el Contrato de Consultoría, y realizará todas las contribuciones, aportes, retenciones y demás aplicables a las remuneraciones de sus trabajadores y/o Proveedores conforme lo exigen las Leyes Aplicables.

Asimismo, el Consultor se obliga frente a AAP a defender, indemnizar y liberarlo de toda responsabilidad respecto de todos los impuestos, tributos, derechos, contribuciones, tasas, descuentos, aportes y retenciones a las que se hace referencia en esta cláusula, así como los otros que posteriormente pudiesen crearse durante la vigencia del Contrato de Consultoría. En caso de que el Consultor incumpla con esta obligación AAP podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento para los fines que estime pertinente, estando el Consultor obligado a reponer la mencionada Garantía hasta su monto inicial.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 65/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## 6. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato estará vigente desde su suscripción hasta el consentimiento de la liquidación final del Servicio de Consultoría por parte de AAP. La liquidación final del Servicio de Consultoría se llevará a cabo una vez que se cuente con la conformidad final del servicio y aprobación de los estudios por parte de AAP y MTC y se culmine la Tarea N° 15. Para ello, **EL CONSULTOR** deberá presentar toda la documentación requerida por AAP para el proceso de liquidación del Contrato.

## 7. CLÁUSULA SÉTIMA: INICIO Y CULMINACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

**EL CONSULTOR** deberá prestar el Servicio de Consultoría en el plazo indicado en el “Formato N° 05: Declaración Jurada de Plazo de Ejecución del Servicio” que forma parte del Contrato como Anexo AC VIII. Este plazo se computará a partir del día siguiente de recepcionada la Notificación de Inicio de Servicio por parte de AAP.. El servicio de consultoría culmina con la conformidad del estudio por parte del MTC y el cumplimiento de la Tarea 15.



## 8. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en virtud de las demás cláusulas del presente Contrato y en las Bases del Concurso, **el CONSULTOR** se obliga a:

Llevar adelante todas las actividades necesarias para el desarrollo del Estudio Definitivo de Ingeniería, y su correspondiente aprobación del Servicio por las entidades competentes. Proporcionar el personal propuesto en el “Formato N° 08: Relación de profesionales requeridos según requisitos técnicos mínimos” (Anexo AC V), así como todo aquel que sea necesario para prestar el Servicio de Consultoría de acuerdo con las Especificaciones Técnicas (Anexo AC II), la Propuesta Técnica (Anexo AC III) y la Propuesta Económica (Anexo AC IV).

**EL CONSULTOR** deberá mantener al personal propuesto en el “Formato N° 08: Relación de profesionales requeridos según requisitos técnicos mínimos” (Anexo AC V) y sólo



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b></p>	<p align="right">Página: 66/148</p>
		<p align="right"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b>  <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b></p>

podrá reemplazarlos por razones de fuerza mayor debidamente justificadas y siempre que cuente con la aprobación previa de AAP.

El nuevo personal propuesto deberá contar con una experiencia y calificación profesional igual o mayor a las del personal precisado en el Anexo AC V.

La solicitud de cambio no generará adicionales al monto contratado y deberá ser presentada a AAP – para su aprobación – con diez (10) días hábiles de anticipación.

En los casos que no sean por razones de fuerza mayor se aplicarán las penalidades indicadas en el numeral 22 del Capítulo III de las presentes Bases.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 67/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Proporcionar todos los equipos de oficina, de campo, de pruebas, equipos topográficos y de laboratorio, de cómputo, de impresión, servicio de copias, mobiliario, vehículos, así como los elementos y materiales necesarios tales como consumibles, útiles de escritorio, papelería, copias, insumos de computo, combustibles, gastos de limpieza y mantenimiento de oficina entre otros, así como cualquier otro equipo y/o material que fuera necesario para la prestación del Servicio de Consultoría.

Utilizar software con licencias originales y contar con libros y revistas especializadas y todo tipo de material de consulta que sean necesarios para el desarrollo del Servicio de Consultoría.

Acompañar y dar soporte técnico a los funcionarios de AAP a las reuniones que con motivo de la ejecución del Servicio de Consultoría, se lleven a cabo en OSITRAN, MTC y otras partes o autoridades relacionadas al proyecto.

Subsanar dentro de los plazos establecidos por AAP cualquier observación formulada por parte de AAP, MTC y/o OSITRAN, además, presentar a AAP una nueva revisión o versión impresa y digital de los ENTREGABLES, con el respectivo informe de levantamiento de observaciones.

Contar con una oficina en Lima, en la cual se centralizarán todas las labores de gabinete de manera que, AAP pueda verificar en cualquier momento los avances de los estudios de desarrollo de la consultoría.

Coordinar con AAP el sistema de codificación de todos los documentos entregables que se generen durante la prestación del Servicio de Consultoría.

Cumplir con los estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, los cuales declara conocer.

Prestar el Servicio de Consultoría en los horarios en los que no se desarrollen operaciones aéreas en el aeropuerto. Las interferencias a los trabajos de campo que se produzcan como consecuencia de dichas operaciones, no afectará el plazo establecido en la Cláusula Sexta. Cumplir estrictamente con las normas legales aplicables a la prestación del Servicio de Consultoría.

Cumplir cabalmente con las normas de seguridad que señale AAP a fin de salvaguardar la integridad del personal destacado para la ejecución de los trabajos de campo.

Indemnizar a AAP por todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar la prestación parcial, tardía y/o defectuosa del Servicio de Consultoría.

Contratar y mantener vigente las pólizas de seguro y las garantías establecidas en las bases del Concurso y/o en el Contrato.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 68/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Asumir el costo de todas las pruebas de campo, de cualquier naturaleza, en cualquier etapa del Servicio de Consultoría, que sean necesarias hasta la culminación del mismo.

Asumir la responsabilidad del pago del íntegro de las obligaciones derivadas de la relación laboral que mantiene con sus trabajadores, funcionarios, directivos y personal en general destacados para la prestación del Servicio de Consultoría, debiendo mantener indemne a AAP en todo momento de cualquier solicitud, acción y/o reclamo, judicial o extrajudicial, que pudiera ser entablado contra AAP por dicho personal.

Registrar a su personal ante la Administración del aeropuerto con una anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas de inicio de las actividades de campo requeridas, entregando una lista del personal que empleará para la realización de dichas actividades. El listado del personal deberá consignar el nombre completo, edad, domicilio, teléfono, estado civil y el número del documento nacional de identidad, con el fin de que AAP proceda a la entrega de los respectivos pases de seguridad para el ingreso a la zona de trabajo.

Garantizar que su personal (i) se ubique sólo en las áreas del aeropuerto donde se lleven a cabo las labores de campo correspondientes al Servicio de Consultoría, (ii) porte en todo momento y en forma visible el pase de seguridad otorgado por AAP, (iii) devuelva el pase de seguridad al momento de retirarse del aeropuerto.

Presentar la liquidación del Servicio de Consultoría con toda la información técnica y administrativa que sea requerida por AAP.

Revisar la documentación proporcionada por AAP, analizarla, evaluarla y actualizarla, según corresponda. **EL CONSULTOR** se responsabilizará del análisis de la data recibida; así como del uso que le otorgue a la misma. En ningún caso **EL CONSULTOR** deberá asumir la exactitud de la documentación proporcionada, debiendo contrastarla y validarla con información actualizada que recoja para efectos de la ejecución de la consultoría.

Adicionalmente **EL CONSULTOR** se compromete a generar cualquier documentación adicional que fuera necesaria para la prestación del Servicio de Consultoría y para la aprobación de los Entregables por parte de las Autoridades Gubernamentales y/o entidades públicas y/o privadas.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 69/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Dirigir al personal especializado que ejecutará el Servicio de Consultoría, responsabilizándose de su supervisión y del resultado final del trabajo.

Exponer, sustentar y llevar a cabo las actividades necesarias para el desarrollo, revisión y aprobación de los Entregables frente a AAP, OSITRAN, MTC, SENACE, CORPAC, Fuerza Aérea del Perú y/o cualquier otra Autoridad Gubernamental y/o ante cualquier entidad pública y/o privada, a solicitud de AAP. En este sentido, el Consultor se obliga a: gestionar, hacer seguimiento, generar reuniones y cualquier otra actividad que fuera necesaria para obtener la aprobación correspondiente.

Exponer y sustentar los resultados de los estudios que presente frente a AAP, y a otras autoridades del MTC y/o OSITRAN, etc., a solicitud de AAP.

Generar la documentación adicional que, en el marco de las Especificaciones Técnicas previstas, solicite el MTC para obtener la aprobación de los entregables.

Desplegar todos los esfuerzos para que los estudios presentados sean aprobados por el MTC. **EL CONSULTOR** levantará oportunamente las observaciones que AAP y/o MTC formule. **EL CONSULTOR** levantará dichas observaciones cuantas veces sea necesario, hasta conseguir la respuesta final del MTC con respecto a la aprobación del estudio.

No ceder temporal o definitivamente el Contrato, bajo ninguna forma o modalidad.

No introducir e impedir que el personal bajo su cargo introduzca en el aeropuerto sustancias inflamables, explosivas, contaminantes, alucinógenas, o cualquier otro elemento que a criterio de AAP pueda atentar contra la integridad y seguridad del aeropuerto o de los usuarios, o violar las Leyes Aplicables.

Dotar a su personal de los equipos de seguridad necesarios para su protección. **EL CONSULTOR** deberá incluir todas las medidas de prevención y protocolos vigentes en el Estado de Emergencia por el SARS Covid 19. Es obligación del **CONSULTOR** cumplir con el Protocolo de Reinicio de Operaciones de Aeropuertos Andinos del Perú para la prevención del Contagio del SARS COVID 19 - Documento ADM-AAP-PT-001(a).

Asumir directa e indirectamente el costo de todos los posibles daños que pudieran sufrir el personal a su cargo, los equipos, así como los bienes de propiedad de terceros y/o de AAP, con ocasión de la prestación del Servicio de Consultoría y/o que sean consecuencia de accidentes, atentados o cualquier otro.

Asumir la responsabilidad de la seguridad de los equipos y/o materiales que el **CONSULTOR** decida ingresar al aeropuerto para el desarrollo de las diferentes tareas a realizar. En este sentido, el **CONSULTOR** asumirá todos los riesgos de pérdida o daño de estos bienes, así como de aquellos entregados por AAP, de ser el caso.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 70/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Atender oportunamente las consultas que se puedan presentar durante el concurso y si estas consultas conllevan a modificaciones, aclaraciones y/o precisiones que a criterio de AAP requieran la modificación del Expediente Técnico, deberá generarse una nueva versión del mismo.

Atender oportunamente la validación técnica, conformidad y cualquier otro requerimiento que el Contratista pudiera formularle para su opinión técnica como proyectista respecto de cualquier modificación y/o ajuste de los Documentos Técnicos del Proyecto que surjan durante la ejecución de Obra. En caso de incumplir con alguna de las obligaciones previstas en este numeral, conllevará su inclusión automática en el Registro de Proveedores Inhabilitados de AAP, sin perjuicio de las acciones legales que AAP estime conveniente llevar a cabo.

Presentar a satisfacción de AAP la documentación y/o dossier de liquidación para el reconocimiento de la inversión por parte de OSITRAN del Servicio de Consultoría.

Dirigir a los Proveedores y al personal asignado a la prestación del Servicio de Consultoría, responsabilizándose de su supervisión y del resultado final del trabajo.

Cumplir el Manual SSOMA y garantizar el cumplimiento de dicho manual por parte de sus Proveedores y/o personal a cargo.

Elaborar un acta por cada reunión que se realice con la participación de AAP, la cual deberá tener como mínimo el siguiente contenido: (i) los datos de la reunión (lugar, fecha, hora, participantes); (ii) la agenda; (iii) los acuerdos adoptados; y, (iv) los responsables designados para cada tarea. Para estos efectos, el Consultor deberá remitir a la Gerencia de Mantenimiento e Inversiones de AAP el proyecto del acta en un plazo no mayor a dos (2) Días Calendario posteriores a la fecha de realización de la reunión a fin de que AAP pueda revisarla y solicitar los cambios que estime conveniente. El Consultor tendrá un plazo máximo de dos (2) Días Calendario para la incorporación de estos cambios.

Garantizar la no contratación de Proveedores que:

- a. De manera individual o a través de sus representantes o apoderados hayan incumplido alguna disposición dada por AAP y/o hayan tenido y/o tengan alguna controversia, diferencia o reclamación frente a AAP pendiente de resolución de manera definitiva;
- b. De manera individual o a través de sus representantes o apoderados hayan sido condenados, en el país o en el extranjero, por la comisión de algún delito penal.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 71/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Este impedimento se mantendrá vigente hasta la cancelación de la sentencia condenatoria por parte del Registro Nacional de Condenas; y/o

c. Tengan antecedentes policiales, penales y/o judiciales vigentes.

Garantizar la vigencia de su existencia y de su objeto social, así como el desarrollo en el Perú de las actividades derivadas del objeto social hasta que AAP otorgue la conformidad a la Obra.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precisadas en esta cláusula, facultará a AAP a resolver el Contrato conforme a lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil y, de ser el caso, a retener toda contraprestación devengada como consecuencia de la prestación del Servicio de Consultoría.

#### 9. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE AAP

Pagar el monto de la contraprestación en la forma establecida en la Cláusula Cuarta.

Brindar las facilidades de acceso al personal que cuente con las autorizaciones respectivas.

Trasladar a **EL CONSULTOR** las observaciones emitidas por AAP y/o MTC para su absolución dentro del plazo concedido.



#### 10. CLÁUSULA DÉCIMA: ENTREGABLES

**EL CONSULTOR** deberá entregar a AAP, los entregables conforme a los plazos establecidos en el Capítulo I, Numeral 15 de las Bases del Concurso y al Cronograma de Ejecución presentado – como parte del Plan de Trabajo detallado y actualizado – por **EL CONSULTOR**.

La conformidad de cada entregable será otorgada por AAP. Sin embargo, la conformidad final para la liquidación del Servicio de Consultoría estará sujeta, además, a la aprobación previa del MTC.

AAP revisará los Entregables y efectuará las observaciones conforme al “Procedimiento de gestión documental para consultores y contratistas de Proyectos AAP S.A.” contenido en el Anexo 2 del Capítulo V. El Consultor deberá cumplir con subsanar las observaciones a los Entregables, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en el numeral 15 del Capítulo I de las Bases. Este plazo de emisión de observaciones no afectará el cumplimiento de los plazos establecidos en el numeral 15 del Capítulo I de las Bases. El Consultor declara conocer que corresponde a MTC efectuar la aprobación del entregable final.



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;">BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</p>	Página: 72/148
		<p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p style="text-align: center;">Fecha : 07/12/2021</p>

## **11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBSERVACIONES Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES**

La conformidad del Servicio de Consultoría se regula por lo dispuesto en las Bases del Concurso y del Contrato. De existir observaciones, AAP otorgará al CONSULTOR un plazo para su subsanación. Si pese al plazo otorgado, el CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, AAP podrá aplicar las penalidades que correspondan de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Decimo Segunda.

## **12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONSULTOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiese lugar.

**EL CONSULTOR** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación; los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

**EL CONSULTOR** indemnizará, defenderá y salvaguardará a AAP, sus subsidiarias y afiliadas y a sus directores, funcionarios, empleados y agentes respectivos, durante la vigencia de este contrato y luego de su terminación, contra todas las pérdidas, reclamos, acciones, procesos judiciales (incluyendo costos y honorarios de los abogados) y daños, que surjan o se relacionen de alguna forma con el incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso (sea por acción u omisión) de este contrato o de las normas legales, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo lo siguiente:

- 12.1.1 Lesiones corporales o de otra naturaleza o muerte de personas.
- 12.1.2 Daño o destrucción de propiedad que pertenezca a **EL CONSULTOR**, AAP o terceros.
- 12.1.3 Incumplimiento de obligaciones en materia laboral, previsional o tributaria.
- 12.1.4 Incumplimiento de las obligaciones en materia de medio ambiente.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 73/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

**EL CONSULTOR** declara de forma expresa que será de su exclusiva responsabilidad todos los daños y perjuicios causados a trabajadores y/o a terceros, como consecuencia de la prestación de servicio, así como los que sean derivados de la prestación de los servicios contratados, aun cuando no hubiese mediado dolo o culpa inexcusable; debiendo en dicho supuesto defender y mantener indemne a AAP frente a cualquier demanda, reclamación, procedimiento, investigación, denuncia, acusación, sanción, multa, fallo, laudo o sentencia condenatoria que pudiera surgir como consecuencia los hechos indicados.

Si el Consultor es un consorcio:

- i. Se considerará que sus integrantes son responsables solidarios conjuntamente ante **AAP**, en lo que se refiere al cumplimiento del Contrato de Consultoría y en especial para la ejecución del Servicio de Consultoría hasta la fecha de culminación del presente contrato.
- ii. Los integrantes del consorcio deberán notificar a **AAP** quien es el Representante Legal común del Consultor, quien tendrá la autoridad para comprometer al Consultor y a cada uno de los integrantes; y
- iii. **EL CONSULTOR** no podrá modificar su composición ni condición legal sin el consentimiento previo y por escrito de AAP.



Si el Consultor es una Sucursal en el Perú, ya sea de manera individual o en consorcio, la Matriz será responsable solidariamente con la Sucursal de lo siguiente:

- i. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría y en especial de la ejecución del Servicio de Consultoría hasta que AAP otorgue la conformidad a la Obra.
- ii. Garantizar hasta la conformidad de la Obra por parte de AAP, la permanencia en el Perú del desarrollo de las actividades comprendidas dentro de su objeto social.
- iii. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en esta cláusula facultará a AAP a resolver el Contrato de Consultoría en conformidad con el artículo 1430 del Código Civil.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 74/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

### 13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

13.1 Para la aplicación de las penalidades no se requerirá notificación previa de AAP al Consultor. En tal sentido, éstas serán de aplicación automática y podrán ser descontadas por AAP de las valorizaciones y/o liquidaciones que estuvieran pendientes de pago. En caso éstas no fueran suficientes para cancelar las penalidades, AAP procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Si el total de penalidades acumuladas durante la vigencia del Contrato de Consultoría alcanzara el diez por ciento (10%) del Monto Contractual, AAP estará facultado para resolver el Contrato de Consultoría, conforme al artículo 1430 del Código Civil.

Para calcular el porcentaje fijado en el párrafo precedente, AAP tomará en cuenta todas las penalidades impuestas al Consultor, independientemente si éstas han sido pagadas a AAP.

El listado de penalidades acordado por las Partes en caso de incumplimiento de las obligaciones y/o responsabilidades del Consultor en el Contrato de Consultoría es el siguiente:



13.1.1 De la presentación oportuna de los Entregables:

- Si el Consultor incumple con presentar de manera oportuna los Entregables según lo previsto en el Plan de Trabajo aprobado por AAP, esta última quedará facultada automáticamente para: (i) aplicar una penalidad diaria de US\$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y, (ii) suspender el pago de cualquier valorización y/o liquidación que estuviese pendiente a la fecha del ejercicio de esta facultad. La aplicación de esta penalidad no constituirá un cambio en los hitos de presentación de los Entregables ni liberará al Consultor de su obligación de mejorar su avance.

13.1.2 Del contenido de los Entregables:

- Si el Consultor incumple con presentar los Entregables conteniendo todo lo previsto en el numeral 15 del Capítulo I de las Bases y el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas o, habiéndolos presentado oportunamente, estos no cumplen con dicho contenido y/o mostraran a criterio de AAP inconsistencias técnicas, AAP podrá aplicar una penalidad del 0.2% del Monto Contractual por cada Entregable.
- Si el Consultor varía alguno de los formatos establecidos en el Procedimiento de



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 75/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

codificación, emisión, transmisión, recepción, registro y almacenamiento de documentos PAO, AAP podrá imponerle una penalidad equivalente a 0.025% del Monto Contractual por cada formato variado.

### 13.1.3 Del incumplimiento de la absolución oportuna de las observaciones:

- Si el Consultor incumple con absolver oportunamente las observaciones formuladas por AAP, las Autoridades Gubernamentales y/o entidades involucradas en la revisión de los Entregables, o cumple de manera parcial o de manera tardía con presentar la nueva versión del Entregable y el listado de observaciones a documentos técnicos (en adelante “LOD”) correspondiente, AAP quedará facultado automáticamente para proceder de manera simultánea con aplicar una penalidad diaria de US\$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por cada día de atraso; y suspender el pago de cualquier valorización y/o liquidación que estuviese pendiente a la fecha del ejercicio de esta facultad. La aplicación de las penalidades no constituirá un cambio en los hitos ni liberará al Consultor de su obligación de mejorar su avance.



### 13.1.4 Del correcto levantamiento de observaciones:

- Si el Consultor incumple con levantar correctamente la totalidad de las observaciones formuladas a los Entregables, y las soluciones o las respuestas dadas por el Consultor, a criterio de AAP, no guardan relación con las observaciones, AAP podrá aplicar una penalidad del 0.025% del Monto Contractual por cada observación que no haya sido correctamente subsanada a criterio de AAP.
- Si el Consultor mantiene en las versiones subsiguientes, las observaciones ya subsanadas en levantamientos anteriores, AAP podrá aplicar una penalidad del 0.025% del Monto Contractual por cada observación.

### 13.1.5 De la gestión del Consultor:

- En caso el Consultor incumpla con presentar oportunamente los informes mensuales, informes especiales o presentaciones a solicitud de AAP, podrá ser penalizado con el 0.05% del Monto Contractual, por cada día de atraso.
- En caso el Consultor incumpla con gestionar, obtener y mantener vigente las licencias, autorizaciones, permisos, certificaciones, clasificaciones y factibilidades de servicio, entre otros, señalados en las Especificaciones Técnicas podrá ser penalizado con el 0.1%



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 76/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

del Monto Contractual por cada incumplimiento.

- En caso el Consultor incumpla con elaborar y presentar las actas de reunión, AAP podrá aplicarle una penalidad equivalente al 0.025% del Monto Contractual, por cada día de atraso a partir del día de la reunión.
- En caso el Consultor, no cuente con una oficina en Lima, podrá ser penalizado con el 0.1% del Monto Contractual, , por cada día de demora en implementar dicha oficina.
- En caso el Consultor no permita que se realicen visitas de verificación de avance del Servicio de Consultoría en su oficina de Lima, AAP podrá penalizar con el 0.02% del Monto Contractual, por cada visita no permitida.

### 13.1.6 De los profesionales asignados al Contrato de Consultoría:

#### v) Del cambio de los profesionales:

- Si el Consultor efectuase el cambio de algún profesional indicado en su Propuesta Técnica, AAP podrá aplicar las siguientes penalidades:



	<b>Profesionales a tiempo completo</b>	<b>Profesionales a tiempo parcial</b>
Con aprobación previa de AAP	Penalidad equivalente al 0.4% del Monto Contractual por cada cambio	Penalidad equivalente al 0.2% del Monto Contractual por cada cambio
Sin aprobación previa de AAP	Penalidad equivalente al 1% del Monto Contractual por cada cambio	Penalidad equivalente al 1% del Monto Contractual por cada cambio

Las penalidades precisadas en el cuadro precedente no serán aplicables en caso el cambio del profesional sea consecuencia de: (i) muerte; (ii) enfermedad debidamente comprobada; y/o, (iii) solicitud de cambio del profesional formulada por AAP.

#### vi) De la asistencia de los profesionales a las reuniones convocadas:

- En caso se solicite la participación de algún(os) del (los) profesional(es) a las reuniones convocadas por AAP, Autoridades Gubernamentales y/o entidades involucradas, y dicho profesional no asistiera de manera presencial a la reunión, AAP quedará facultado a imponer una penalidad equivalente al 0.1% del Monto Contractual.

Esta penalidad será aplicada por cada profesional ausente y por cada reunión convocada y a la que no haya asistido de manera presencial.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 77/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

vii) De la participación presencial del Jefe de Proyecto:

- Si el Jefe de Proyecto incumple con participar de manera presencial durante el desarrollo, presentación y/o sustentación de cada uno de los Entregables, AAP quedará facultado a imponer al Consultor una penalidad equivalente al 0.2% del Monto Contractual. Esta penalidad será aplicada por cada incumplimiento incurrido.

viii) Del tiempo de permanencia de los profesionales en el Perú:

- En caso se verifique que la permanencia en el Perú del Jefe de Proyecto, y/o el Especialista en Arquitectura, y/o el Especialista de Ingeniería, y/o el Especialista de Control Documentario, y/o el Coordinador de Proyecto ha sido por un plazo menor al mínimo establecido en la tabla de tiempo de permanencia en el Perú, AAP podrá imponer al Consultor una penalidad de 0.1 % del Monto Contractual por cada profesional que incumpla dicho plazo:

Tabla. Tiempo de Permanencia en el Perú de los Especialistas

Cargo	Tiempo de Permanencia en el Perú
Jefe de Proyecto	100% del plazo del servicio de consultoría.
Especialista en Arquitectura	100% del plazo del servicio de consultoría.
Especialista en Diseño Aeroportuario	100% del tiempo establecido en la propuesta.



13.1.7 Respeto del Plan de Trabajo:

- Si el Consultor incumple con presentar oportunamente el Plan de Trabajo establecido en las Especificaciones Técnicas o, habiéndolo presentado, este no cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, AAP podrá aplicar una penalidad de 0.1% del Monto Contractual por cada Día Calendario de atraso y/o por cada incumplimiento de requisitos en la presentación.



13.1.8 Respeto de las disposiciones en materia de seguridad:

- Si el Consultor incumple con alguna de las obligaciones en materia de seguridad estipuladas en la Cláusula Novena, AAP le aplicará una penalidad de 0.025% del Monto Contractual por cada incumplimiento.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 78/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

13.2 Si el Consultor incumple con presentar los Entregables y/o con absolver oportunamente las observaciones formuladas por AAP el MTC, según lo previsto en el Plan de Trabajo detallado y actualizado (el que deberá contener el Cronograma de Trabajo precisando las fechas de presentación de los entregables definidos en función a la fecha de inicio del Servicio de Consultoría conforme a los tiempos otorgados para la presentación de cada entregable según el Capítulo I, Numeral 15 de las Bases), y/o con absolver por segunda vez dentro de diez (10) días calendarios las observaciones formuladas por AAP y/o el MTC, AAP quedará facultado automáticamente para:

- II. Aplicar una penalidad diaria de US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América);

De persistir las observaciones el Consultor tendrá una tercera y última oportunidad para levantar las observaciones dentro de diez (10) días calendarios, caso contrario AAP podrá resolver el Contrato.

Si durante la vigencia del Contrato de Consultoría, el total de penalidades diarias alcanzara al diez por ciento (10%) del monto contractual, AAP aplicará una penalidad adicional equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. A fin de cobrarse ambas penalidades y, también, podrá resolver el contrato en cuyo caso, ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato establecida en veinte por ciento (20%).

La aplicación de las penalidades no constituirá un cambio en los entregables ni liberará al **CONSULTOR** de su obligación de mejorar su avance.

Si **EL CONSULTOR** incumple con presentar los entregables completos conteniendo todo lo indicado y solicitado en las Especificaciones técnicas y/o los entregables presentados no guardan relación con el proyecto – a criterio de AAP – objeto del Servicio de Consultoría, AAP le aplicará una penalidad del 0.1% del monto del contrato, por cada incumplimiento.

Del mismo modo en relación a los entregables se aplicarán las siguientes penalidades:

Descripción	Penalidades
ERRORES DE FORMA	



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 79/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Variación de los formatos establecidos para los entregables, tamaño de letra, negrita, subrayado, mayúscula, márgenes, numeración de página, folio, etc.	0.025% del monto del Contrato
Error de ortografía y redacción en los entregables finales. La tolerancia es de 5 errores por documento, por tanto se penalizará a partir del sexto error en un mismo documento para cada entregable	0.025% del monto del Contrato
Error de ortografía y redacción advertido anteriormente (reincidencia)	0.05% del monto del Contrato

Si **EL CONSULTOR** efectuase el cambio de algún profesional indicado en su Propuesta Técnica, estará sujeto a las siguientes penalidades:

	<b>Profesionales a tiempo completo</b>	<b>Profesionales a tiempo parcial</b>
Con aprobación previa de AAP	Penalidad equivalente al 0.4% del Monto del Contrato	Penalidad equivalente al 0.2% del monto del Contrato
Sin aprobación previa de AAP	Penalidad equivalente al 1% del Monto del Contrato	Penalidad equivalente al 1% del monto del Contrato

(\*) En caso de fuerza mayor no se aplicará esta penalidad.

En caso que el profesional competente inscrito en el Formato N° 8 no asista y/o participe en las reuniones convocadas por AAP, MTC, o cualquier entidad relacionada con el Estudio se aplicará una penalidad del 0.2% del monto del Contrato, por cada ausencia en las reuniones.

Si **EL CONSULTOR** incumple con presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo fijado en el numeral 15 del Capítulo III de las bases o, habiéndolo presentado oportunamente, no cumpliera con la totalidad de los requisitos establecidos en dicho numeral, se le aplicará una penalidad de 0.1% del monto del contrato, por cada día calendario de atraso o incumplimiento de los requisitos establecidos en la presentación.

Para la aplicación de las penalidades, no se requerirá notificación previa, en tal sentido estas penalidades serán de aplicación automática y se deducirán del pago de la valorización o de la liquidación final con excepción de la penalidad establecida en el numeral 12.1 de esta cláusula. En caso de no existir pagos a cuenta o en el supuesto que los pagos a cuenta a favor de **EL CONSULTOR** fueran insuficientes para cancelar las penalidades, AAP procederá a descontarlas de la liquidación final o, en su defecto, ejecutará la garantía de fiel cumplimiento a fin de hacerse efectivo el cobro de la misma.



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;">BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</p>	Página: 80/148
		<p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p style="text-align: center;">Fecha : 07/12/2021</p>

#### 14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La contratación de las pólizas de seguro a que hace referencia esta cláusula (en adelante, las “Pólizas”) deberá cumplir las siguientes condiciones especiales:

- a) **EL CONSULTOR** se obliga a entregar a AAP en las oportunidades establecidas en esta cláusula para cada una de las Pólizas, copia simple de las Pólizas, del cronograma de pago y de las constancias de pago de las respectivas primas.
- b) Las Pólizas deberán ser otorgadas por compañías de seguros de primer nivel (en adelante, el “Asegurador”), entendiéndose por éstas a las compañías de seguros calificadas como Categoría A conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-2010, o la norma que la sustituya o modifique.
- c) Las pólizas deberán establecer la renuncia del Asegurador a su derecho de subrogación contra Aeropuertos Andinos del Perú y el MTC y/o funcionarios y/o empleados.
- d) Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las Pólizas, serán asumidas por el Consultor.
- e) Las Pólizas deberán especificar que Aeropuertos Andinos del Perú y el MTC y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, funcionarios y empleados son asegurados adicionales. Las Pólizas serán primarias y cualquier otra póliza de Aeropuertos Andinos del Perú será considerada como excedente.
- f) El incumplimiento de las garantías exigidas en las Pólizas no exonera de la obligación de pago del Asegurador hacia AAP y el MTC y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, funcionarios y empleados.
- g) Para los casos en que Aeropuertos Andinos del Perú y el MTC y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, funcionarios y empleados sean afectados por



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 81/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

un riesgo cubierto bajo la Póliza, estos tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

- h) El Asegurador queda obligado a notificar por escrito a Aeropuertos Andinos del Perú cualquier incumplimiento por parte del Consultor en el pago de las primas por lo menos treinta (30) Días calendario de anticipación a la fecha que el incumplimiento puede resultar en la cancelación total o parcial de la Póliza. La obligación de notificación establecida en el presente párrafo también se requerirá en caso de cancelación, modificación y/o cambio de la Póliza.

En virtud del presente Contrato, el Consultor se obliga a contratar las siguientes Pólizas y mantenerlas vigentes hasta la culminación del Contrato de Consultoría:

**A. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**EL CONSULTOR** se obliga a entregar a AAP como parte de la documentación exigida por las Bases para la formalización del Contrato de Consultoría, copia simple de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, el cronograma de pago y de las constancias de pago de las respectivas primas.

**MATERIA ASEGURADA**

Responsabilidad Civil derivada de los trabajos y/o servicios prestados en el aeropuerto objeto del servicio de consultoría contratado por AAP.

Se incluye la Responsabilidad Civil derivada de la circulación, en el interior del mencionado aeropuerto, de la maquinaria y/o equipos y/o maquinaria de propiedad u operados por el asegurado y/o subcontratistas.

Incluye daños personales y/o materiales.

**COBERTURAS DE LA POLIZA**



		LÍMITE ASEGURADO
1	Responsabilidad Civil Extracontractual	US\$ 500,000.00

Como límite único y combinado en el agregado anual

**SUB-LIMITES**

		LÍMITE ASEGURADO
1	Responsabilidad Civil Contractual	US\$ 500,000.00
2	Responsabilidad Civil Patronal	US\$ 500,000.00



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 82/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

3	Responsabilidad Civil Cruzada	US\$ 500,000.00
4	Responsabilidad Civil Profesional	US\$ 500,000.00

### CLAUSULAS ADICIONALES

1	Cláusula de responsabilidad civil de locales y operaciones
2	Cláusula de uso de armas de fuego
3	Cláusula de responsabilidad civil por incendio y/o explosión
4	Cláusula de responsabilidad civil por el empleo de ascensores, montacargas, grúas y escaleras mecánicas
5	Cláusula de responsabilidad civil patronal
6	Cláusula de responsabilidad civil contractual
7	Cláusula de responsabilidad civil para playas de estacionamiento
8	Cláusula de responsabilidad civil por consumo de alimentos y bebidas
9	Cláusula gastos admitidos – USD 15,000
10	Cláusula de responsabilidad civil por vehículos ajenos, en exceso o a falta de póliza de RC de vehículos.
11	Cláusula responsabilidad civil por contaminación y/o polución súbita, imprevista y accidental
12	Cláusula responsabilidad civil extracontractual por actos de contratistas independientes y/o subcontratistas
13	Cláusula de responsabilidad civil profesional
14	Responsabilidad civil por el uso de maquinaria pesada (TREC)



### CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS:

1	Se incluye a aeropuertos andinos del Perú y ministerio de transporte y comunicaciones (MTC) y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, funcionarios y empleados, como asegurados adicionales.
2	Para los casos en que los señores de aeropuertos andinos del Perú y ministerio de transporte y comunicaciones (MTC) y/o compañía afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, funcionarios y empleados sean afectados por un riesgo cubierto bajo la póliza, estos tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
3	La compañía de seguros queda obligada a notificar por escrito a aeropuertos andinos del Perú, cualquier incumplimiento por parte del contratante en el pago de las primas, con por lo menos (30) días calendario de anticipación a la fecha en que el incumplimiento pueda resultar en la cancelación parcial o total de la póliza. La obligación de notificación establecida en el presente párrafo también se requerirá en caso de cancelación o falta de renovación de cualquier póliza.
4	Se precisa que el asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra aeropuertos andinos del Perú y/o el ministerio de transportes y comunicaciones y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 83/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

5	Queda entendido y acordado que las coberturas de la presente póliza son primarias, con respecto a los intereses de aeropuertos andinos del Perú y que cualquier otro seguro mantenido.
6	El incumplimiento de las garantías no exonera la obligación de pago de la asegurador hacia aeropuertos andinos del Perú
7	Se deberá incluir la cobertura por trabajos realizados en el lado aire del aeropuerto, incluyendo daños materiales y/o a la infraestructura y/o personales, así como daños a aeronaves y/o a equipos aeronáuticos

**B. PÓLIZA DE DESHONESTIDAD:**

**EL CONSULTOR** se obliga a entregar a Aeropuertos Andinos como parte de la documentación exigida por las Bases para la formalización del Contrato de Consultoría, copia simple de la Póliza de Deshonestidad, el cronograma de pago y de las constancias de pago de las respectivas primas.

La Póliza de Deshonestidad deberá cumplir con lo siguiente:

1	Deshonestidad comprensiva por un monto mínimo de US\$ 100,000.00por evento y US\$ 100,000.00 en límite único, global y en agregado por vigencia.
---	--



**CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS:**

1	Se incluye a aeropuertos andinos del Perú y ministerio de transporte y comunicaciones (MTC) y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, funcionarios y empleados, como asegurados adicionales. Se debe detallar el lugar de la obra/ Estudio.
2	La compañía de seguros queda obligada a notificar por escrito a aeropuertos andinos del Perú, cualquier incumplimiento por parte del contratante en el pago de las primas, con por lo menos (30) días calendario de anticipación a la fecha en que el incumplimiento pueda resultar en la cancelación parcial o total de la póliza. La obligación de notificación establecida en el presente párrafo también se requerirá en caso de cancelación o falta de renovación de cualquier póliza.
3	Se precisa que el asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra aeropuertos andinos del Perú, el ministerio de transportes y comunicaciones y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados.
4	Queda entendido y acordado que las coberturas de la presente póliza son primarias, con respecto a los intereses de aeropuertos andinos del Perú y que cualquier otro seguro mantenido.
5	El incumplimiento de las garantías no exonera la obligación de pago del asegurador hacia aeropuertos andinos del Perú.
6	Se deja constancia que la póliza cubrirá la pérdida de los bienes propiedad de aeropuertos andinos del Perú, que puedan ser ocasionadas por el personal del asegurado.



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;">BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</p>	Página: 84/148
		<p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p style="text-align: center;">Fecha : 07/12/2021</p>

**C. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS FRENTE A TERCEROS INCLUYENDO RESPONSABILIDAD CIVIL POR AUSENCIA DE CONTROL, PASAJERO U OCUPANTES**

**EL CONSULTOR** se obliga a entregar a Aeropuertos Andinos del Perú de manera previa a los trabajos de campo en el Aeropuerto, copia simple de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil de Vehículos frente a terceros, incluyendo responsabilidad civil por ausencia de control, pasajero u ocupantes, del cronograma de pago y de las constancias de pago de las respectivas primas. En caso las actividades de campo en el Aeropuerto fueran realizadas en fechas distintas, esta obligación será exigible a partir de la primera fecha.

**EL CONSULTOR** deberá proveer estas coberturas para vehículos propios, no propios o alquilados con un límite mínimo de US\$ 100,000.00 por vehículo, por accidente que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas, pasajeros u ocupantes.

**EL CONSULTOR** deberá proveer una cobertura de accidentes personales para los ocupantes de los vehículos incluyendo el chofer por daños a consecuencia del accidente del vehículo, con coberturas de:

- Muerte e invalidez permanente por un mínimo de US\$20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- Gastos de curación por un mínimo de US\$2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- Gastos de sepelio por un mínimo de US\$2,000.00 (Dos mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

**EL CONSULTOR** deberá proveer una cobertura de Responsabilidad Civil por Ausencia de Control para cubrir los daños a terceros ocasionados por los vehículos cuando han infringido el Reglamento de Tránsito, con un límite no menor de US\$ 50,000.00.

La póliza deberá incluir la cláusula de uso de vías no autorizadas.

En caso los vehículos que sean utilizados por el Consultor tengan que ingresar al Lado Aire del Aeropuerto, la póliza deberá especificar que cubre daños a aeronaves y/o a equipos aeronáuticos, hasta US\$ 100,000.00.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 85/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

La póliza vehicular deberá señalar explícitamente que incluye operaciones realizadas en el Lado Aire del Aeropuerto.

**D. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PENSIÓN**

**EL CONSULTOR** se obliga a entregar a AAP de manera previa a los trabajos de campo en el Aeropuerto, copia simple del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión por cada trabajador, sea directo o indirecto, que será destacado al Aeropuerto. En caso las actividades de campo en el Aeropuerto fueran realizadas en fechas distintas, esta obligación será exigible a partir de la primera fecha.

La cobertura que deberá tener el SCTR Pensión se detalla a continuación:

1	Pensión de Supervivencia
<p>El fallecimiento del trabajador genera pensión a los beneficiarios, sobre los porcentajes de la remuneración mensual, cuyo límite corresponde a la remuneración máxima asegurable de s/. 9,526.35 vigente para el sistema privado de pensiones (trimestre enero – marzo 2019) de acuerdo a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 35% por cónyuge o concubino con hijos beneficiarios.</li> <li>• 42% por cónyuge o concubino sin hijos beneficiarios.</li> <li>• 14% para cada hijo menor a 18 años.</li> <li>• 14% para cada hijo inválido mayor a 18 años, incapacitado total y permanente de cualquier actividad laboral.</li> </ul> <p>de quedar remanente, hasta 14% para el padre y/o la madre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>Que sean calificados como inválido total o parcialmente en proporción superior al 50%, conforme al decreto supremo n° 003-98-sa.</p> <p>Que tengan más de 60 años de edad y que hayan dependido económicamente del causante, de acuerdo con las normas que fije la superintendencia de administradoras de fondo de pensiones para los afiliados al sistema privado de pensión que se aplicarán por analogía.</p> <p>La sumatoria de los porcentajes de pensión a otorgar a los beneficiarios no puede exceder el 100% de la remuneración mensual del fallecido. la pensión será otorgada siempre que el fallecimiento se produzca por un accidente o una enfermedad profesional ocurrida dentro de la vigencia de la póliza</p> <p>La pensión será otorgada siempre que el fallecimiento se produzca por un accidente o una enfermedad profesional ocurrida dentro de la vigencia de la póliza.</p>	



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 86/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## 2 Pensión por Invalidez

Para los trabajadores declarados inválidos totales (mayor o igual a 2/3 partes de menoscabo en su capacidad de trabajo) la pensión correspondiente será igual a 70% de su remuneración mensual.

Para los trabajadores declarados inválidos parciales (mayor o igual al 50% de menoscabo en su capacidad de trabajo, pero menor a los 2/3) la pensión correspondiente será igual a 50% de su remuneración mensual.

En caso de que las lesiones sufridas por el trabajador dieran lugar a una invalidez parcial permanente inferior al 50%, pero igual o superior al 20%, la compañía aseguradora pagará por única vez al trabajador asegurado inválido, el equivalente a 24 mensualidades de pensión calculadas en forma proporcional a la que correspondería a una invalidez permanente total.

## 3 Gastos de Sepelio

Los gastos de sepelio cubren los servicios funerarios por la muerte del trabajador por muerte accidental o enfermedad profesional. Los gastos de sepelio tendrán como límite máximo asegurable s/. 4,319.89; ajustable según el sistema privado de pensiones.



### E. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) SALUD

**EL CONSULTOR** se obliga a entregar a AAP de manera previa a los trabajos de campo en el Aeropuerto, copia simple del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud por cada trabajador, sea directo o indirecto, que será destacado al Aeropuerto. En caso las actividades de campo en el Aeropuerto fueran realizadas en fechas distintas, esta obligación será exigible a partir de la primera fecha.

La cobertura que deberá tener el SCTR Salud se detalla a continuación:

## 1 Coberturas

- Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a la entidad empleadora y a los asegurados.
- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera fuere su nivel de complejidad hasta la recuperación total del asegurado, o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento. el asegurado conserva su derecho a ser atendido por el seguro social en salud con posterioridad al alta o a la declaración de la invalidez permanente, de acuerdo con el artículo 7° del decreto supremo N° 009-97-SA



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 87/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado inválido bajo este seguro
- Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios al asegurado inválido bajo este seguro

Esta cobertura no comprende los subsidios económicos que son otorgados por cuenta del seguro social de salud según lo previsto en los artículos 15° y 17° del decreto.

## F. SEGUROS OBLIGATORIOS

Los seguros obligatorios de acuerdo a los términos y condiciones que exijan las Leyes Aplicables tales como, el Seguro Vida Ley, el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito, así como cualquier otro seguro que sea aplicable a las actividades a ser desarrolladas por **EL CONSULTOR**.

Si llegase a ocurrir un siniestro cuyo costo implique un monto mayor al asegurado por las Pólizas del Consultor, éste se compromete a resarcir todos los daños ocasionados a AAP, comprometiéndose a mantener indemne a este último.



**EL CONSULTOR** acepta que será de su total responsabilidad y asumirá todos los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier personas o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y **EL CONSULTOR** no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante la vigencia del Contrato de Consultoría.

**EL CONSULTOR** deberá cumplir con acreditar la renovación de las Pólizas y, además, deberá comunicar a AAP dentro de los treinta (30) Días calendario previo al vencimiento de cada una de las Pólizas la renovación de las mismas, adjuntando el cronograma de pago y las constancias de pago respectivas.

## G. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA

Póliza de Responsabilidad Civil Aeroportuaria (ARIEL) por USD 1 000 000, donde se considere a AAP y MTC como Asegurados Adicionales y la Aseguradora renuncie a su derecho de subrogación contra ambos. Asimismo, deberán ser considerados como terceros en caso sus intereses se vean afectados.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 88/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

**EL CONSULTOR** está obligado a contratar y mantener vigente durante el plazo de vigencia del Contrato de Consultoría todos los seguros que por ley deben ser contratados. **EL CONSULTOR** deberá presentar las pólizas y seguros en mención, 10 días calendarios previo al inicio de las actividades de levantamiento de información en campo. Adicionalmente **EL CONSULTOR** deberá contratar las siguientes pólizas de seguros a su total y único costo e íntegramente pagadas según los términos y condiciones indicados, por una compañía de seguros y reaseguros de clasificación no inferior a “A” otorgada por una empresa clasificadora de riesgos que esté inscrita y aprobada en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs y a plena satisfacción de AAP.

- a. Póliza de Responsabilidad Civil General Extracontractual y Contractual (RC) por un monto mínimo de US\$500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para cubrir cualquier daño personal o patrimonial ocasionado contra terceros o contra AAP, durante la ejecución del Servicio de Consultoría, la mencionada póliza debe indicar el lugar de la Obra/ Estudio y deberá incluir la Cláusulas de Contratistas de Obras.



La mencionada póliza deberá mantenerse vigente durante la vigencia del presente contrato, así como especificar que AAP y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) son asegurados adicionales, e incluir una condición especial en donde se especifique que AAP y el MTC serán considerados también como terceros de las mismas en caso sus intereses se vean afectados. Asimismo, la Aseguradora deberá renunciar a su derecho de subrogación contra AAP y el MTC.

Sin estar limitado a las siguientes coberturas, la póliza debe incluir como mínimo:

- a.1 RC Extracontractual
- a.2 RC Contractual
- a.3 RC Patronal (Están cubiertos todos los trabajadores sean empleados u obreros que estén prestando servicio al asegurado)
- a.4 RC de Operaciones
- a.5 Ascensores, grúas, equipos móviles y similares
- a.6 Trabajos Terminados
- a.7 RC Cruzada
- a.8 RC de Vehículos en exceso de la póliza de vehículos
- a.9 RC de contratistas independientes y/u subcontratistas



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 89/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- a.10 Vehículos ajenos
- a.11 RC por uso de Equipos TREC
- a.12 RC Contratistas

b. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, la misma que deberá ser contratada por una compañía de seguros de primer orden, registrada y regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros, la misma que deberá tener el valor de la consultoría. La misma que deberá tener una vigencia adicional de sesenta días al plazo de ejecución del servicio, o en su defecto hasta la aprobación por parte del MTC. Sub-limitado a US\$ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

c. Póliza de Deshonestidad Comprensiva, por un monto mínimo de US\$ 100,000.00 US\$ (Cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para cubrir la pérdida y/o robo de bienes dentro de las instalaciones del aeropuerto de Tacna, ocasionados por el personal a cargo del CONSULTOR.

La mencionada póliza deberá mantenerse vigente durante la vigencia del presente contrato, e incluir la cláusula en donde se especifique que AAP, CORPAC y el MTC son asegurados adicionales, e incluir una condición especial en donde se especifique que AAP y el MTC serán considerados también como terceros de las mismas en caso sus intereses se vean afectados. Asimismo, la Aseguradora deberá renunciar a su derecho de subrogación contra AAP y el MTC.

d. Responsabilidad Civil de Vehículos frente a terceros, pasajeros u ocupantes EL CONSULTOR deberá proveer estas coberturas para vehículos propios, no propios o alquilados con un límite mínimo de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por vehículo, por accidente que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas, pasajeros u ocupantes.

EL CONSULTOR deberá proveer una cobertura de accidentes personales para los ocupantes de los vehículos incluyendo el chofer por daños a consecuencia del accidente del vehículo, con coberturas de:

- Muerte e invalidez permanente por un mínimo de US\$20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- Gastos de curación por un mínimo de US\$2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 90/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- Gastos de sepelio por un mínimo de US\$2,000.00 (Dos mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

**EL CONSULTOR** deberá proveer una cobertura de Responsabilidad Civil por Ausencia de Control para cubrir los daños a terceros ocasionados por los vehículos cuando han infringido el Reglamento de Tránsito, con un límite no menor de US\$ 50,000.00.

La póliza deberá incluir la cláusula de uso de vías no autorizadas.

En caso los vehículos que sean utilizados por el Consultor tengan que ingresar al Lado Aire del Aeropuerto, la póliza deberá especificar que cubre daños a aeronaves y/o a equipos aeronáuticos, hasta US\$ 100,000.00.

La póliza vehicular deberá señalar explícitamente que incluye operaciones realizadas en el Lado Aire (pista, calles de rodaje, franjas, plataforma, etc) del Aeropuerto. Esta póliza deberá incluir a AAP y al MTC como asegurados adicionales y deberán ser considerados como terceros en caso sus intereses se vean afectados.

e. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT

El consultor será responsable de contratar esta cobertura de seguros para vehículos propios y no propios de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

f. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

EL CONSULTOR deberá presentar una copia de la póliza vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud por cada trabajador, sea directo o indirecto, destacado al aeropuerto cada vez que solicite facilidades de ingreso para realizar visitas y/o trabajos en el aeropuerto. La constancia presentada deberá acreditar la vigencia del SCTR por el periodo solicitado de la facilidad.

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) deberá ser contratado en los términos y condiciones establecidos en la Ley N° 26790, normas complementarias y conexas; para el personal que realice actividades en el aeropuerto. La cobertura de dicha póliza deberá incluir la prevención de riesgos de salud, así como la prevención de invalidez y sepelio por causa del desarrollo de trabajo de riesgo.

Deberán incluirse como afiliados obligatorios a este seguro todos los trabajadores de EL CONSULTOR (dependientes y/o subcontratados) que durante la ejecución del presente contrato deban ingresar a las instalaciones del aeropuerto para la recopilación de data, muestreos, monitoreo, entre otros. EL CONSULTOR garantizará que toda empresa que



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b></p>	Página: 91/148
		<p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p style="text-align: center;">Fecha : 07/12/2021</p>

subcontrate para efectos de la Consultoría adquiera el SCTR para su personal destacado a los aeropuertos.

g. Seguro de Vida Ley

**EL CONSULTOR** deberá acreditar la contratación del Seguro Vida Ley a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato.

Todas y cada una de las pólizas de seguro descritas en el anterior numeral, deberán incluir las siguientes condiciones:

- a. La aseguradora deberá renunciar al derecho de subrogación a favor de AAP; en tal sentido también a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Perú.
- b. **EL CONSULTOR** acepta que será de su total responsabilidad y asumirá a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el **CONSULTOR** no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus servicios de acuerdo con los términos del contrato.
- c. **EL CONSULTOR** deberá proporcionar a AAP antes del inicio del contrato prueba que ha obtenido las coberturas exigidas. Dicha prueba consistirá en la presentación del original o copia de las pólizas de seguro expedidos por la compañía de seguros, adjuntado documento que acredite el pago de primas correspondiente. En caso que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, **EL CONSULTOR** deberá presentar una constancia o cobertura provisional que acredite que el seguro ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia, al emitirse los documentos **EL CONSULTOR** deberá presentar la documentación antes mencionada.
- d. Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el **CONSULTOR**.



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b></p>	Página: 92/148
		<p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p style="text-align: center;">Fecha : 07/12/2021</p>

## 15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS

De la Garantía de Fiel Cumplimiento

15.1.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser presentada por **EL CONSULTOR** mediante una carta fianza que cumpla los requisitos en el numeral 17 del capítulo III de las bases del Concurso, como requisito para la formalización del contrato. La renovación se regirán por lo dispuesto en dicho numeral.

15.1.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento salvaguardará el adecuado cumplimiento y realización de las obligaciones derivadas de las bases del Concurso – incluyendo sus anexos, circulares, documentos modificatorios y sustitutorios – y del presente Contrato, en los plazos y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en las Especificaciones técnicas, en sus modificaciones, Anexos y/o demás documentos relacionados. La Garantía de Fiel Cumplimiento también cubrirá el pago de los intereses moratorios y/o gastos correspondientes a los incumplimientos de las obligaciones mencionadas y el pago de las penalidades que imponga AAP a **EL CONSULTOR**, conforme a las estipulaciones del presente Contrato, y en general, cualquier obligación derivada, directa o indirectamente, del presente Contrato que sea de cargo de **EL CONSULTOR**.

Dicha carta fianza garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de, inclusive, aquellas obligaciones que quedasen pendientes de ejecución por **EL CONSULTOR** una vez terminado, por cualquier causa, el presente Contrato, permaneciendo válida y vigente hasta que no exista obligación alguna pendiente de cargo de **EL CONSULTOR**, sin perjuicio del plazo de vigencia de la misma.

15.1.3 Todos los costos y gastos asociados a la obtención, mantenimiento y prórroga de la Garantía de Fiel Cumplimiento serán asumidas por **EL CONSULTOR**.

Ejecución de Garantías

La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva conforme a las siguientes estipulaciones:

15.1.4 Cuando el **CONSULTOR** no la hubiera renovado quince (15) días calendario antes de la fecha de vencimiento. Contra esta ejecución, el **CONSULTOR** no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el Contrato, y siempre



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 93/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

que no existan deudas a cargo del **CONSULTOR**, el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de intereses.

15.1.5 Sin perjuicio de las causales de ejecución establecidas en otras cláusulas, la Garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el numeral 15.1.2 de esta Cláusula. El monto de la garantía ejecutada corresponderá íntegramente a AAP, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

15.1.6 En caso de ejecución total o parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **EL CONSULTOR** se obliga a restituir la garantía por el monto ejecutado, dentro de un plazo de diez (10) días calendario de comunicada la ejecución. En caso **EL CONSULTOR** no otorgue nueva garantía, AAP se encontrará en la facultad de dar por resuelto el Contrato.

**EL CONSULTOR** faculta a AAP a retener, en calidad de garantía mobiliaria, todo monto proveniente de la ejecución de la carta fianza que no hubiera sido imputado por AAP. La garantía mobiliaria referida respaldará el cumplimiento por **EL CONSULTOR** de todas y cada una de las obligaciones asumidas por este en virtud del presente Contrato, manteniéndose vigente hasta el momento en que **EL CONSULTOR** cumpla con emitir (conforme a lo indicado en acápite precedente) y entregar a AAP la nueva carta fianza que reemplace a la ejecución. Al efecto, AAP queda autorizado por el **CONSULTOR** a imputar directamente contra la garantía mobiliaria referida cualquier saldo deudor que éste tuviera pendiente o se generase en virtud del presente Contrato.

El monto de dicha garantía mobiliaria que no fuera imputada por AAP para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de **CONSULTOR**, será devuelto a éste (sin intereses) contra la recepción por parte de AAP de la nueva carta fianza.

## 16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

**EL CONSULTOR** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de las bases del Concurso – incluyendo sus anexos, circulares, documentos modificatorios y sustitutorios – y del presente Contrato, en los plazos y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en las Especificaciones técnicas, en sus modificaciones, Anexos y/o demás documentos relacionados, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con AAP en caso de incumplimiento.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 94/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

### **17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El consentimiento de la liquidación final del Servicio de Consultoría por parte de AAP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del **CONSULTOR** es de 1 año contado a partir de la aprobación de la liquidación final del Servicio de Consultoría por parte de AAP

### **18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Para que AAP otorgue el consentimiento de la liquidación final del Servicio de Consultoría, el **CONSULTOR** deberá haber cumplido con presentar toda la documentación exigida en el numeral 21 del Capítulo III de las bases del Concurso.

### **19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

#### RESOLUCIÓN ANTICIPADA

19.1.1 AAP se reserva el derecho de resolver y dejar sin efecto el presente contrato en cualquier momento, de manera unilateral, sin responsabilidad alguna, mediante el envío a **EL CONSULTOR** de una Carta Notarial informándole la ocurrencia de alguno de los supuestos de caducidad de la concesión previstos en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Concesión.

Una vez notificada la Carta notarial prevista en el presente numeral, el presente contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**EL CONSULTOR** reconoce que AAP no tendrá ninguna responsabilidad, por lo que declara que no tendrá derecho a ningún reclamo por daños, incluyendo por daño emergente o lucro cesante, en relación con el presente contrato. Así, **EL CONSULTOR** renuncia de manera expresa desde ya a interponer acciones de responsabilidad civil en contra de AAP, MTC y/u OSITRAN.

En dicho supuesto, AAP podrá deducir parcialmente del presupuesto adjudicado el servicio que no hubiese sido ejecutado y aprobado, en consecuencia, AAP solo pagará a **EL CONSULTOR** lo efectivamente ejecutado y aprobado a la fecha de notificación de la carta notarial.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 95/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

### RESOLUCIÓN POR INTIMIDACIÓN.

Sera causal de resolución el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento y sus anexos, si transcurridos quince (15) días calendarios de notificado el incumplimiento por carta notarial, **EL CONSULTOR** no cumple con subsanar su obligación a satisfacción de **AAP**.

Se excluye del presente acápite, el incumplimiento de las obligaciones que constituyen condiciones de resolución automática del Contrato de conformidad con el artículo 1430 del código civil, en cuyo caso **AAP** procederá conforme a lo previsto en el siguiente numeral de esta cláusula.

### RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA

Sin perjuicio de las otras causales de resoluciones automáticas establecidas en otras cláusulas del Contrato de Consultoría y/o en sus Anexos, AAP estará facultado para resolver este Contrato de pleno derecho en caso verifique alguno de los siguientes supuestos:



- 19.1.2 Si **EL CONSULTOR** cumple de manera parcial, tardía o defectuosa alguna de las obligaciones previstas en el presente Contrato.
- 19.1.3 Si **EL CONSULTOR** acumula el porcentaje de las penalidades establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.
- 19.1.4 Si **EL CONSULTOR** paraliza o reduce injustificadamente la prestación del Servicio de Consultoría.
- 19.1.5 Si **EL CONSULTOR** incumple con restituir y/o renovar oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento y/ o las pólizas de seguro.
- 19.1.6 Si **EL CONSULTOR** ha sido sujeto del proceso de declaración de quiebra. En caso el Consultor fuera un consorcio, bastará que cualquiera de sus integrantes incurra en este supuesto, para que **AAP** esté facultado a resolver el presente Contrato de Consultoría.
- 19.1.7 Si **EL CONSULTOR** incumple con presentar los Entregables en las fechas indicadas en el Anexo AC VI del presente contrato.
- 19.1.8 Si **EL CONSULTOR** incumple con las normas de seguridad que señala **AAP**.
- 19.1.9 Si **EL CONSULTOR** no cumple con las normas de la Dirección General de Aeronáutica Civil relacionadas a la Seguridad de la Aviación Civil y las normas



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center">BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</p>	Página: 96/148
		<p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p align="center">Fecha : 07/12/2021</p>

regulatorias aplicables o con cualquier otra norma legal aplicable a la prestación del Servicio.

- 19.1.10 Si **EL CONSULTOR** ha sido declarado en situación de concurso en el marco de la Ley General del Sistema Concursal o se ha acordado su disolución y liquidación al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades. En caso el Consultor fuera un consorcio, bastará que cualquiera de sus integrantes incurra en este supuesto, para que **AAP** esté facultado a resolver el Contrato de Consultoría.
- 19.1.11 Si **AAP** verifica la falsedad o inexactitud de la documentación presentada por el Consultor para efectos de obtener la buena pro en el Concurso.
- 19.1.12 Si **AAP** detecta alguna modificación, condición, restricción y/o exclusión en el contenido de la Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica del **CONSULTOR**.
- 19.1.13 La suspensión temporal o definitiva de las actividades realizadas por **EL CONSULTOR**, ordenada por la Autoridad Gubernamental.
- 19.1.14 Si **AAP** detecta que **EL CONSULTOR** incumple con su obligación de implementar una oficina en la ciudad de Lima acorde con el Servicio y/o se negara injustificadamente a la realización de visita(s) por parte de **AAP**.
- 19.1.15 Si **EL CONSULTOR** cede de manera temporal o definitiva el presente Contrato de Consultoría, bajo cualquier forma o modalidad.



Se deja expresamente establecido que en caso los Proveedores incumplan con las obligaciones asumidas por **EL CONSULTOR**, dichos incumplimientos y responsabilidades serán atribuidos al Consultor, motivo por el cual, **AAP** podrá resolver el Contrato de Consultoría por incumplimiento del **CONSULTOR** según se establece en este numeral del Contrato.

De verificarse cualquiera de los supuestos de resolución automática previstos en este contrato, y en caso **AAP** decida ejercer su facultad de resolverlo, **AAP** remitirá una carta notarial al Consultor manifestándole su decisión de valerse de la cláusula resolutoria. El derecho de resolución se generará en favor de **AAP**, por la sola verificación –por parte de **AAP**- de cualquiera de los supuestos descritos en esta cláusula.

Consecuencias de la Resolución por Intimación y de la Resolución Automática:

- 19.1.16 Si se resolviera el Contrato de Consultoría como consecuencia de la resolución por intimación o de la resolución automática, **AAP** aplicará al Consultor una penalidad equivalente al 20% de la Monto Contractual a título de indemnización por daños y



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b></p>	Página: 97/148
		<p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p align="center">Fecha : 07/12/2021</p>

perjuicios para cuyo cobro podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento; sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior.

19.1.17 Adicionalmente, **AAP** incluirá al Consultor en el Registro de Proveedores Inhabilitados de **AAP**. En caso el Consultor fuera un consorcio, se anotará a cada uno de los integrantes del consorcio en el citado registro.

Las partes dejan expresamente establecido que por tratarse de estudios destinados a obtener la aprobación contractual por parte de la Autoridad Aeronáutica, será condición resolutoria del presente contrato la no aprobación de los estudios, o materia del presente contrato.

En vista de ello, en caso el proyecto no sea aprobado por la DGAC, **AAP** resolverá el Contrato al amparo de lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil; sin que de ello se derive ninguna responsabilidad para **AAP**. De verificarse este supuesto, **AAP** reconocerá a favor de **EL CONSULTOR** el pago de contratación devengada por los avances del Servicio de Consultoría a la fecha de resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales anteriores, **AAP** también podrá resolver total o parcialmente el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa, para lo cual bastará con que comunique su decisión a **EL CONSULTOR**, con una anticipación de siete (7) días calendarios, en cuyo caso reconocerá a **EL CONSULTOR** los gastos incurridos a la fecha de resolución que cuenten con el debido sustento documentario. Se entiende por resolución parcial la decisión adoptada por **AAP** de no continuar con alguna de las etapas del Servicio de Consultoría.



## 20. CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR

De producirse un “Caso Fortuito” o de “Fuerza Mayor” que retrase o imposibilite la prestación del Servicio de Consultoría, **EL CONSULTOR** deberá manifestarlo por escrito a **AAP**, expresando los motivos en que se sustenta la invocación de dichos hechos.

Se entiende tanto por “Caso Fortuito” como por “Fuerza Mayor” “a todo evento o circunstancia extraordinaria, imprevisible e imposible de resistir por la Parte afectada por dicho evento y que impide a dicha Parte el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, no constituirán eventos de Fuerza Mayor:

a. Eventos que sobrevengan total o parcialmente como consecuencia del hecho o culpa de la Parte que invoca la Fuerza Mayor para excusar el cumplimiento o cumplimiento



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 98/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

parcial, tardío o defectuoso de sus obligaciones derivadas del Contrato; o eventos que son consecuencia total o parcial del hecho o culpa de sus agentes, trabajadores o demás personas relacionadas con **EL CONSULTOR**, tales como sus proveedores, suministradores, asesores y cualquier persona por la que este sea responsable de conformidad al Contrato;

- b. El incremento de costos o gastos, por cualquier causa, aún si se atribuye a cambios en la regulación tributaria, arancelaria, laboral, sindical y/o modificaciones en las Leyes y Disposiciones Aplicables;
- c. El cambio de las condiciones económicas de la Parte que invoca la Fuerza Mayor o del mercado, o la falta de capacidad financiera, dificultades financieras o la falta de liquidez de dicha Parte.
- d. Aquellos casos en los que las Leyes y Disposiciones Aplicables responsabilice expresamente a la Parte afectada de la Fuerza Mayor;
- e. La circunstancia a la que la Parte afectada se haya expuesto imprudentemente, a un daño, costo, gasto o demora, en el que la Parte afectada no haya tomado las medidas que razonablemente hubieran sido necesarias para evitar o mitigar los efectos de la Fuerza Mayor;
- f. El evento de Fuerza Mayor que ocurriese durante un incumplimiento de la Parte afectada, salvo que dicho evento de Fuerza Mayor hubiese sobrevenido y producido idénticos efectos aún en caso de no encontrarse en incumplimiento la Parte afectada.
- g. Cualquier otro supuesto que a criterio de AAP no constituya un evento o circunstancia extraordinaria, imprevisible e imposible de resistir por la Parte afectada y/o que impide a dicha Parte el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 99/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Si una Parte afectada considera que se ha producido un evento de Fuerza Mayor que afecta o pudiera afectar la ejecución de sus obligaciones contractuales, deberá remitir una carta simple a la otra Parte tan pronto como sea posible, pero, en cualquier caso, dentro de los tres (3) días calendario siguientes contados desde que la Parte afectada tome conocimiento de tal evento o haya podido tomar conocimiento, lo que ocurra primero. El aviso antes referido, deberá incluir una explicación detallada de lo ocurrido, el tiempo estimado en el que la ejecución de sus obligaciones se encontrará afectada y las medidas que tomará para minimizar los efectos del evento de Fuerza Mayor, incluyendo cualquier medio alternativo razonable para continuar ejecutando el Servicio de Consultoría.

La parte afectada realizará sus mayores esfuerzos para continuar ejecutando sus obligaciones de acuerdo al Contrato hasta donde sea razonablemente posible. Asimismo deberá mitigar las demoras y/o mayores costos y gastos que ocasione o pueda ocasionar el evento de Fuerza Mayor. La Parte afectada mantendrá a la otra Parte informada del desarrollo del evento de Fuerza Mayor, actualizando la información relativa al tiempo estimado en el que la ejecución de sus obligaciones se encontrará afectada y las medidas para minimizar los efectos del evento de Fuerza Mayor. La Parte afectada informará inmediatamente a la otra cuando cese el evento de Fuerza Mayor.

Cuando un evento de Fuerza Mayor afecte el plazo de ejecución del Servicio de Consultoría, este último deberá ser ajustado en el menor grado posible, considerando el evento de Fuerza Mayor. Cualquier extensión de plazo que corresponda en virtud a lo indicado en el presente párrafo no podrá ser mayor al plazo que duró el evento de Fuerza Mayor. En cualquier caso, en caso de proceder la ampliación de plazo, no se reconocerán los gastos ni los costos ni la utilidad de **EL CONSULTOR** generados como resultado del evento de Fuerza Mayor.

Si la ejecución del Contrato no se consiguiera o fuera impedida, restringida o retrasada de manera sustancial durante más de quince (15) días por Fuerza Mayor, y las Partes no hubieran acordado una forma alternativa para continuar el Servicio al final de dicho periodo, AAP podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento posterior a la finalización del citado periodo y en tanto subsista dicha Fuerza Mayor, enviando una comunicación simple a la otra Parte con una antelación de diez (10) días calendario a la fecha de terminación.

Una vez cesado el evento de Fuerza Mayor; la Parte afectada reanudará de inmediato el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 100/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

La Parte afectada hará sus mejores esfuerzos para remediar y/o mitigar cualquier impacto negativo en los Trabajos y cualquier incapacidad para cumplir sus obligaciones que sea consecuencia de un evento de Fuerza Mayor. Si, luego de ocurrido un evento de Fuerza Mayor que ha hecho a **EL CONSULTOR** suspender o retrasar la ejecución del Servicio, este no ha puesto en ejecución acciones concretas destinadas a eliminar, mitigar o acortar el plazo y los efectos de la Fuerza Mayor, sean directos o indirectos, AAP podrá, a su sola discreción y tras dar aviso escrito a **EL CONSULTOR**, indicar tales acciones a cuenta, costo y riesgo de **EL CONSULTOR**.

En todos los casos, **EL CONSULTOR** deberá esforzarse al máximo para continuar llevando a cabo sus obligaciones de acuerdo con el Contrato hasta donde sea razonablemente posible.

## **21. CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los expedientes, datos, planos, especificaciones, informes y toda la documentación preparada por **EL CONSULTOR**, en cualquier medio o soporte para la prestación del Servicio de Consultoría o con relación a este Contrato, así como todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, pasarán a ser automáticamente de propiedad de AAP. Dichos documentos serán entregados a AAP de conformidad con lo establecido en el presente documento o, de ser el caso, cuando AAP así lo requiera en cualquier momento. Por el presente documento **EL CONSULTOR** cede a AAP los derechos de autor y todo derecho de propiedad intelectual sobre tales datos, planos, especificaciones, informes y cualquier otra documentación elaborada con motivo de la presentación del Servicio de Consultoría, comprometiéndose a suscribir cualquier declaración o contrato adicional que pudiera ser requerido para formalizar dicha transferencia de propiedad. En tal **sentido**, **EL CONSULTOR** declara que conoce y acepta la titularidad de AAP de los derechos intelectuales y patrimoniales de dicho servicio y se compromete y obliga a respetar y proteger estos derechos, manteniendo indemne a AAP de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que pudiera presentar en contra de ésta al respecto.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 101/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

**EL CONSULTOR** protegerá, indemnizará y salvaguardará a AAP de todos los costos y/o gastos incurridos por esta debido a cualquier reclamo judicial o extrajudicial según el cual cualquier patente u otro derecho de propiedad intelectual haya sido infringido por **EL CONSULTOR** como consecuencia de la ejecución del Servicio de Consultoría, siempre y cuando AAP curse de inmediato una notificación a **EL CONSULTOR** otorgándole oportunamente el derecho para defender o resolver tal reclamo o juicio. AAP colaborará con **EL CONSULTOR** en la defensa de tal reclamo o juicio. La palabra "ejecución", según se utiliza en el presente, incluirá, sin limitarse únicamente a estos: métodos, procesos y procedimientos, pero solamente en la medida establecida por **EL CONSULTOR** para la ejecución del Servicio de Consultoría. La obligación de **EL CONSULTOR** bajo el presente incluirá honorarios de abogados y todos los demás costos y gastos incurridos por **EL CONSULTOR** o AAP para defender un litigio en base a tal reclamo por incumplimiento. Asimismo, **EL CONSULTOR**, de ser necesario, con la finalidad de evitar demoras excesivas en la ejecución del Servicio, adquirirá el derecho a continuar usando los procesos o procedimientos que supuestamente están causando una infracción, modificándolos para que dejen de causar infracciones o reemplazándolos por otros que no causen infracciones.



## 22. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CROSS DEFAULT

En caso el **CONSULTOR** incumpla injustificadamente obligaciones a su cargo previstas en otros contratos celebrados con AAP y/o derivadas de algún otro vínculo contractual existente con AAP y/u obligaciones legales exigidas por las Leyes Aplicables, pese haber sido requerido para ello, AAP estará facultado a solicitar la terminación anticipada del presente Contrato, así como de los otros contratos.

Para tal fin, AAP cursará una comunicación al **CONSULTOR** manifestando su intención de valerse de la presente cláusula e informando los montos valorizados de las presentaciones ejecutadas por el **CONSULTOR** a la fecha de emisión de dicha comunicación. En este supuesto, AAP podrá imponer una penalidad equivalente al 20% del monto contractual. **EL CONSULTOR** reconoce y manifiesta su conformidad respecto que, para efectos del cobro, AAP estará facultado a ejecutar de manera automática la Garantía de Fiel Cumplimiento.



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;">BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</p>	Página: 102/148
		<p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p style="text-align: center;">Fecha : 07/12/2021</p>

### 23. CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DE NO CORRUPCIÓN

En adición a lo previsto en las demás cláusulas **EL CONSULTOR** obliga a:

Implementar al interior de su organización, todas las medidas técnicas, organizativas y/o de personal tendientes a evitar la existencia de actos o prácticas de corrupción por parte de sus funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, mandatarios, representantes, agentes y demás personal vinculado, directa o indirectamente con el **CONSULTOR**.

**EL CONSULTOR** declara no haber incurrido, ni haber sido condenado en ningún caso de prácticas o actos de corrupción. Asimismo, declara no estar incurriendo en ningún tipo de delito o infracción legal o contractual a efectos de celebrar el presente Contrato. La declaración del **CONSULTOR** se hace extensiva a funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, asesores, mandatarios, representantes, agentes y demás personal vinculado, directa o indirectamente con el **CONSULTOR**.

**EL CONSULTOR** se compromete a: (i) conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad e integridad; (ii) no incurrir en actos o prácticas de corrupción para la obtención de consentimientos, permisos, licencias, aprobaciones, autorizaciones, derechos o privilegios, respecto de las actividades realizadas en los Aeropuertos; y, (iii) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto de corrupción que tuviera conocimiento.

En caso de incumplimiento, AAP podrá resolver de pleno derecho el presente Contrato y aplicar una penalidad equivalente al 20% del monto contractual, sin perjuicio de la indemnización por cualquier daño ulterior. Dicha penalidad podrá ser deducida de las valorizaciones pendientes de pago



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 103/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

#### 24. CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

**EL CONSULTOR** se obliga a mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información recibida de AAP o generada como consecuencia de la ejecución del presente contrato, que haya sido entregada bajo la premisa de ser información de estas características. **EL CONSULTOR** se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y conforme los niveles de autorización que el personal de AAP tiene para recibirla. **EL CONSULTOR** no podrá difundir a través de ningún medio, escrito, audio, o visual, ninguna información recibida o generada como consecuencia de la aplicación de este contrato, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de AAP. Esta obligación alcanza al personal asignado a prestar los Servicios quienes no podrán divulgar los métodos de trabajo de AAP, sus procedimientos, documentación e información a los que pudieran tener acceso o conocimiento en virtud de la ejecución de los Servicios.

**EL CONSULTOR** se compromete a instruir al personal que será destacado a AAP respecto de los alcances de su deber de confidencialidad.

Las obligaciones descritas precedentes tienen vigencia por cinco (5) años, luego de culminado el plazo de vigencia del Contrato.



#### 25. CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Si el Consultor es un consorcio:

- Se considerará que sus integrantes son responsables solidarios conjuntamente ante **AAP**, en lo que se refiere al cumplimiento del Contrato de Consultoría y en especial para la ejecución del Servicio de Consultoría hasta la fecha de culminación del presente contrato.
- Los integrantes del consorcio deberán notificar a **AAP** quien es el Representante Legal común del Consultor, quien tendrá la autoridad para comprometer al Consultor y a cada uno de los integrantes.
- El Consultor no podrá modificar su composición ni condición legal sin el consentimiento previo y por escrito de **AAP**.



Si el Consultor es una Sucursal en el Perú, ya sea de manera individual o en consorcio, la Matriz será responsable solidariamente con la Sucursal de lo siguiente:



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 104/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría y en especial de la ejecución del Servicio de Consultoría hasta que **AAP** otorgue la conformidad a la Obra.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en esta cláusula facultará a **AAP** a resolver el Contrato de Consultoría en conformidad con el artículo 1430 del Código Civil.

## 26. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

De conformidad con lo previsto en el literal 13.3 de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Concesión que establece las clausulas obligatorias que deben preverse en todos los contratos a ser suscritos por AAP, se adoptan los siguientes acuerdos:

- En caso de caducidad del Contrato de Concesión, el Estado de la República del Perú, en su condición de Concedente en el Contrato de Concesión, podrá disponer la resolución de este Contrato. En este caso, AAP no tendrá ninguna responsabilidad como consecuencia o con motivo de la terminación anticipada del presente Contrato. A su vez, **EL CONSULTOR** no tendrá ningún derecho a indemnización por daños directos o indirectos como consecuencia de la terminación anticipada del presente Contrato.
- AAP tendrá el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en forma automática y extrajudicial, en caso se resuelva o caduque por cualquier causal el Contrato de Concesión celebrado entre el Estado Peruano y AAP, para lo cual bastará con remitir una comunicación a **EL CONSULTOR** informando tal hecho. En este caso, AAP no tendrá ninguna responsabilidad como consecuencia o con motivo de la terminación anticipada del presente Contrato.
- Ambas partes contratantes se obligan a aceptar las sanciones que OSITRAN pudiera imponerles de acuerdo a ley y a lo estipulado en el Contrato de Concesión.
- Ambas partes contratantes renuncian desde ya a interponer acciones de responsabilidad civil en contra el Estado de la República del Perú, como Concedente del Convenio de Concesión y/o en contra del OSITRAN y sus funcionarios.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 105/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## **27. CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para lo no previsto en este Contrato y/o en los Anexos se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Civil.

Las Partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas relativa a la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente Contrato, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el presente Contrato se solucionará siguiendo el procedimiento siguiente:

- 27.1.1 En primer lugar, las partes harán sus mayores esfuerzos para encontrar una solución amigable a través de un proceso de trato directo que no podrá extenderse por más de quince (15) días contados desde el día siguiente a la fecha en que la parte interesada notifique a la otra su intención de solucionar la controversia vía este mecanismo.
- 27.1.2 En caso de no tener éxito en lograr una solución directa, las partes se someten expresamente a un arbitraje de derecho conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio de Lima (en adelante, el "Centro") que las partes declaran aceptar y conocer, con las especificaciones que se señalan en los párrafos siguientes, comprometiéndose a acatar el aludo, el cual es inapelable.
- 27.1.3 El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) miembros. Cada Parte designará a un árbitro y el tercero será designado por acuerdo de los dos (2) árbitros designados por las Partes, quien a su vez se desempeñará como Presidente del Tribunal Arbitral. Si los dos árbitros no llegasen a un acuerdo sobre el nombramiento del tercer arbitro dentro de los diez (10) días Calendario siguientes a la fecha del nombramiento del segundo árbitro, el tercer árbitro será designado por el Centro a pedido de cualquiera de las Partes. Si una de las Partes no designase el árbitro que le corresponde dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de recepción del respectivo pedido de nombramiento hecho por la Parte contraria, se considerará que ha renunciado a su derecho y el árbitro será designado por el Centro a pedido de la otra Parte.

Todos los gastos, costos y costas en los que se incurran en la solución de la controversia serán cubiertos por la Parte en contra de quien se resuelva la controversia, según criterio del Tribunal Arbitral.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 106/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

En caso que por cualquier circunstancia deba designarse un árbitro sustituto, éste será designado siguiendo el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

27.1.4 Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial del cercado de la ciudad de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

27.1.5 Para seguir la vía del arbitraje señalado en el numeral 27.2.2 de este numeral , se requiere acreditar el cumplimiento de la vía del acápite 27.2.1

## 28. CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS.

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato y/o en el Anexo AC I de este contrato.

La modificación del domicilio solamente producirá sus efectos en la medida que haya sido notificada por escrito con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario a la fecha en que deba producirse el cambio de domicilio.

En caso que no se cumpliera con cualquiera de los mencionados requisitos, el cambio de domicilio no producirá efecto alguno y no será oponible a las partes. En ese caso, todas las comunicaciones deberán remitirse al domicilio señalado en el Anexo AC I: Formato N° 02 Declaración Jurada de identificación del Consultor, considerándose válida y eficazmente realizada.

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato, se efectuaran por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente cuente con el respectivo cargo de recepción.



## 29. CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: ANEXOS.

Forman parte integrante del presente Contrato los Anexo detallados a continuación, cuyo contenido **EL CONSULTOR** declara conocer y aceptar en su totalidad.

- Anexo AC I : Formato N° 02: Declaración Jurada de identificación del Consultor
- Anexo AC II : Especificaciones Técnicas
- Anexo AC III : Propuesta Técnica
- Anexo AC IV : Propuesta Económica



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 107/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Anexo AC V : Formato N° 09: Relación de Profesionales requeridos según requisitos y requerimientos técnicos mínimos

Anexo AC VI : Plan de Trabajo detallado y actualizado, conteniendo el cronograma de trabajo que deberá precisar las fechas de presentación de los entregables definidos en función a la fecha de cada Entregable según el numeral 15 del Capítulo I de las Bases

Anexo AC VII : Bases del Concurso Público Internacional para la Contratación de la Consultoría Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”

Anexo AC VIII : Formato N° 05: Declaración Jurada de plazo de ejecución del servicio

Anexo AC IX : Formato N° 11: Carta de propuesta económica

Anexo AC X : Garantía de Fiel Cumplimiento

Anexo AC XI : Seguros

Anexo AC XII : Acreditación de los representantes del CONSULTOR

Anexo AI : Especificaciones Técnicas

Anexo AB II : Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo AB III : Reglamento de Infracciones y Sanciones

Anexo AB IV : Documentos requeridos de facilidades



Las Partes reconocen que los documentos que forman parte del Contrato de Consultoría son y deben entenderse como complementarios unos de otros, de modo que lo mostrado y exigido en uno de ellos debe entenderse exigido en todos los documentos y no como una contradicción. En caso de que distintos documentos exigieran diversos estándares al Consultor, se entenderá que el Consultor debe cumplir con el estándar más exigente, siempre teniendo como premisa básica y fundamental el cumplimiento de las obligaciones asumidas por AAP en virtud del Contrato de Concesión.

Si no fuese posible aplicar las reglas anteriormente indicadas, las Partes reconocen que para la interpretación del Contrato de Consultoría o en la resolución de conflictos, discrepancias, dudas,



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 108/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

errores u omisiones se utilizará el siguiente orden de prelación de los documentos que forman parte del Contrato de Servicio:

1. Adendas al Contrato de Consultoría.
2. Contrato de Consultoría.
3. Absolución de Consultas del Concurso a través de Circulares.
4. Bases.
5. Especificaciones Técnicas
6. Cronograma.
7. Plan de Trabajo aprobado por AAP.
8. Propuesta Técnica del Consultor.
9. Propuesta Económica del Consultor

Se firma este contrato en Lima en dos ejemplares originales de igual valor, para constancia de cada una de las Partes, el día ... del mes ..... del .....



AAP

EL CONSULTOR

\_\_\_\_\_  
**RAUL DIAZ DIAZ**

AAP

\_\_\_\_\_  
**PELAYO ATALAYA CHACON**



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 109/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## CAPITULO V

### 1. FORMATOS

#### FORMATOS INICIALES

Formato A: Carta de solicitud de inscripción en Registro de Participantes

Formato B: Carta de formulación de consultas

Formato C: Carta de acreditación de representante del postor para todos los actos vinculados al proceso de selección.

#### FORMATOS PARA PROPUESTAS – SOBRE N° 1 Y SOBRE N° 2

Formato N° 01: Carta de presentación de la Propuesta.

Formato N° 02: Declaración jurada de identificación del Postor

Formato N° 03: Declaración jurada simple del Postor

Formato N° 04: Promesa formal de Consorcio

Formato N° 05: Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio

Formato N° 06: Declaración jurada de cumplimiento de Requisitos Técnicos Mínimos y de la propuesta técnica durante la ejecución del servicio

Formato N° 07: Declaración Jurada de Experiencia General en consultoría del Postor

Formato N° 08: Relación de profesionales requeridos según Requisitos Técnicos Mínimos.

Formato N° 09: Declaración del compromiso de los profesionales propuestos para el servicio de consultoría.

Formato N° 10: Datos y experiencia del personal profesional propuesto

Formato N° 11: Carta de propuesta económica

Formato N° 12: Presupuesto Detallado

Formato N° 13: Carta Modelo de Garantía de seriedad de oferta

Formato N° 14: Carta Modelo de Información de servicio del cliente

Formato N° 15: Carta Modelo de Garantía de Fianza por Anticipo

Formato N° 16: Carta Modelo de Garantía de Fianza de Fiel Cumplimiento



	<p><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b></p>	Página: 110/148
		<p><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b>  <b>Revisión. 00</b></p> <p><b>Fecha : 07/12/2021</b></p>

# FORMATOS INICIALES



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 111/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

**FORMATO A**

**CARTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Lima, (Postor – Consignar la fecha de registro de participante)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”

Presente.-

Por medio de la presente comunicamos que nuestra empresa (Postor/ Consignar Nombre del Postor/ Empresa o Consorcio), identificado con RUC N° (Postor - Consignar número de RUC) tiene la intención de participar en el proceso de selección para el concurso CPI N° 004-21-AAP: Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”.



Por lo tanto solicitamos que nuestra representada sea inscrita en el Registro de Participantes del presente proceso de selección:

Datos de la persona de contacto de nuestra representada:

Nombre \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_

Los datos consignados en esta carta deberán mantenerse activos durante todo el proceso de selección debido a que serán el único medio de comunicación formal.

El correo consignado en el presente formato será el único permitido de realizar consultas y al único correo al que se le enviara cualquier comunicación, si corresponde.



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center">BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</p>	<p align="right">Página: 112/148</p>
		<p align="right"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p align="right">Fecha : 07/12/2021</p>

\_\_\_\_\_

Firmas, Nombres y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa:

DNI/CE N°: \_\_\_\_\_



Av. Mariscal José de La Mar  
 N° 1263, oficina 601  
 Miraflores, Lima - Perú  
 (51) 1 6407230  
 www.aap.com.pe



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 113/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## FORMATO B

### CARTA DE FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Lima (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”

Presente.-

Por medio de la presente comunicamos que nuestra empresa (Postor – Consignar Nombre del Postor/ Empresa o Consorcio), identificado con RUC N° (Postor- Consignar número de RUC) presenta las consultas de acuerdo al formato establecido en las bases.

Se envía en formato PDF, con el sello y firma del representante legal y en formato editable EXCEL.



Numero de Consulta	Documento	Cláusula/ítem/pág.	Consulta	Respuesta

Notas: Documento: Se indicará si se refiere a las bases de concurso, Especificaciones Técnicas, anexos, apéndices, etc.  
Cláusula/ítem/pag.: Se mencionará la ubicación dentro del documento del concepto u origen de la consulta.  
Consulta: Describir la consulta en forma clara y concisa.



Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa

DNI / CE N° \_\_\_\_\_



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 114/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

### FORMATO C

## CARTA DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DEL POSTOR PARA TODOS LOS ACTOS VINCULADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Lima (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”

Presente.-

(Postor/Consignar Nombre del Postor/Empresa o Consorcio), identificado con RUC N° (Postor- Consignar número de RUC) tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a CPI N° 004-21-AAP: Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”, a fin de acreditar a nuestro representante; (Postor- Consignar nombre del representante para todos los actos vinculados al proceso de selección) identificado con DNI N° (Postor- Consignar número de DNI/CE del representante para todos los actos vinculados al proceso de selección) quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.



\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la Empresa

DNI / CE N° \_\_\_\_\_

Nota: El representante autorizado para realizar o intervenir en todos los actos vinculados al proceso de selección, deberá portar cualquiera de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad (DNI) peruano o en el caso de ser extranjero Carnet de Extranjería (CE) o Pasaporte con Visa de negocios.



	<p>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</p> <p>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</p>	Página: 115/148
		<p>PRP-TCQ-001-04-BAS-001 Revisión. 00</p> <p>Fecha : 07/12/2021</p>



# FORMATOS PARA PROPUESTAS

## SOBRE N°1 Y SOBRE N°2



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 116/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## FORMATO N° 01

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lima (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”

Presente.-

El que suscribe en representación de (Postor – Consignar nombre del postor/Empresa) de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección, presenta la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica para el servicio de consultoría : Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”

Declarando lo siguiente:

- Que la Propuesta Técnica, Propuesta Económica y el Contrato de Consultoría compromete a nuestra representada.
- Que ninguna entidad o persona jurídica distinta a nuestra representada tiene interés en la presentación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica ni tampoco el Contrato de Consultoría a celebrarse con AAP.
- Que conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, las Especificaciones técnicas, condiciones y procedimientos del Proceso de Selección, así como toda la información necesaria para la elaboración de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- Que tenemos conocimiento del lugar de ejecución, de las condiciones del aeropuerto y cualquier otra condición que influya en la elaboración de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica y que pueden afectar la ejecución y desarrollo del proyecto.



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center">BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</p>	<p align="right">Página: 117/148</p>
		<p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p align="right">Fecha : 07/12/2021</p>

- Que si se nos otorga la Buena Pro, nos comprometemos a presentar a satisfacción de AAP todos los documentos exigidos por las bases para la formalización del contrato.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firmas. Nombres y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la Empresa

DNI /CE N° \_\_\_\_\_



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b></p>	Página: 118/148
		<p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Revisión. 00</p> <p style="text-align: center;">Fecha : 07/12/2021</p>

**FORMATO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR**

Lima (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”

Presente.-

El que suscribe, Representante Legal de (Postor – Consignar nombre del postor/Empresa), identificado con DNI o Carnet de Extranjería (Postor – Consignar número de Documento del representante legal de la empresa), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en este formato, se ajustan a la verdad:



Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Número de RUC: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de actividades: \_\_\_\_\_

Número de inscripción en registros públicos: \_\_\_\_\_

Partida electrónica N°: \_\_\_\_\_ o Ficha registral N°: \_\_\_\_\_

Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre de Representante Legal: \_\_\_\_\_

DNI o CE N° del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Numero de inscripción de poderes de Representante legal N°: \_\_\_\_\_



Nota: De no contar con RUC, dependerá el código tributario de cada País. (RUC, NIF, RUT, Etc.).



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 119/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa

DNI / CE N° \_\_\_\_\_



Av. Mariscal José de La Mar  
 N° 1263, oficina 601  
 Miraflores, Lima - Perú  
 (51) 1 6407230  
 www.aap.com.pe



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 120/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

### FORMATO N° 03

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL POSTOR

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”

Presente.-

El Postor (Postor – Consignar nombre del Postor / Empresa o Consorcio), debidamente representado por (Postor – Consignar nombre del Representante Legal del Postor o Consorcio), declaro bajo juramento lo siguiente:



1. Conocer, aceptar y someterme a las Bases – incluyendo la Absolución de Consultas y Circulares – Especificaciones técnicas, Contrato de Consultoría, así como a las condiciones y procedimientos del Proceso de Selección.
2. Comprometerme a mantener la vigente Propuesta Técnica y la Propuesta Económica presentadas durante el Proceso de Selección y a presentar la documentación exigidas por las Bases para la formalización del Contrato de Consultoría, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos presentados y de la información brindada durante el concurso para efectos de la evaluación por parte del Comité de Concurso.
4. No tener impedimento para participar en el Proceso de Selección y cumplir con los Requisitos Técnicos Mínimos.
5. Que la empresa ..... no se encuentra vinculada a AAP, ni a sus accionistas, según la definición de empresas vinculadas prevista en la Clausula Primera del Contrato de Concesión.



	<p>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</p> <p>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</p>	Página: 121/148
		<p>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</p> <p>Revisión. 00</p> <p>Fecha : 07/12/2021</p>

6. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

\_\_\_\_\_  
 Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del postor  
 Razón Social de la empresa  
 DNI /CE N° \_\_\_\_\_



**Importante:** En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 122/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

### FORMATO N° 04

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para brindar el servicio de CPI N° 004-21-AAP: Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso y del Contrato de Consultoría a celebrarse con AAP.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el Contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, el que deberá incluir, independientemente de la relación interna entre las empresas consorciadas, una cláusula que señale que, frente a AAP las empresas integrante del consorcio son responsables solidarias del cumplimiento y ejecución de la totalidad de obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría.

Designamos al Sr. (Postor – Consignar nombre del representante legal del consorcio), identificado con DNI N°( Postor – Consignar número de documento de identidad del representante legal del consorcio) como representante legal común del Consorcio y le otorgamos facultades suficientes para : intervenir en el concurso, formular propuestas, suscribir la documentación correspondiente, celebrar el contrato de consultoría, así como para realizar todas las gestiones, comunicaciones,



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA".</b>	Página: 123/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

tramites y demás actividades que sean necesarias para llevar a cabo el concurso y la prestación del servicio conforme a las Especificaciones técnicas, hasta su cierre y liquidación.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Finalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en (Postor – Consignar dirección del domicilio legal del consorcio), para efectos de participar en todas las etapas del Proceso de Selección, el mismo que será considerado en el Contrato de Consultoría correspondiente.

EMPRESA CONSORCIADA N°1: \_\_\_\_\_

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: \_\_\_\_\_ %

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- .....
- .....



EMPRESA CONSORCIADA N°2:...

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:...%

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- .....
- .....

EMPRESA CONSORCIADA N°3: \_\_\_\_\_

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: \_\_\_\_\_ %

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- .....
- .....



\_\_\_\_\_  
 Firma, Nombre y Apellidos  
 Representante Legal de Empresa N°1  
 Razón Social de la Empresa

DNI / CE N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma, Nombres y Apellidos  
 Representante legal de Empresa N°2  
 Razón Social de la Empresa

DNI /CE N° \_\_\_\_\_



	<p>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</p> <p>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</p>	Página: 124/148
		<p>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</p> <p>Revisión. 00</p> <p>Fecha : 07/12/2021</p>

\_\_\_\_\_  
 Firma, Nombre y Apellidos  
 Representante Legal de Empresa N°3  
 Razón Social de la Empresa

DNI / CE N° \_\_\_\_\_

**Importante:** Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 125/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## FORMATO N° 05

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”



Presente.-

El Postor (Postor- Consignar nombre del postor/Empresa o Consorcio); con RUC, N° (Postor – Consignar número de RUC del postor/Empresa o Consorcio), debidamente representado por (Postor – Consignar nombre del Representante Legal del Postor o Consorcio), identificado con DNI o carnet de Extranjería N° (Postor – Consignar número de Documento del representante legal de la empresa o Consorcio), declara tener pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases – incluyendo las Absoluciones de consultas y circulares, y se compromete a ejecutar el servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”, en el siguiente plazo:

Plazo: ... Días calendarios.



\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor

\_\_\_\_\_  
Razón Social de la empresa

DNI/ CE N° \_\_\_\_\_



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>  <b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”.</b>	Página: 126/148
		<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Revisión. 00</b>  <b>Fecha : 07/12/2021</b>

## FORMATO N° 06

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”



Presente.-

El Postor (Postor- Consignar nombre del postor/Empresa o Consorcio); con RUC, N° (Postor – Consignar número de RUC del postor/Empresa o Consorcio), debidamente representado por (Postor – Consignar nombre del Representante Legal del Postor o Consorcio, identificado con DNI o carnet de Extranjería N° (Postor – Consignar número de Documento del representante legal de la empresa o Consorcio), se compromete a mantener y emplear durante la ejecución del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”, hasta su culminación y aprobación por parte del MTC, todos los recursos establecidos en los Requisitos Técnicos Mínimos, los ofrecidos en la propuesta Técnica así como los que fuera necesarios para la obtención de la aprobación del MTC.



\_\_\_\_\_  
 Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor  
 Razón Social de la empresa

DNI/ CE N° \_\_\_\_\_



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 127/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Révision. 00  Fecha : 23/11/2021

**FORMATO N° 07**

**DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA GENERAL EN CONSULTORÍA DEL POSTOR**

POSTOR: (Postor – Consignar nombre del Postor/Empresa o Consorcio)

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHAS		CONSORCIO	% PARTICIPACION	MONTO CONTRATADO EN OTRA MONEDA	TIPO DE CAMBIO (SEGÚN SBS)	MONTO CONTRATADO(DOLARES NORTEAMERICANOS)
			INICIO	TERMINO					
<b>MONTO TOTAL DE SERVICIOS</b>									



Se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Documento de conformidad del servicio emitido por el cliente por la prestación de cada uno de los servicios declarados en el presente formato.
- Contratos u órdenes de compra o carta emitida por el cliente y dirigida al comité de concurso de AAP, para cada proyecto declarado en el presente Formato.
- Facturas o comprobantes de pago por la prestación de los servicios declarados.

Notas:

- ✓ En el caso que el servicio se haya brindado en consorcio, solo se considerará el monto correspondiente a su porcentaje de participación en el consorcio.
- ✓ En el caso que el servicio se haya brindado en moneda nacional distinta al dólar norteamericano, se aplicará el tipo de cambio correspondiente publicado por la SBS en la fecha que se concluyó el servicio.
- ✓ No se aceptarán constancias de servicio por subcontrato.



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b></p>	<p align="right">Página: 128/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b>  <b>Révision. 00</b></p> <p align="center"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	---

\_\_\_\_\_  
 Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor  
 Razón Social de la empresa

DNI/CE N° \_\_\_\_\_



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”.</b></p>	<p style="text-align: right;">Página: 129/148</p> <p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	--

## FORMATO N° 08

### RELACIÓN DE PROFESIONALES REQUERIDOS SEGÚN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Lima, (Postor – Consignar la fecha de presentación de propuesta)

Señores

Comité de concurso

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAI CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”



Presente.-

Estimados señores:

El Postor (Postor-Consignar nombre del postor/Empresa o Consorcio); con RUC, N° (Postor – Consignar número de RUC del postor/Empresa o Consorcio), debidamente representado por (Postor – Consignar nombre del Representante Legal del Postor o Consorcio, identificado con DNI o carnet de Extranjería N° (Postor – Consignar número de Documento del representante legal de la empresa), se compromete que para el servicio de CPI N° 004-21-AAP: Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”, hasta su culminación y aprobación por parte del MTC, asignará y mantendrá al personal indicado en la lista. Asimismo, cumplimos con declarar o siguiente:

- Que se cuenta con el compromiso de participación de cada uno de los profesionales mencionados en la relación.

Que aceptamos y manifestamos nuestra conformidad a efectos que el Comité del Concurso evalúe a los profesionales propuestos declarados en función del Formato N°10 y la documentación adjunta al mismo.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 130/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b>  <b>Fecha : 23/11/2021</b>

	CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL ESTUDIO	SITUACION (E ó C)
1	Jefe de Proyecto			
2	Especialista en diseño aeroportuario			
3	Especialista en Topografía			
4	Especialista en Geotécnia			
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias			
6	Especialista en Mecánica Eléctrica			
7	Especialista Estructural y de Obras Civiles			
8	Especialista en Instalaciones Eléctricas			
9	Especialista Socio Ambiental			
10	Especialista en Metrados, costos y presupuestos			
11	Especialista en Arquitectura			
12	Especialista en Sistema de Extinción de Incendios			
13	Especialista en Equipamiento			
14	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones			



Notas:

E: Personal de que a la fecha del inicio del concurso ya mantiene una relacion laboral o civil con el Postor y que será destinado al proyecto

C: Personal a que el Postor contratará en caso se le adjudique la Buena Pro



\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del representante legal del postor

\_\_\_\_\_  
Razón Social de la empresa

\_\_\_\_\_  
DNI/ CE N°



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”.</b></p>	<p align="right">Página: 131/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p align="center"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	--

**FORMATO N° 09**

**DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Por la presente yo (Postor-Consigñar nombre del ingeniero/profesional propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio); identificado con DNI o CE N° (Postor – Consigñar número de documento propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio) y Registro del Colegio de (Postor – Consigñar colegio profesional del profesional propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio) del (Postor – Consigñar país de registro del Colegio del profesional propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio), N° (Postor-Consigñar número de registro CIP del profesional propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio), me comprometo bajo juramento, a participar como (Postor – Consigñar cargo del profesional propuesto por el Postor/Empresa o Consorcio), para el Postor (Postor - Consigñar nombre del Postor/Empresa o Consorcio) para el servicio:



CPI N° 004-21-AAP: Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de “Construcción de Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna”.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación durante la prestación del servicio hasta su aprobación final por parte del MTC.

Finalmente me comprometo que de ser un profesional con colegiatura extranjera, iniciare los trámites ante el Colegio correspondiente en el Perú, a fin de obtener la autorización para ejercicio de la profesión (Registro temporal) (\*).

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del profesional propuesto  
Colegiatura profesional N° \_\_\_\_\_



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b></p>	<p align="right">Página: 132/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b>  <b>Révision. 00</b></p> <p align="center"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	---

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal del Postor

Razón Social de la empresa

DNI /CE N° \_\_\_\_\_

(\*)Este párrafo deberá ser incluido en la declaración de compromiso de los siguientes profesionales propuestos.



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 133/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b>  <b>Fecha : 23/11/2021</b>

**FORMATO N° 10**

**DATOS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

AÑO DE COLEGIATURA: \_\_\_\_\_

CARGO A OCUPAR: \_\_\_\_\_

**1. DATOS ACADÉMICOS DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADO)**

ITEM	UNIVERSIDAD	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)



**2. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA**

ITEM	SERVICIO	EMPRESA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN

Notas:

1. El postor deberá cumplir con completar la totalidad de la información requerida en el presente formato. El comité del Concurso, rechazará las Propuestas Técnicas cuyos formatos hayan sido modificados y/o alterados por los Postores.
2. La información incluida en el presente formato, tiene carácter de declaración jurada y el postor asume la responsabilidad por la veracidad de la misma, así como de la documentación sustentatoria adjunta.
3. El Postor deberá presentar la totalidad de los documentos que acrediten o sustenten la información brindada en el formato.



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b></p>	<p align="right">Página: 134/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p align="center"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	--

La omisión de cualquiera de estos documentos conllevara al rechazo de la Propuesta el Postor deberá presentar un formato por cada profesional declarado en el Formato N°08.

4. El presente formato deberá ser firmado por el profesional propuesto y por el Representante Legal del Postor.

<p>_____</p> <p>Firma, Nombres y Apellidos del profesional propuesto</p>	<p>_____</p> <p>Firma, Nombre y Apellidos del Representante Legal del Postor</p>
<p>Colegiatura profesional N° _____</p>	<p>Razón Social de la empresa: _____</p> <p>DNI /CE N°: _____</p>



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 135/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b>  <b>Fecha : 23/11/2021</b>

**FORMATO N° 11**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima, (Postor-Consigñar la fecha de presentación de propuesta)

Señores  
Comité de concurso  
Presente.-

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAI CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA"



De nuestra consideración:

El Postor (Postor-Consigñar nombre del Postor/Empresa o Consorcio), con RUC N° (Postor – Consigñar número de RUC del Postor/Empresa o Consorcio), debidamente representado por (Postor – Consigñar nombre del Representante Legal del Postor y/o Consorcio, identificado con DNI o carnet de extranjería N° (Postor – Consigñar número de Documento del representante legal de la Empresa o Consorcio), formula la siguiente Propuesta Económica, para la ejecución del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de "Construcción de Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, provincia Tacna y departamento Tacna", por el monto total de:

(Postor – Consigñar monto en números y letras), incluido los impuestos de ley.

El monto total de la Propuesta Económica se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO US \$
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE LA OBRA DE PERIODO REMANENTE: "CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"	
<b>MONTO TOTAL EN DÓLARES EN LETRAS</b>	



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b></p>	<p align="right">Página: 136/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p align="center"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	--

Esta propuesta económica incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos de mano de obra, todo tipo de retribuciones, remuneraciones, bonificaciones, indemnizaciones y, en general, beneficios derivados de o vinculados con la aplicación de la legislación laboral y/o civil que resulte aplicable, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio de Consultoría.

Finalmente, considerando que el servicio de consultoría es a suma alzada, esta Propuesta Económica comprende la contraprestación por todas las tareas o actividades que sean necesarias para el desarrollo y aprobación de los estudios.

El valor de la propuesta será consignado en Dólares Americanos.



\_\_\_\_\_  
 Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del postor  
 Razón Social de la empresa  
 DNI /CE N° \_\_\_\_\_



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 137/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> Révision. 00  Fecha : 23/11/2021

**FORMATO N° 12**  
**PRESUPUESTO DETALLADO**

<b>ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA</b>						
CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.						
TIEMPO ELABORACIÓN ESTUDIO			6 MESES			
COSTO TOTAL - DÓLARES \$						
ITEM	DESCRIPCION	Und	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			DESCR	UNIDAD	USD / u	USD
<b>1.00.00 PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO</b>						
<b>Personal Profesional</b>						
1.00	Jefe Proyecto	mes	1.00	TC		
2.00	Especialista en Diseño Aeroportuario	mes	1.00	TC		
3.00	Especialista en Topografía	mes	1.00	TP		
4.00	Especialista en Geotécnia	mes	1.00	TP		
5.00	Especialista en instalaciones sanitarias	mes	1.00	TP		
6.00	Especialista en mecánica eléctrica	mes	1.00	TP		
7.00	Especialista Estructural y de Obras Civiles	mes	1.00	TC		
8.00	Especialista en Instalaciones Eléctricas	mes	1.00	TP		
9.00	Especialista Socio Ambiental	mes	1.00	TP		
10.00	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	1.00	TC		
11.00	Especialista en Arquitectura	mes	1.00	TC		
12.00	Especialista en Sistema de Extinción de Incendios	mes	1.00	TP		
13.00	Especialista en Equipamiento	mes	1.00	TP		
14.00	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	mes	1.00	TP		
<b>Personal Técnico</b>						
15.00	Asistentes de especialistas	mes	10.00	TC		
16.00	Topografo	mes	2.00	TP		
17.00	Técnico de suelos y pavimentos	mes	2.00	TP		
<b>Personal auxiliar</b>						
18.00	Auxiliar topografía y nivelación	mes	4.00	TP		
19.00	Personal para calicatas	mes	5.00	TP		
20.00	Dibujante - CAD	mes	5.00	TC		
21.00	Administrador de contratos	mes	1.00	TC		
22.00	Control de proyectos	mes	1.00	TC		
23.00	Control de calidad	mes	1.00	TC		
24.00	Control documentario	mes	1.00	TC		
25.00	Administrador	mes	1.00	TC		
26.00	Secretaria	mes	1.00	TC		
27.00	Técnico de computación	mes	1.00	TC		
<b>MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO</b>						-



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 138/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b>  <b>Fecha : 23/11/2021</b>

<b>2.00.00 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION</b>						
1.00	Transporte Aereo del Personal profesional	Pasaje	14.00	TP		
2.00	Transporte Aereo del Personal técnico	Pasaje	9.00	TP		
3.00	Transporte terrestre del Personal auxiliar	Pasaje	4.00	TP		
<b>MONTO TOTAL MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION</b>						
-						
<b>3.00.00 VIATICOS</b>						
1.00	Personal Profesional	día	14.00	TP		
2.00	Personal Topografo	día	2.00	TP		
3.00	Personal (Estudio de Suelos)	día	2.00	TP		
4.00	Personal Auxiliar Topografia	día	4.00	TP		
5.00	Personal asistente de oficina	día	5.00	TP		
<b>MONTO TOTAL COSTO VIATICOS</b>						
-						
<b>4.00.00 SERVICIOS</b>						
1.00	Ensayos de suelos, DME,	Glb	1.00	TP		
2.00	Transporte de muestras	Glb	1.00	TP		
3.00	Impresiones, Reducciones (incluye planos)	Glb	1.00	TP		
4.00	Gestión de Autorizaciones y Trámites	Glb	1.00	TP		
5.00	Animación 3D y Renders	Glb	1.00	TP		
<b>MONTO TOTAL SERVICIOS</b>						
-						
<b>5.00.00 ALQUILERES</b>						
1.00	Oficina en lima destinado al proyecto	mes	1.00	TC		
2.00	Equipos de computo	mes	35.00	TC		
3.00	Camioneta 4x4 para topografía y Suelos (incluye operación)	mes	1.00	TP		
4.00	Equipos de Topografía (estación Total, Teodolito, Nivel, etc)	mes	1.00	TP		
5.00	Comunicaciones (Telefonía y data)	mes	1.00	TC		
6.00	Electricidad	mes	1.00	TC		
<b>MONTO TOTAL ALQUILERES</b>						
-						

**NOTA:**

TP : Tiempo Parcial  
 TC :Tiempo Completo

<b>COSTO DIRECTO</b>	-
GASTOS GENERALES 15%	-
UTILIDAD 10%	-
<b>SUB TOTAL</b>	-
IGV 18%	-
<b>TOTAL - USD</b>	-

Este presupuesto detallado, incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, los costos de mano de obra, todo tipo de retribuciones,



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b></p>	<p align="right">Página: 139/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p align="center"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	--

remuneraciones, bonificaciones, indemnizaciones y, en general, beneficios derivados de o vinculados con la aplicación de la legislación de la legislación laboral y/o civil que resulte aplicable, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio de Consultoría. El valor de la propuesta será consignado en Dólares Americanos.

\_\_\_\_\_

Firma, Nombre y Apellidos del representante legal del postor

Razón Social de la empresa

DNI /CE N° \_\_\_\_\_



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”.</b></p>	<p align="right">Página: 140/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p align="center"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	--

**FORMATO N° 13**

**CARTA MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**  
**(Papel membretado de la institución financiera garante)**

Lima,..... de..... de 2021

Señores

**Aeropuertos Andinos del Perú S.A.**

Presente.-

Referencia: Concurso Público Internacional CPI N° 004-21-AAP

CPI N° 004-21-AAP: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA DE “CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAI CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA”



De nuestra consideración,

Por la presente, y a solicitud de nuestros clientes....., nos constituimos en favor de ustedes como fiadores de los clientes citados para garantizar que nuestros fiados, de resultar ganadores con la Buena Pro del Concurso Público Internacional para la Contratación de Servicio de Consultoría de la referencia, honrarán y darán cumplimiento a las obligaciones a su cargo, asumidas como Postores y que asumirán como ganadores del concurso público antes indicado, de conformidad con, Bases de concurso de la misma, las que declaramos conocer en su integridad.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, esta fianza podrá hacerse efectiva en caso de que nuestro fiado no cumpliera con los términos de su oferta, cotización o propuesta inicial y/o con las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, de acuerdo con la propuesta técnica y económica que hubieran presentado en el Concurso Público indicado.



Esta fianza tiene el carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada y de realización automática, sin beneficio de excusión y se extiende hasta por la Dólares Americanos USD..... (.....con .../100 Dólares Americanos).



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b></p>	<p align="right">Página: 141/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p align="center"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	--

La presente fianza tiene un plazo de vigencia hasta el.....de..... del 202.. (vigencia de 60 días calendario adicionales a la fecha de adjudicación de la Buena Pro) y se hará efectiva en caso de que nuestros fiados no cumplan con cualesquiera de las obligaciones a su cargo material de esta fianza, conviniéndose expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza bastará que ustedes nos envíen, antes del plazo consignado en el artículo 1898° del Código Civil, una carta notarial requiriéndonos el pago y en la cual se exprese simplemente que nuestros fiados han INCUMPLIDO con las obligaciones a su cargo establecidas en las Bases del Concurso Público Internacional.

En dicho supuesto, nos comprometemos a pagarles el monto parcial o total de la fianza que se invoque en la carta notarial de requerimiento, en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial. Toda demora de nuestra parte en honrarla devengará un interés equivalente a la tasa Libor a 180 días más un spread del 3%. La tasa Libor será la establecida por la Agencia Reuters a las 12:00 horas al día del requerimiento de la presente fianza.



Se deja expresa constancia que en caso que la presente fianza fuera ejecutada, nosotros pagaremos el monto o valor de la misma, más los intereses que correspondan a favor de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Atentamente.

Banco: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 142/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b>  <b>Fecha : 23/11/2021</b>

**FORMATO N° 14**

**CARTA MODELO DE INFORMACIÓN DE SERVICIO DEL CLIENTE**

(La carta deber ser en hoja membretada de la entidad o empresa a la cual se brindó el servicio)

Lima,..... de..... de 2021

Señores

**Comité de concurso,**

Presente.-

En respuesta a su solicitud, damos la siguiente información referente al (Consignar nombre del proyecto y/o contrato de consultoría brindado por el postor)

Alcance de los servicios:	(Consignar una descripción breve del alcance del servicio brindado)
Gerente o Jefe de Proyecto:	(Consignar nombre del Gerente o Jefe de Proyecto)
Contrato N°:	(Consignar el código o número del contrato)
Honorarios o Valor del Contrato:	(Consignar el monto en dólares americanos.En caso de consorcio indicar el monto que corresponde a la empresa)
Porcentaje de participación:	(Indicar si es el 100% o el porcentaje de participación en el caso que el servicio fue brindado en consorcio)
Fecha de inicio del servicio:	
Fecha de fin del servicio:	
Datos del contrato:	(Indicar los siguientes datos a los cuales el Comité de Concurso pueda contactar para validar la informacion) Nombre de Contacto, Correo Electrónico, Teléfono fijo.
Otra información relevante:	



\_\_\_\_\_  
(Nombres y Apellidos de la persona que emite la carta)

Cargo de la persona que firma la carta

(Razón Social de la empresa que emite la carta)



	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b>	Página: 143/148
	<b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b>	<b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b>  <b>Fecha : 23/11/2021</b>

**LOGO DEL BANCO**

N°DOC-XXXXXX

**FORMATO N° 15**

**CARTA MODELO DE GARANTÍA DE FIANZA POR ANTICIPO**

Señores  
**Aeropuertos Andinos del Perú**  
 Ruc N°: 20538593053  
 Av. Mariscal Jose De La Mar N° 1263, Oficina 601, Miraflores

Muy señores:

Nuestra entidad bancaria otorga a favor de ustedes fianza solidaria, irrevocable, incondicional indivisible, de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión, Con obligación expresa del fiador de pagar el importe de la fianza dentro de las 24 horas del simple requerimiento notarial de AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU S.A. hasta por la suma de USD XX, XXX.XX. (Valor en letras y XX/100 Dólares Americanos) y por un plazo que se inicia el XX/XX/XXXX y vencerá indefectiblemente a la 11:00 horas del XX/XX/XXXX, a fin de garantizar a la empresa POSTOR GANADOR, en el respaldo de las obligaciones siguientes: A FIN DE GARANTIZAR A NUESTROS AFIANZADOS LA DEVOLUCION DEL ADELANTO DIRECTO DEL CONTRATO DE SERVICIO: CPI N°004 - 21 - AAP:



.....

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su solo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y el décimo quinto día calendario posterior a su vencimiento nos sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total.

En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su Última prorroga, en su caso.

De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prorroga recibido en primer lugar de uno



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b></p>	<p align="right">Página: 144/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p align="center"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	--

de los beneficiarios, primaran sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se hay extendido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y este haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase de un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un Banco o financiera del exterior.



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b></p>	<p align="right">Página: 145/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p align="right">Fecha : 23/11/2021</p>
---	---	--

**LOGO DEL BANCO**

**FORMATO N° 16**

**CARTA MODELO DE GARANTÍA DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

N°DOC-XXXXXX

Señores  
AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.

Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:  
**POSTOR GANADOR**



Presentamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:  
(Valor en letras) y XX/100 DOLARES AMERICANOS  
(US\$ XX,XXX.XX) y por un plazo que vencerá el XX del mes de XXXXX del 2021, a fin de garantizar:

EL FIEL CUMPLIMIENTO CPI N° 004 - 21 - AAP: .....

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún concepto y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, por el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su sólo dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que dentro de su vigencia y hasta el decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento no sea requerido su pago, necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, y dentro del horario de atención al público que el Banco tenga establecido en dicha oficina, señalando obligatoriamente el monto a pagar. De no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubieren vencido.

En dicho supuesto, nos comprometemos a pagarles el monto parcial o total de la fianza que se invoque en la carta notarial de requerimiento, en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial. Toda demora de nuestra parte en honrarla devengará un interés equivalente a la tasa Libor a 180 días más un spread del 3%. La tasa Libor será la establecida por la Agencia Reuters a las 12:00 horas al día del requerimiento de la presente fianza.



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b></p>	<p style="text-align: right;">Página: 146/148</p> <p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	---

El pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido por la orden del beneficiario que el banco pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado, el mismo que se entregará contra devolución del original de la presente carta fianza o de su o última prórroga, en su caso.

De haberse otorgado en la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarla indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinta alcance o condición.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos el beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia resultase ser un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.



	<p align="center"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p align="center"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b></p>	<p align="right">Página: 147/148</p> <p align="center"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p align="center"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	--

**2. ANEXO**

**ANEXO A I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE



	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA DE PERÚ.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CPI N° 004-21-AAP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO CORONEL FAP CARLOS CIRIANI SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y DEPARTAMENTO TACNA".</b></p>	<p style="text-align: right;">Página: 148/148</p> <p style="text-align: center;"><b>PRP-TCQ-001-04-BAS-001</b> <b>Révision. 00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Fecha : 23/11/2021</b></p>
---	---	---

## 2.1

# ANEXO A1

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

